

SESION 38.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 22 DE ENERO DE 1941

(Sesión de 16 a 19 horas).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI Y TORO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE.

1. Se aprueba un proyecto que incluye al personal docente de la Universidad de Chile en las disposiciones del artículo 4.º de la ley 6,773.
2. Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que autoriza al Presidente de la República para designar Juntas de Vecinos en las Comunas de Purránque y La Granja.
3. Se pone en discusión y queda pendiente el debate del proyecto que declara voluntarias las imposiciones que haga el personal de empleados y obreros jubilados de los Ferrocarriles del Estado a la Caja de Previsión respectiva.
4. Se suspende la sesión por cinco minutos.
5. Reabierta la sesión, se da cuenta de varios acuerdos de los Comités.
6. Se ponen en discusión y se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que modifica la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.
7. Se aprueban las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que se refiere al feriado de 25 días para los empleados particulares de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes.
8. Se pone en discusión y se aprueba un proyecto que autoriza la erección de un monumento a doña Antonia Tarra-gó y a doña Isabel Le Brun de Pinochet.
9. La Cámara se pronuncia acerca de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos.
10. Se aprueba el proyecto que incluye en la ley 6,226, el camino que comunica el pueblo de San Javier con la estación del mismo nombre en el departamento de Loncomilla.

11. Se pone en discusión y se aprueba un proyecto que condona las deudas hipotecarias a la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles a propiedades afectadas por el terremoto de enero de 1939.
12. Se aprueba un proyecto que modifica la ley 6,743, que creó la comuna de Ranquil.
13. Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que modifica la ley Orgánica del Banco Central.
14. En conformidad a un acuerdo tomado en la sesión anterior, se vota y se aprueba un proyecto que reconoce años de servicios a don Eduardo Reyes Cox.
15. A petición del señor Urrutia Ibáñez, se acuerda incluir en la versión y cuenta de la presente sesión una moción de Su Señoría que reglamenta las luchas internas en los partidos políticos.
16. El señor Cifuentes don Carlos solicita se reitere un oficio pedido a nombre de la Honorable Cámara, con respecto a las concesiones que se estaban haciendo de las reservas forestales de Malleco.
17. El señor Rossetti formula observaciones acerca del proyecto que se estaba discutiendo en la sesión anterior, sobre represión del comunismo.
18. El señor Bahamondes se refiere a un proyecto presentado por los Diputados de la Falange Nacional relacionado con el pago de salarios a los trabajadores en días feriados.
19. Se aceptan las renunciaciones y reemplazos de diversos miembros de Comisiones Permanentes.
20. Se da cuenta y se aprueba una indicación del señor Zapata para eximir del trámite de Comisión un proyecto que modifica la ley que fijó los sueldos del personal de la Dirección General de Menores.
21. Se da cuenta de una indicación que queda para segunda discusión.
22. Se declara obvio y sencillo y se aprueba un proyecto de acuerdo.
23. Se ponen en discusión y se votan las renunciaciones de los miembros de la Comisión Especial Investigadora de posibles irregularidades en la Caja de Seguro Obligatorio.
24. El señor Bahamondes da término a sus observaciones relacionadas con el pago de salarios a trabajadores en días feriados.
25. El señor Guerra da respuesta al discurso pronunciado en una sesión anterior por el señor Hübner, y fija la posición política del Partido Comunista.
26. El señor Rosales formula observaciones acerca de la tramitación que ha tenido el proyecto que mejora la situación económica de los empleados particulares.
28. El señor Gaete se refiere a la labor desarrollada por la Comisión de Trabajo y Legislación Social en el estudio del proyecto sobre mejoramiento económico de los empleados particulares.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio del señor Ministro del Interior con el que se refiere a las observaciones formuladas por el señor Zapata sobre la necesidad de pavimentar las principales calles de la población alta de Viña del Mar.
2. Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que se refiere a la petición de señor Zapata, sobre la creación de una sucursal de la Caja de Crédito

Agrario en la región de Requegua y San Vicente de Tagua Tagua.

3. Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que contesta el que se le dirigió a nombre de los señores Zapata, Rosales, Godoy, Dowling y Berman, sobre una visita de inspección a la Hacienda "Lipingue" de propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio.
4. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 171 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.
5. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.
6. Moción del señor Carrasco en la que inicia un proyecto de ley que separa los oficios de Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas del Departamento de Quillota.
7. Moción del señor Muñoz Moyano en la que inicia un proyecto de ley que reajusta la pensión de que disfruta don Abelardo Mella Molina.
8. Moción del señor Urrutia Ibáñez en la que inicia un proyecto de ley que reforma la legislación electoral vigente y establece normas nuevas para la generación del Poder Legislativo.
9. Solicitudes particulares, presentaciones y telegramas.
10. Peticiones de oficios.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

—No se adoptó acuerdo alguno relacionado con esta materia.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1).—Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 44. — Santiago, 20 de enero de 1941. — En respuesta al oficio de V. E. número 213, de 4 de diciembre último, referente a las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Emilio Zapata Díaz, sobre la necesidad de pavimentar las principales calles de la población alta de Viña del Mar, tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe emitido sobre el particular, por la Dirección General de Pavimentación.

Saluda atentamente a V. E. —**Arturo Olavarría.**

2) Oficio del señor Ministro de Agricultura:

Núm. 74. — Santiago, enero 21 de 1941. —Tengo el agrado de dar respuesta a la atenta nota de esa Honorable Cámara número 364, de 3 del actual, en la que a petición del honorable Diputado, señor Emilio Zapata, se sirve solicitar que la Caja de Crédito Agrario cree una sucursal en la región de Requegua y San Vicente de Tagua Tagua, y aduce en su apoyo diversas consideraciones.

Sobre el particular, el señor Director-Gerente de la citada Institución de Crédito, manifiesta en nota número 1,846, de 15 del corriente mes, que según se desprende del informe evacuado por el Gerente de Santiago, señor Jorge Urzúa U., y que se copia a continuación, bastaría con que un Inspector de la Caja fuera en días determinados a la localidad de Requegua y San Vicente de Tagua Tagua, para atender las peticiones de créditos de los campesinos de la zona.

"Evacuando el informe solicitado por Ud., en relación con la petición hecha por el señor Diputado don Emilio Zapata, por conducto de la Honorable Cámara de Diputados, para que la Caja cree una Sucursal que sirva a los pueblos de Requegua y San Vicente, siento el infrascrito tener que manifestarle que es impracticable dentro

del punto de vista económico y financiero, por cuanto los gastos que demandaría la sucursal no alcanzarían a cubrirse con las entradas de la misma, aparte que, una vez acordada la creación mencionada, serían innumerables las localidades que, con mejor derecho solicitarían lo mismo y a las cuales tampoco se podría acceder.

Lo que procede en estos casos, es que se junten en día y localidad determinados el número de pequeños agricultores que necesitan créditos y avisen a esta Gerencia para enviarles un Inspector especial que los atienda, haciéndoles las solicitudes, informándoselas y verificando la conveniencia del negocio, inmediatamente, para que el Honorable Consejo se pronuncie a la mayor brevedad sobre ellas”.

Lo que me permito transcribir a esa Honorable Cámara para su conocimiento y para que, si lo tiene a bien, quiera hacerlo llegar a su vez a conocimiento del honorable Diputado, señor Zapata Díaz.

Dios guarde a V. E.— **A. Quintana.**

3). Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 97. — Santiago, 21 de enero de 1941. — Acuso recibo del oficio número 581, de 14 de agosto del año próximo pasado, de esa Honorable Cámara, en el cual los Honorables Diputados señores E. Zapata, N. Berman, C. Godoy, C. Rosales y J. Dowling, solicitan que un funcionario de la Dirección General del Trabajo practique una visita de inspección al fundo “Lipingue”, propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio.

Sobre el particular, el Ministro infrascripto requirió informe de la repartición mencionada, la cual, por oficio número 726, de 17 de enero en curso, dice lo siguiente:

“La visita en referencia la efectuó un funcionario de la Inspección del Trabajo de Valdivia, habiéndose observado las siguientes anomalías:

1.o El administrador se encuentra sin contrato de trabajo;

2.o Hay empleados que se encuentran en carácter de obreros;

3.o No existe reglamento interno;

4.o No se han fijado carteles conteniendo las disposiciones legales sobre accidentes del trabajo;

5.o No se cuenta con suficientes servicios higiénicos;

6.o Falta protección en las maquinarias;

7.o Los obreros agrícolas se encuentran sin contrato;

8.o No existe reglamento interno para la explotación de la agricultura;

9.o Se encuentran impagos de sus feriado varios obreros, correspondiéndoles a algunos 15 días por haber trabajado más de 288 días en el año; y

10. Se comprobó el estado ruinoso de las casas en que viven los obreros, lo cual fué reconocido por el Administrador.

En vista de las anomalías constatadas, la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia remitió las instrucciones del caso al representante de las empresas agrícolas de la Caja de Seguro Obligatorio en Lipingue, por oficio número 1,225, de fecha 21 de octubre último, a fin de que en un plazo breve se dé cumplimiento a las instrucciones impartidas”.

Lo que transcribo a Su Señoría para su conocimiento y en contestación a su oficio ya mencionado.

Saluda atentamente a S. S. — **C. Aliaga.**

4) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 55. — Santiago, 22 de enero de 1941. — El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se reemplaza el artículo 171 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.o

Ha sido suprimido.

Artículo 3.o

Ha sido suprimido.

Artículo 4.o

Ha sido suprimido.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 276, de 18 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga.** — **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Artículo 4.o

Se ha eliminado la palabra "inicial", después de "fecha".

Artículo 5.o

La palabra "regirá" ha sido substituída por la frase "comenzará a regir".

5) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 56. — Santiago, 22 de enero de 1941. — El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se modifica la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorros, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se ha reemplazado la palabra "Ministerio" que figura al final del inciso 3.o del número II, por "Ministro".

Se ha suprimido el número III.

Se ha suprimido el número V.

Se ha reemplazado la cifra "100,000", que figura en el artículo 22 bis que se agrega en el número IX, por la cifra "50,000".

Se han suprimido las letras i) y j), que se agregan en el número XXI.

Se ha reemplazado la frase que figura en el artículo que se substituye en el número XXVI, y que dice: "Podrán también emitir bonos de ahorro o de renta para ser tomados por personas que hagan una o diversas imposiciones periódicas, combinadas en los primeros...", por esta otra: "Podrán también emitir bonos de ahorro o de renta para ser tomados por personas que hagan una o diversas imposiciones periódicas combinadas con dichos bonos de ahorro".

Se han suprimido las palabras "presentes o futuros", en el artículo que se reemplaza en el número XXVII.

Se ha suprimido el artículo que con el número 53 se agrega en el número XXIX.

Artículo 3.o

Se ha reemplazado la cifra "15,000", que figura en el inciso 2.o por "150,000".

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 260, de 17 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **Miguel Cruchaga T.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

6) Moción del señor Carrasco:

Honorable Cámara:

El departamento de Quillota, que forma parte de la provincia de Valparaíso, circunscripción que represento, ha tomado una importancia enorme, atendidas sus actividades de toda índole. En la ciudad de Quillota se han establecido dos Regimientos, la hacienda San Isidro se ha parcelado por la Caja de Colonización y nuevas fábricas se unen al progreso constante de este pueblo. Los demás pueblos que forman el departamento, como Calera, Llay Llay, Nogales, Hijuelas, y Quintero, tienen una vida interesante.

A esto debe agregarse el aumento considerable de su población que lo constata el censo recién practicado que arroja un total de setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve habitantes en todo el departamento.

Lógicamente a esta densa población, como a todas las actividades de todo orden que existen, se hace indispensable dotar al departamento de oficinas públicas que permitan una atención rápida y esmerada.

La Notaría y Conservador de Bienes Raíces del departamento, no puede atender debidamente a las necesidades del departamento debido a que le es materialmente imposible hacer su servicio y el público sufre el retardo de sus diligencias o se obliga a

varios viajes a personas que viven fuera de la ciudad y muy distantes, como Quintero o Puchuncaví, que carecen de medios seguros y continuos de locomoción, o de otros

pueblos como Llay Llay, que deben trasladarse en ferrocarril.

Una idea del movimiento considerable de la oficina, lo indican los siguientes rubros:

Conservador de Bienes en el año 1939:

Inscripciones en el Registro de Propiedades	972
” ” Gravámenes	343
” ” Prohibiciones	190
” ” Comercio	43
” ” Minas	149
” ” Aguas	73
” ” Prendas	269
Anotaciones en el Repertorio	2.365 4.404

La Notaría por su parte tuvo:

Escrituras	1.551
Copias de escrituras, aproximadas	6.000

A esto debe sumarse derechos de protocolizaciones, testamentos cerrados, diligencias de protestos, etc.

Tengo informaciones que en el año 1940, estos rubros han aumentado considerablemente.

El decreto ley número 407, de 27 de mayo de 1925, autoriza en su artículo 2.º para la creación de más Notarías en departamentos cuya población es superior a 40 mil personas.

Pero en Quillota no es necesaria tal creación de una segunda oficina, que dejaría al funcionario que tomara la segunda plaza en situación inferior al que contaría con el Conservador.

Una mejor organización del servicio consiste, con toda equidad, en la separación de los cargos de Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas.

El recargo de trabajo y mala atención del público se hace sentir en épocas electorales, en que el Notario debe prestar atención preferente a estos actos.

Fundado en estas consideraciones, presento el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Sepáranse los cargos de Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, del departamento de Quillota, constituyéndose dos organismos distintos: Notaría Pública y de Hacienda de Quillota y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota.

Art. 2.º El Conservador de Bienes Raíces continuará a cargo de los Registros de Propiedades, Gravámenes, Prohibiciones y demás propios de este servicio.

Art. 3.º La Notaría servirá sus funciones propias y el archivo notarial.

Art. 4.º El funcionario que actualmente desempeña el cargo deberá optar en el plazo de diez días de vigencia de esta ley por uno de los cargos.

Art. 5.º Producida la opción se proveerá el otro cargo, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Art. 6.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”. — **Ismael Carrasco**, Diputado por Valparaíso.

7) Moción del señor Muñoz Moyano:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º El Mayor de Carabineros en retiro voluntario, o sea después de más de 30 años de servicios, don Abelardo Mella Molina, retirado por decreto supremo número 1,557, de 20 de mayo de 1932, tendrá derecho a que su pensión sea reliquidada en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial" y el mayor gasto que representa será imputado al ítem respectivo del Presupuesto vigente".

Santiago, 21 de enero de 1941.— **L. Muñoz Moyano.**

8) Moción del señor Urrutia Ibáñez:

Honorable Cámara:

Las profundas transformaciones producidas en la estructura fundamental de la sociedad, después de la gran conflagración de 1914, han puesto en transparencia las fallas del régimen democrático. Este régimen ha sido repudiado por grandes Estados, como Italia, Alemania y España y aún por la misma Francia, que hasta ayer era el prototipo de la República democrática.

En Chile, la ciudadanía, a igual que en todo el Continente americano, se mantiene fiel al sistema democrático representativo que establece nuestra Carta Fundamental; pero seríamos ciegos si no viéramos sus imperfecciones manifiestas que nos llevan al derrumbe.

No esperemos, a brazos cruzados, que nos salve el acaso, y, al contrario, iniciemos pronto la reforma, para no ser presa de la demagogia o del despotismo.

Por la extensión imprudente del sufragio estamos permitiendo que la masa ignara, que apenas sabe leer y escribir y carece de discernimiento para elegir buenos representantes, supedite a la minoría selecta que, por su instrucción y moralidad superior, debe guiarla. Por eso en Chile, des-

pues de cada elección, el Parlamento cuenta con un número menor de miembros capacitados y prestigiosos, y pronto llegará el día en que la mayoría se compondrá de mediocridades despreciables, carentes de cultura y virtud, obedientes tan sólo al estómago, sin ningún ideal elevado.

Ante este peligro suicida, espíritus clarividentes buscan el remedio, y ya están tramitándose varios proyectos de reforma constitucional. El del honorable don Oscar Gajardo, que limita las iniciativas de los congresales en materia de aumentos de sueldos, pensiones y gratificaciones, y del Presidente de la República, sobre dictación de decretos de insistencia; el del honorable señor Durán, para acercarnos al sistema corporativo; el del honorable señor Dussailant, que restringe el sufragio universal y exige mayores calidades para ser parlamentario, y el del honorable señor Marín Balmaceda, que entrega al Congreso Nacional la elección del Presidente de la República y modifica la constitución del Senado. Igualmente importa una reforma constitucional el proyecto del ex Ministro del Interior don Matías Silva, que crea las Asambleas Provinciales, a base de miembros genuinos de asociaciones debidamente organizadas que representan los intereses de la producción y del trabajo.

Todos estos proyectos son un intento serio de perfeccionamiento de nuestro régimen democrático; pero no tocan la raíz del mal, que está en la forma defectuosa como los partidos políticos eligen a sus representantes en el Parlamento.

En las democracias verdaderas, los partidos políticos son los que manifiestan y cristalizan la voluntad popular y encauzan las diversas corrientes ideológicas, tanto en materia económica como social y aún religiosa.

No se concibe el gobierno representativo sin los partidos políticos, pues la voz de la ciudadanía no tiene eco en la opinión pública, si es discordante, por ser necesario unir las voluntades y coordinar la acción del gran número para hacerse oír de aquélla. Don Enrique Mac-Iver, en un gran discurso convence hasta la evidencia de la utilidad y necesidad de la existencia de los

partidos políticos, que obedecen a la naturaleza de las cosas y no a la invención artificial de los arbitristas.

Es por eso que en todos los regímenes despóticos son aplastadas las colectividades políticas que se marchitan, como plantas en el desierto, cuando les falta el rocío vivificante de la libertad de opinión y reunión.

En nuestro sistema democrático, los partidos políticos tienen una importancia trascendental. Así, en conformidad al artículo 25 de la Constitución Política, "en las elecciones de Diputados y Senadores se empleará un procedimiento que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los PARTIDOS POLITICOS. Conforme a los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley General de Elecciones vigente, tratándose de elecciones pluripersonales para Diputados o para Senadores, las candidaturas se declararán previamente, sin cuyo esencial requisito no serán consideradas en la elección, y esta declaración sólo podrá ser hecha por el presidente y secretario del directorio local de las entidades de carácter político, social o económico, reconocidas con derecho a participar en la elección, quienes firmarán la respectiva declaración ante el Conservador de Bienes Raíces que corresponda; y por presentación independiente patrocinada por un número de electores no menor de ciento ni mayor de ciento cincuenta; y las Mesas Directivas Centrales de dichas entidades indicarán los nombres de las personas que en determinada localidad asumirán su representación, formando el respectivo directorio local, y estas personas tendrán la representación exclusiva de la respectiva entidad política, social o económica en la correspondiente circunscripción electoral.

Conforme a la realidad, no existen en Chile otras entidades con acción en la vida pública que los partidos propiamente políticos, y aún la Confederación General de Trabajadores que desarrolla acción política dentro de los sindicatos de obreros, no ha constituido todavía Directorios Departamentales para presentar candidatos para Diputados y Senadores. Y también confor-

me a la realidad, son los partidos políticos los únicos que hacen triunfar sus candidatos a Diputados y Senadores, pues por excepción rarísima llega al Parlamento un candidato independiente.

Los reglamentos de las Cámaras, que son leyes de la República, dan a los Comités de los partidos políticos, poderes casi dictatoriales, porque forman la Tabla y pueden acordar que se voten sin debate los proyectos de ley; privar de la palabra en la Hora de Incidentes a los Diputados y decretar la clausura en forma drástica en muchos casos.

Puede decirse que son los partidos políticos los que generan los Poderes Ejecutivo y Legislativo y también el Municipal, pues eligen al Presidente de la República, y a los parlamentarios y a los municipales, y, sin embargo, hasta hoy la ley no ha reglamentado debidamente su organización.

En nuestro régimen democrático, una de las fallas más graves es la corrupción que existe en las luchas internas para elegir candidatos. Todos sabemos que la intriga, la astucia y la audacia son las que, generalmente, triunfan en ellas, mediante mayorías ocasionales, cuando no fraudulentas. Esto produce el desquiciamiento de los partidos y el alejamiento de los mejores valores.

El remedio simplista ideado por los enemigos de la democracia, de suprimir los partidos políticos, estableciendo como órgano representativo de la voluntad popular, a los gremios y corporaciones, o invistiendo a un jefe de todos los poderes, o sea, retrogradando la cultura jurídica mil años atrás, es un atentado en contra de la civilización. Significa proceder con el criterio de Gedeón, quien se privó de los beneficios del fuego, por temor a sus peligros, cuando para evitarlos basta un poco de cuidado.

En Estados Unidos de Norte América, los mismos males existieron y aún con caracteres más graves, y han sido combatidos mediante leyes que reglamentan la elección de candidatos en casos determinados.

Imitando al gran Portales, nuestro pri-

mer estadista criollo, he palpado la realidad nacional, y sin buscar modelos extranjeros, he ideado algunos preceptos legales para extirpar las prácticas reprobables que actualmente facilitan el triunfo de los inescrupulosos.

En primer lugar, toda elección de candidato a Diputados y Senadores debe anunciarse con diez días de anticipación y por tres avisos en el diario o periódico en que se hagan las publicaciones municipales, con indicación del local y de la hora, y se efectuará en presencia de los apoderados de los pre-candidatos que asistan al acto.

Si en las actuaciones judiciales, que son de mucho menos importancia y trascendencia que las elecciones de candidatos a Diputados y Senadores, la ley exige para el simple remate de un bien raíz, cuatro avisos repetidos en uno o más periódicos del departamento y además la fijación de carteles durante veinte días, es muy lógico exigir tres avisos para la elección de candidatos a Senadores y Diputados.

Además, el sufragio debe recibirse en cédula firmada por el propio elector, para evitar la suplantación de personas, el cambio o escamoteo de votos y otros muchos fraudes, especialmente en las comunas rurales. El argumento basado en que el voto secreto es el único que asegura la independencia del elector, es falaz, porque en el hecho siempre la Junta Receptora o el observador listo viola el secreto del voto, que sólo existe cuando así conviene al más fuerte.

Mi proyecto elimina a los criminales o presuntos criminales, o sea, a las personas que hayan sido condenadas o estén declaradas reos por crímenes o simple delito, en fallo judicial ejecutoriado.

Se obliga a todos los partidos o entidades de carácter social o económico con derecho a presentar candidato a Senadores y Diputados, a que hagan la elección por votación directa entre todos sus miembros en la respectiva circunscripción electoral y a base de la mayoría de los sufragios emitidos.

Este precepto es de suma importancia para el mantenimiento del régimen democrático, porque si se permite que los parti-

dos mismos se organicen autocráticamente y entreguen a un jefe o directiva central o local, la designación de los candidatos a Senadores y Diputados, se desnaturaliza completamente dicho régimen, y se crea una verdadera escuela de dictadores.

Se establece un Tribunal Calificador de Elecciones internas, nombrado en forma similar al actual Tribunal Calificador de Elecciones de Senadores y Diputados, para poner término definitivo a los abusos que las directivas de los partidos políticos cometen actualmente, por primar en ellas la amistad o la odiosidad personal o el interés político de la mayoría, muchas veces ocasional o espuria. La unidad de los partidos se afirmará quitando a sus directivas la facultad de calificar las elecciones internas. Esta reforma es importantísima, porque purificará la atmósfera que hoy se respira en los partidos políticos, extirpando prácticas viciosas y abusivas.

Y se obliga a los partidos establecer el voto plural que es tan necesario para asegurar el triunfo de los mejores.

No pretendo que mi proyecto sea la última palabra y al contrario, considero que puede ser perfeccionado mucho durante su discusión en las Comisiones y en las Cámaras, y desde luego hago un llamado a todos los chilenos estudiosos y de buena voluntad para que lo critiquen, siempre que lo hagan con sana inspiración y fines de perfeccionamiento.

La manera es nueva y preocupa por primera vez a nuestros legisladores, quienes saben que mientras no se purifiquen las elecciones internas y se permita que en ellas triunfen los audaces, será imposible la realización de una verdadera democracia.

Especialmente, en los partidos populares, la situación actual es vergonzosa e intolerable, pues, muchas veces se dividen en tres o cuatro fracciones, en luchas internas desleales y dolosas que los despedazan y en que hacen el ridículo los que proceden con rectitud y buena fe.

Si deseamos sinceramente continuar respirando el ambiente sano de la democracia, bajo el ala bendita del derecho, hagamos un supremo esfuerzo para perfeccionarla.

Existe hoy una mística que se propaga

desde Rusia, Alemania e Italia, en favor de los regimenes totalitarios. Creemos también nosotros una mística en defensa de la democracia y en sus altares sacrifiquemos nuestra apatía e imprevisión, comodidad y egoismo y emprendamos la gran reforma de los vicios y errores que la desnaturalizan y ensombrecen.

En mi proyecto no establezco nuevas limitaciones al sufragio universal ni obligo a los partidos políticos a efectuar las elecciones internas de candidatos en locales del Estado, como es lo más lógico, por tratarse de actuaciones que tienen enorme trascendencia social; porque esto sería prematuro en las circunstancias actuales. En esta materia, como en toda otra, procede una reforma paulatina y gradual y no a golpes de hacha.

Por las consideraciones expuestas a la Honorable Cámara, suplico prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Las votaciones para designar candidatos a Diputados y Senadores en elecciones generales, deberán hacerse por los partidos políticos y entidades de carácter social, o económico comprendidas en la letra a) del artículo 14 de la Ley General de Elecciones vigente, con tres meses de anticipación, a lo menos, al día en que se efectúen dichas elecciones generales y la reunión en cada comuna se anunciará con diez días de anticipación a lo menos, por medio de tres avisos consecutivos en el diario o periódico en que se hagan las publicaciones municipales.

Estos avisos deberán ser firmados por el Presidente de la Asamblea o Jefe de la Directiva que haga la citación y deberán indicar con precisión la hora y el local urbano en que se hará la votación y el escrutinio, no pudiendo efectuarse este último, en otro local en caso alguno.

Art. 2.º La Junta Receptora se compondrá del presidente de la Asamblea o jefe de la Directiva que hace la citación y de un representante de cada uno de los pre-candidatos.

El representante de cada pre candidato lo designará éste por escrito y la firma debe ser autorizada por un Notario u Oficial

Civil del departamento en que se efectúe la votación.

Para este efecto se considerará pre-candidato al ciudadano que sea presentado por escrito al Notario u Oficial Civil correspondiente, por diez ciudadanos electores, que sobre su firma declaren pertenecer al partido del pre-candidato.

Art. 2.º La votación se efectuará desde las 9 horas hasta las 15 horas y se prolongará hasta las 18 horas si el número de ciudadanos con derecho a voto fuera superior a doscientos.

En estas elecciones se sufragará en cédulas firmadas por el propio elector, y todo pre-candidato y su representante, puede exigir que el elector justifique su identidad personal por medio de la correspondiente cédula de identidad, no pudiendo sufragar si carece de este comprobante, salvo que la mayoría de la Junta Receptora lo autorice, dejándose en tal caso constancia en el acta del escrutinio de los nombres de los miembros de la Junta Receptora que dieron la autorización.

Art. 4.º El escrutinio se hará por el Presidente de la Junta Receptora, que lo será el de la Asamblea o Jefe de la Directiva que hace la citación, teniendo derecho cada miembro de la Junta para leer los votos.

Se levantará un acta sobre el resultado del escrutinio, que será firmada por el Presidente y todos los miembros que quieran hacerlo de la Junta Receptora.

Esta acta, juntamente con los votos, será enviada al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones internas que crea esta ley. El envío se hará por correo, libre de porte y en sobre cerrado, y el mismo día en que se haga el escrutinio.

Art. 5.º No podrán sufragar en estas elecciones internas sino los ciudadanos que tengan derecho a hacerlo en conformidad al Estatuto y Reglamento Orgánico del partido o entidad que haga la citación.

Art. 6.º En las elecciones internas para elegir candidatos a Senadores y Diputados, tendrán un voto más los electores por cada una de las siguientes calidades:

1.º) Estar inscrito en los Registros del Partido o entidad que efectúa la votación por más de cinco años.

2.o) Ser jefe de familia con hijo legítimo sobreviviente;

3.o) Ser presidente de una sociedad obrera o mutualista con personalidad jurídica o de un sindicato profesional o industrial legalmente constituido;

4.o) Haber desempeñado durante más de un año los cargos de parlamentario o municipal o un puesto público o particular con renta superior a dos mil pesos mensuales;

5.o) Haber rendido todos los exámenes correspondiente al primer año de Humanidades o al 6.o año de instrucción primaria; y

6.o) Poseer un título profesional o de experto entendido por una escuela universitaria o un instituto o escuela agrícola, comercial, industrial o minera.

Estas calidades deberán ser comprobadas por escrito ante la Junta Receptora y en el acta de escrutinio se dejará constancia del número de votos con que sufragó cada elector y de la calidad que comprobó.

Art. 7.o Un Tribunal especial que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones Internas, conocerá y fallará las reclamaciones que se interpongan en contra de las elecciones de candidatos de Senadores y Diputados en elecciones generales.

El Tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho.

Sus miembros serán seis y se renovarán cada cuatro años, debiendo constituirse el 1.o de junio de 1941 y renovarse el 1.o de junio del año en que expire en sus funciones.

Cinco miembros del Tribunal se elegirán por sorteos, que efectuará el Director del Registro Electoral a las 12 del día, en la Sala de su despacho y en presencia de los presidentes de las directivas máximas de los partidos políticos que asistan al acto, entre las siguientes personas:

1. entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidentes o Vicepresidentes de la Cámara de Diputados por más de un año.

1. entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidentes o Vicepresidentes del Senado por igual período;

2. entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

2. entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

También será miembro del Tribunal el Director del Registro Electoral, quien hará además las veces de Relator y Secretario.

Art. 8.o Las reclamaciones deberán ser interpuestas ante el Tribunal por un pre candidato y en el término de quince días, contados desde aquél en que se efectuó la votación.

Expirado este término, reclamante y reclamados podrán rendir pruebas, las cuales sólo consistirán en las actas parciales de escrutinios, las cédulas con que se sufragó, documentos públicos y certificaciones, y las declaraciones que presten por escritura pública los testigos presenciales de los hechos.

Podrá también el Tribunal, sin perjuicio del estado de la reclamación, solicitar de oficio de otras autoridades, los informes, copias de documentos y certificaciones que considere necesarios para resolver con pleno conocimiento de la verdad, y llamar a declarar a su presencia y bajo juramento a los testigos que hayan depuesto por escritura pública.

Art. 9.o Antes de resolver el Tribunal oírá al reclamante y a los reclamados, durante media hora a cada uno en sesión pública.

Art. 10. El Tribunal sesionará en una sala del Conservador del Registro Electoral, y, al constituirse, elegirá de su seno, un Presidente y un Vicepresidente y fijará los días de sesiones, que no podrán ser menos de tres a la semana, siempre que haya reclamaciones pendientes.

Si fuere designado Presidente o Vicepresidente el Director del Registro Electoral, el miembro más joven del Tribunal hará las veces de Relator y Secretario.

Art. 11. Los servicios de Secretaría del Tribunal se atenderán por el personal de secretaría de la Dirección del Registro Electoral y por este trabajo extraordinario dicho personal gozará de una gratificación mensual, equivalente al 10 por ciento de su sueldo.

Los miembros del Tribunal tendrán una asignación de cien pesos por cada sesión a que asistan.

Art. 12. La sentencia deberá ser dictada por el Tribunal antes de los treinta días anteriores a la fecha de la elección general próxima, y en esta sentencia, que será siempre fundada, el Tribunal fallará las reclamaciones y hará el, escrutinio definitivo, después de eliminar los votos que resultaren ilegítimos, por no haber sido emitidos en conformidad a esta ley o al Estatuto y Reglamento Orgánico a que pertenezca el pre candidato reclamante o por cualquiera otra causa.

Los electores a que se hubiere impedido sufragar a juicio del Tribunal, podrán emitir sus votos por escrito ante el Tribunal mismo y éstos votos serán considerados en el escrutinio definitivo.

Art. 13. Si no hubiera habido reclamaciones el Tribunal Calificador hará el escrutinio definitivo antes del término de quince días, a contar de la fecha en que termine el plazo para deducir aquéllas y transcribirá antes de tercero día su resultado al Presidente o Jefe máximo del Partido o entidad a que pertenezcan los pre candidatos.

Art. 14. Ningún Partido político o entidad de carácter social o económico, comprendida en la letra a) del artículo 14, de la Ley General de Elecciones vigente, podrá acordar otra forma de elección y fijación del orden de preferencia en la lista de candidatos a Diputados y Senadores en elecciones generales, que no sea por votación directa entre sus miembros, votación que se efectuará en la respectiva circunscripción electoral y a base de obtener la mayoría de los sufragios computados en la forma establecida en el artículo 6.º de esta ley.

Art. 15. Todos los partidos políticos o entidades con derecho a presentar candidatos a Diputados y Senadores, están obligados a remitir al Tribunal Calificador de Elecciones Internas, noventa días antes de cada elección general, una copia autorizada por su Secretario General, del Estatuto Orgánico, Reglamentos y acuerdos que establezcan los requisitos exigidos para ser miembro del partido y tener derecho a sufragar en elecciones internas de candidatos a Diputados y Senadores, y una lista de los miembros del Partido o entidad en cada comuna del país con derecho a voto.

Art. 16. Toda disposición del Estatuto

Orgánico, Reglamentos y acuerdos de un Partido en entidad que sean contrarios a los preceptos de esa ley, no producirá efecto alguno y se tendrá por no escrito.

Art. 17. En ningún caso podrán sufragar personas que hayan sido condenadas o estén declaradas reos por crímenes o simples delitos, en sentencia judicial ejecutoriada.

Art. 18. La sentencia que dicte el Tribunal Calificador de Elecciones Internas, será transcrita dentro de 48 horas al Presidente del Partido político o entidad del pre candidato reclamante, y se dará copia a todo pre candidato nombrado en ella y que lo solicite.

Art. 19. Los escrutinios definitivos que practique este Tribunal, servirán de base para la proclamación de los candidatos y fijación del orden de preferencia en las listas electorales, en conformidad con el artículo 14.

Art. 20. En las elecciones extraordinarias de Senadores y Diputados, los candidatos podrán ser designados por los Partidos políticos o entidades con derecho a presentar candidatos a Diputados y Senadores, sin sujeción a los preceptos de esta ley.

Art. 21. Los miembros de un Directorio, Junta Ejecutiva o Jefatura en general, que maliciosamente contravinieren las disposiciones de los artículos 14, 15 y 19, sufrirán la pena de pérdida de sus derechos políticos por cinco años.

Art. 22. El Presidente de la Asamblea o Jefe de Directiva, que no haga las citaciones señaladas en el artículo 1.º en la forma prescrita en dicho artículo, sufrirá la pena de sesenta días de prisión incommutables.

Art. 23. A los miembros de la Junta Receptora creada por esta ley, que, maliciosamente impidieren sufragar a electores con derecho a hacerlo o que admitan la suplantación de éstos, se les aplicará la pena de seis meses de reclusión y perderán la ciudadanía activa con derechos a sufragios por diez años.

Art. 24. El Notario y Oficial Civil que se negare a autorizar dentro de 24 horas la designación de apoderados que hagan los pre candidatos para los efectos del artículo 2.º, sufrirán la pena de dos meses de suspensión de su cargo.

Art. 25. Los miembros de la Junta Receptora que no cumplieran con las obligaciones que les imponen los artículos 3.º, 4.º y 6.º, sufrirán la pena de mil pesos de multa a beneficio fiscal y la pérdida de sus derechos políticos por cinco años.

Art. 26. La persona que suplante a electores o simulara alguna de las calidades contempladas en el artículo 6.º sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Art. 27. Se establecen los siguientes impuestos en estampillas:

De veinte pesos, en la primera hoja de cada reclamación electoral, tanto en las presentadas en los Tribunales de Justicia, como en las que se presenten a los Tribunales Calificadores de Elecciones;

De dos pesos, en cada poder electoral;

De dos pesos, en las listas de presentación de candidatos a Diputados y Senadores, por cada elector que las suscriba;

De un peso, en las listas de presentación a candidatos a municipales por cada elector que la suscriba;

De cinco pesos, por cada testigo que declare en las escrituras públicas a que se refiere el artículo 8.º.

Art. 28. La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". — **L. Urrutia Ibañez**".

9.º Solicitudes particulares, presentaciones y telegramas:

Solicitudes de los señores José Luis Crominas Valenzuela, Alfredo Gómez González, Carlos Vega Hernández y Reinaldo Hidalgo Ríos.

Presentación del señor Francisco Cavada, relacionada con una solicitud de pensión de doña Hermina Alvarez Riveros.

Presentación del señor J. A. Stuardo Hanckel, Gerente de la Borax Consolidada, relacionada con el proyecto que legisla acerca de las pertenencias borateras.

Telegrama del Sindicato de Empleados de Potrerillos, relacionado con el proyecto que aumenta las vacaciones anuales.

10) Petición de oficio:

Petición de oficio del honorable Diputado Emilio Zapata

Señor Presidente:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 176 del Reglamento de la Honorable Cámara, solicito de U.S., se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que ordene instruir sumario administrativo en contra del Inspector del Trabajo, de Santiago, don Ramiro Concha, por los hechos que paso-a señalar.

El Inspector mencionado, el 21 del presente, al ir a atender a un recomendado del suscrito, golpeó a éste, sacándolo a viva fuerza de la Oficina.

El obrero agredido le manifestó, entonces, que me daría cuenta de su actitud, a lo cual el Inspector Concha contestó, refiriéndose en forma soez y grosera acerca del suscrito y de los miembros de este Parlamento.

Este incidente produjo el consiguiente escándalo, siendo presenciado por numeroso público y por funcionarios de esa Inspección Provincial.

A fin de resguardar el prestigio del Parlamento y defender la acción fiscalizadora que nos cabe desempeñar a cada uno de los Diputados, en los servicios de la Administración Pública, solicito de U.S., se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que se instruya el sumario administrativo correspondiente en contra del Inspector señalado, para que este mal funcionario reciba la sanción que su falta merece.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro del Interior, solicitándole quiera hacer llegar al señor Intendente de la Provincia, la petición que pasa a formular, a fin de que este funcionario a su vez, solicite de la I. Municipalidad de Quinta Normal, del Departamento y Provincia de Santiago, se sirva, si lo tiene a bien, remitir a la Honorable Cámara, copia de los planos de la Población "Zelada" que tiene en su poder esa Corporación.

El primero, data del año 35 o 36, y el último es el que recientemente posee esa Municipalidad, según los antecedentes que obran en nuestro poder, el cual fué requisito esencial para que la Corporación edilicia de Quinta Normal pudiera recibirse de la población a que hacemos mención.

Además, agradecería que se nos remitiera el plano de la antigua población "Bolívar",

ubicada frente a la chacra Quidora.

En el caso que no fuera posible obtener las copias que solicitamos, agradecería al señor Intendente se sirviera pedir a la Municipalidad mencionada pusiera a disposición de la Honorable Cámara, los originales de los planos a que hace referencia.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro del Trabajo, solicitándole que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a la Honorable Cámara, un detalle del movimiento de fondos que debe estarse operando como consecuencia del cumplimiento del artículo 3.º de la ley número 5,950, que otorgó a la Caja del Seguro Obligatorio a poner a disposición de la Caja de la Habitación, en calidad de préstamo, la suma de treinta millones de pesos anuales hasta enterar la suma de 150 millones de pesos. Interesa conocer la cantidad que se ha abonado y la que adeuda la Caja del Seguro Obligatorio por el capítulo señalado.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro de Salubridad, pidiéndole se sirva informar, en detalle, a cuánto asciende ya el aporte dado por la Caja del Seguro Obligatorio a la Caja de la Habitación, en cumplimiento del número 2 del artículo 3.º de la ley número 5,950, que creó la Caja de la Habitación Popular.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitándole, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Honorable Cámara, sobre el estado de tramitación y resolución que los Departamentos de su cargo hayan tomado respecto a la petición formulada por el mapuche señor Juan José Huenchumán Marín, cuya solicitud fué agregada al expediente de prohibición signado con el número 89258.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva enviar copia de todos los antecedentes que constan en el Cuerpo de Carabineros y Gobernación del Departamento de Maipo de la provincia de Santiago, que tienen relación con la actuación que le cupo a las autoridades respectivas en la intervención y ejecución de los deslindes de la propiedad ubicada en el camino de Buin a Linderos

del mejorero don Ramón Hernández, afecto a las leyes 33, 5,579 y 6,754.

El ciudadano afectado estima un incalificable abuso de autoridad, cuya reparación pertinente exige, por haberse cometido el delito de usurpación de una propiedad, que le fué quitada con la intervención del Gobernador, quien dió orden a Carabineros para que procedieran, sin existir, previamente juicio sumario ni orden de Juez competente, consumándose este delito de usurpación que las leyes castigan.

El señor Santandreu al señor Ministro de Fomento, solicitándole que se sirva tomar todas las medidas inmediatas que aseguren a la ciudad de Rancagua la dotación de agua potable que necesita para su población y demás servicios, por cuanto su actual escasez e instalación defectuosa importa un grave peligro para su estado sanitario.

Petición de oficio del honorable Diputado señor César Godoy Urrutía

Señor Presidente:

En conformidad con lo que dispone el artículo 176 del Reglamento de la Honorable Cámara, me permito solicitar de Su Señoría se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole que, si lo tiene a bien, ordene practicar una visita inspectiva a los depósitos de Panaderías de la capital y a los puestos sucursales que tienen distribuidos en la ciudad, con el objeto de verificar si se cumplen las disposiciones del Código del Trabajo en lo relativo al horario del trabajo y fijación de sueldos de los empleados.

Este Diputado, tiene conocimiento que en numerosas panaderías y puestos se infringen abiertamente las disposiciones del trabajo, obligándose largas jornadas, sin descanso en la hora de almuerzo, y sin que se dé el descanso dominical. Además, el personal lo tienen catalogado como obrero, cuando, en realidad, su categoría es la de empleado. Tengo conocimiento que ya este punto ha sido aclarado en demandas ante los tribunales del Trabajo y en quejas ante la Inspección Provincial.

Finalmente, ruego a Usted se siva solicitar del señor Ministro se digne informar a la Cámara acerca de las medidas que ordene tomar con relación a la solución de este importante asunto.

V.— TEXTO DEL DEBATE

1.—EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY NUMERO 6,773 AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO AGREGADO Y DE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En la Tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar el proyecto que incluye al personal de la Universidad de Chile en las disposiciones del artículo 4.º de la Ley 6,773

—El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. La disposición del artículo 4.º de la ley número 6,773, de 5 de diciembre de 1940, se aplicará también al personal docente, administrativo, agregado y de servicio de la Universidad de Chile.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al Presupuesto Universitario”.

El señor **Amunátegui** (Presidente) En discusión.

Tiene la palabra el honorable señor **Alessandri**.

El señor **Alessandri**. — Este proyecto tiene por objeto, señor Presidente, hacer extensivos los beneficios que concede el artículo 4.º de la Ley 6,773 al personal docente y administrativo de la Universidad de Chile, para que este personal pueda gozar de quinquenios. Todos los Comités están de acuerdo en la estricta justicia de este proyecto y, por eso, yo ruego al señor Presidente que solicite la venia de la Corporación para que, sin más trámite, le preste su aprobación.

El señor **Garrido**. — ¿Qué gasto va a significar?

El señor **Alessandri**. — Como Su Señoría me pregunta sobre el aspecto económico de

este proyecto, diré a la Honorable Cámara que está debidamente financiado por las entradas propias de la Universidad.

El señor **Videla**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Videla**. — Lo que dice el honorable señor **Alessandri** es la verdad, señor Presidente; pero hay necesidad de agregar algo más, a fin de que los honorables colegas se formen un juicio en este asunto.

En la misma Ley 6,773, en su artículo 11, se vuelve a involucrar al profesorado de la Universidad cuando las cantidades se exceden del límite que se impone a las remuneraciones de los otros empleados del Ministerio de Educación.

Quiero también hacer hincapié en que los empleados de la Universidad, tanto los profesores, como el personal administrativo y el de servicio, no han tenido ningún aumento.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado este proyecto de ley.

Aprobado.

2.—AUTORIZACION AL EJECUTIVO PARA DESIGNAR JUNTAS DE VECINOS EN LAS COMUNAS DE PURRANQUE Y LA GRANJA.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, dentro del segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho, del proyecto que se refiere al nombramiento de las Juntas de Vecinos de las comunas de Purranque y La Granja.

—El proyecto, impreso en el Boletín 4,451, dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para designar Juntas de Vecinos, compuestas de cinco personas en las Comunas de La Granja y Purranque, a fin de que administren los respectivos intereses municipales, debiendo cesar en sus

funciones el mismo día que las Municipalidades elegidas en el mes de abril de 1938.

Art. 2.º Las entradas percibidas por la Tesorería Comunal de La Granja, desde la fecha de su creación y las que perciba hasta que se haga cargo de los intereses municipales la Junta de Vecinos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, serán de propiedad de la Municipalidad de Cisterna y la Tesorería de La Granja efectuará oportunamente los respectivos trasposos.

Art. 3.º Las entradas percibidas por la Tesorería Comunal de Purranque, desde la fecha de su creación y las que perciba hasta que se haga cargo de los intereses municipales la Junta de Vecinos a que se refiere el artículo 1.º, que se encuentran depositadas en la Tesorería Departamental de Río Negro, serán puestas a disposición de la Junta de Vecinos de Purranque.

Art. 4.º La Comuna de Purranque formará parte del Departamento de Río Negro.

Art. 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión.

Tiene la palabra el honorable señor **Acharán Arce**.

El señor **Acharán Arce**. — Por medio de este proyecto, se autoriza al Presidente de la República para designar Juntas de Vecinos compuestas de cinco personas en las Comunas de La Granja y Purranque.

También se consulta en este proyecto de ley la autorización necesaria para que la Comuna de Cisterna continúe disponiendo de los fondos percibidos por la Tesorería Comunal de La Granja, desde la fecha de la creación de esta Comuna hasta que se haga cargo de los intereses municipales la Junta de Vecinos.

En cuanto a Purranque, se dispone que los fondos pertenecientes a esta Comuna y que actualmente se encuentran depositados en la Tesorería de la Comuna de Río Negro, serán puestos a disposición de la Junta de Vecinos para su administración y empleo en obras de adelanto local.

En el artículo 4.º de este proyecto, se establece que la Comuna de Purranque for-

mará parte del Departamento de Río Negro.

Se ha colocado esta disposición, porque, con motivo de la dictación de la ley que creó la Provincia de Osorno, ese territorio quedó en situación incierta. A fin de resolver en forma definitiva su ubicación, se ha agregado este artículo.

Por estas consideraciones, pido a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al presente proyecto, que concuerda en su parte fundamental con el Mensaje enviado por el Ejecutivo.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Baeza**. — Estamos todos de acuerdo, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado este proyecto.

Acordado.

3. — IMPOSICIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS JUBILADOS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO A LA CAJA DE PREVISION RESPECTIVA.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto que declara voluntarias las imposiciones que haga el personal de empleados y obreros jubilados de los Ferrocarriles del Estado en la respectiva Caja de Previsión. Boletín número 4427.

El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Decláranse voluntarias las imposiciones que el personal de empleados y obreros jubilados de los Ferrocarriles, del Estado, hagan a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, en conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la ley 3,379, de 10 de mayo de 1918.

Art. 2.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión.

Tiene la palabra el honorable señor **Lobos**, que es el Diputado informante del proyecto.

El señor **Lobos**. — Señor Presidente: como Diputado informante del proyecto en discusión, voy a ser lo más breve posible, a fin de que dicho proyecto pueda ser despachado, en la sesión de hoy, dando a conocer a mis honorables colegas las razones que me inducen para que la Honorable Cámara, apruebe el informe de la Comisión respectiva.

La ley número 3,379 de fecha 10 de mayo del año 1918, que contempló la jubilación para el personal ferroviario estableció en el artículo 21 de la citada ley, el descuento del 5 por ciento sobre la pensión de los jubilados en general.

Posteriormente, por decreto ley número 10, de fecha 23 de septiembre del año 1924, tomando en consideración la difícil situación por que atravesaban los jubilados, dadas las exiguas pensiones que ellos percibían, se exceptuaron del 5 por ciento del descuento que estableció la ley número 3,379 a todas las pensiones inferiores a 300 pesos mensuales.

El 11 de abril del año 1933, la ley número 5,155, suspendió por dos años la aplicación del descuento del 5 por ciento, a las pensiones de jubilación hasta 600 pesos mensuales.

Habiendo caducado el plazo estipulado en la ley número 5,155, el 16 de febrero de 1938, la ley 6,194, restableció la vigencia de la ley número 5,155, por un plazo de cinco años, contado desde el 11 de abril de 1933, y se elevó para exceptuar del descuento del 5 por ciento hasta las pensiones de 700 pesos mensuales.

Esta ley número 6,194, cuyos efectos, también ya caducaron, empieza a producir los consiguientes reclamos del personal afectado, y que son los jubilados que perciben pensiones inferiores a los 700 pesos que consultaba la citada ley.

Ahora, señor Presidente y honorables colegas, a fin de evitar que se esté legislando transitoriamente sobre ampliación de esta ley por períodos de dos o tres años, y dada la difícil situación que, por la carestía de la vida atraviesan estos modestos ex servidores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, creo que sería de justicia que mis colegas tuvieran a bien aprobar el informe de la Comisión, para que los

jubilados ferroviarios en general, sean imponentes voluntarios de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado, ya que cada cual, meditará sobre la conveniencia que existe para que continúe como imponente o en su defecto se desligue en absoluto de ella.

Además, señor Presidente y honorables colegas, este proyecto que se discute, no demandará ningún mayor gasto, ni a la Empresa ni a la Caja de Retiro, como podrían suponer algunos de los honorables Diputados, pues sólo se obtendrá el beneficio que los jubilados que lo deseen, ya que los que tengan deudas con la Caja, por conceptos de dividendos hipotecarios, seguros de vida, etc., podrán continuar como imponentes voluntarios.

Como se ve, Honorable Cámara, estimo que todos los colegas, dada las consideraciones expuestas, darán su voto favorable para su aprobación, a fin de convertir esta justa aspiración que tienen la mayoría de los jubilados ferroviarios, en una realidad, y así poder contribuir a hacer más liviana su difícil situación, ya que por la carestía de la vida, se encuentran en una situación aflictiva debido a las exiguas pensiones que perciben, ya que todos son padres de familia y tienen que hacer frente a las necesidades más apremiantes de su hogar.

El señor **Lorca**. — Deseo solamente aclarar lo que acaba de manifestar el honorable Diputado informante, señor Lobos.

Tal como él ha dicho, este proyecto es sumamente sencillo, porque viene a declarar voluntarias las imposiciones de cinco por ciento sobre jubilaciones pagadas a empleados y obreros retirados de los ferrocarriles del Estado.

No es justo ni humano que, dada la enorme carestía de la vida, se esté descontando a gente que recibe pensiones de hambre, este cinco por ciento, que va a incrementar los fondos que se destinan para los herederos de esos jubilados, o para costear gastos de funerales.

Creo que es preferible que los dejen gozar del cinco por ciento, que en algo viene a aliviar su situación de miseria, eliminando una disposición que, a mi juicio, no se justifica, dada la miseria en que vive esa pobre gente.

Por eso, creo que este proyecto debe ser aprobado sin mayores trámites por esta Cámara.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor **Gaete**. — Declaro que no me voy a oponer al despacho de este proyecto, porque estoy de acuerdo con las razones dadas por el señor Lobos y en los argumentos que ha dado el honorable señor Lorca.

En realidad, existe en el personal ferroviario, el deseo de que no se le descuente este cinco por ciento para la Caja de Retiro.

Lo que quiero pedir a la Cámara es solamente que quede incorporado a la presente sesión el informe que dió el Director de la Sección Jurídica de esta misma Cámara referente a este proyecto en debate.

Es justo que se conozcan las diversas opiniones, sobre todo ésta, dada por elementos técnicos. Este proyecto ha sido considerado, casi a petición exclusiva de mi colega, señor Lobos.

El señor **Opazo Cousiño**. — ¿Me permite, Su Señoría?

Quisiera saber si Su Señoría conoce o ha leído el informe a que ha hecho referencia, si éste es favorable al proyecto en debate.

El señor **Gaete**. — Es desfavorable el informe a que me refiero, honorable Diputado.

El señor **Opazo Cousiño**. — ¿Cuáles son las razones que da el informe?

El señor **Gaete**. — En el informe están perfectamente explicadas, honorable Diputado...

Como digo, no me voy a oponer al despacho de este proyecto, porque la verdad es que no es un gran problema; pero como mi colega el honorable señor Lobos me ha pedido que no me oponga a su despacho...

El señor **Lobos**. — Pero Su Señoría se está oponiendo.

El señor **Gaete**. — No me he opuesto. Lo que quiero es que se conozca el informe que se ha dado sobre la materia.

Es justo que los informes respectivos se conozcan.

Yo me opuse en la Comisión a que se des-

pachara este proyecto, y por eso manifesté lo siguiente, que por lo demás, no tengo ningún interés en ocultar: expresé que, sólo para los efectos reglamentarios firmaba este proyecto.

Así como el honorable Diputado quiere dejar constancia de su opinión, yo dejo constancia de la mía, y por eso solicito de la Mesa que, junto con publicar el debate de esta sesión, se publique también el informe dado por la Caja sobre esta materia.

El señor **Lobos**. — Ya se han despachado dos leyes en este mismo sentido, y si el proyecto en debate tiene informe de la Comisión, sería también justo que se despachara.

El honorable señor Gaete tiene interés en que esta ley no se despache y yo veo a dónde va con su mezquina actitud el honorable Diputado, pero no lo voy a decir en la Honorable Cámara.

El señor **Gaete**. — Diga a dónde voy, pues.

El señor **Lobos**. — Después de que Su Señoría suscribió el informe de la Comisión, se opone ahora al despacho del proyecto.

El señor **Maira**. — Convendría conocer el informe de la Caja.

El señor **Lobos**. — El actual Director de la Caja vino hace poco a la Honorable Cámara a conseguir que no se despachara este proyecto; sin embargo, los directores anteriores no tuvieron ningún inconveniente, cuando se trató de la aprobación de dos leyes sobre la misma materia.

El señor **Lorca**. — Yo no comprendo por qué la Caja de Previsión de los Ferrocarriles pueda oponerse al despacho de esta ley.

En primer lugar, en Congresos anteriores se han dictado leyes por las que se declaraban estas imposiciones voluntarias durante períodos de cuatro o cinco años.

Creo que la Caja se opone a la dictación de esta ley porque se va a ver privada de muchos millones de pesos por el concepto de ingresos, pero es una oposición injustificada y torpe de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, porque tal como dije hace un momento, no es posible, dada la escasez del monto de las pensiones y del va-

lor actual de la vida, que se esté privando a los imponentes del 5 por ciento, para que lo vayan a disfrutar después de su muerte los herederos.

El señor **Maira**. — ¿No sería más práctico que conociéramos el informe de la Caja? Porque esa es la manera de evitar pérdidas de tiempo.

Yo pido que se lea el informe, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Está impreso, honorable Diputado.

El señor **Maira**. — Me refiero al informe de la Caja, señor Presidente.

El señor **Garrido**. — ¡Cómo vamos a despachar el proyecto en esta forma, señor Presidente!

El señor **Lobos**. — Es la primera vez que veo que se pide se lea un informe después que ha informado la Comisión.

Varios señores Diputados. — Pido la palabra.

El señor **Lorca**. — Me opongo señor Presidente, pues entiendo que ya la Comisión debe haberse impuesto de las observaciones efectuadas por la Caja de Previsión en el informe respectivo. Si aceptáramos este temperamento que tiende a obstruir el proyecto, la labor de las Comisiones no tendría objeto alguno.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El honorable señor Maira ha pedido que se dé lectura al informe de la Caja.

El señor **Garrido**. — Pero si la Comisión ha tenido que leer el informe, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El honorable señor Maira pide que se lea, honorable Diputado.

El señor **Garrido**. — Es muy largo.

El señor **Lobos**. — Entonces pido que se prorrogue la hora hasta que se despache este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Al término de la Tabla de Fácil Despacho, honorable Diputado.

El señor **Secretario**. — El informe dice:

“Núm. 264.— Santiago, 20 de agosto de 1940.— Señor Presidente:

En respuesta al oficio número 11 que US. ha tenido a bien dirigirme con fecha de ayer, debo explicar a US. que esta Direc-

ción elevó oportunamente al señor Ministro de Fomento, un detallado informe acerca de los proyectos que esa Honorable Comisión enviara a esta repartición con oficio número 91, de 18 de julio de 1939.

Como por las consideraciones que US. aduce en su estimable oficio de ayer, observo que el mencionado informe no ha llegado a conocimiento de esa Honorable Comisión, desde luego comunico a US. que le enviaré copias de él a la mayor brevedad.

No obstante la explicación anterior, esta Dirección debe reconocer que hubo un lamentable olvido al no enviar una copia de dicho informe a esa Honorable Comisión en la oportunidad misma en que el original fué remitido al señor Ministro de Fomento, por todo lo cual el infrascrito ruega a US. transmitir sus excusas a la Honorable Comisión que preside.

En cuanto al proyecto formulado por el honorable Diputado don Francisco Lobos R. en agosto 17 de 1937 y actualmente en estudio en esa Honorable Comisión, por el cual se declararían voluntarias las imposiciones que los empleados y obreros jubilados de los Ferrocarriles del Estado hacen a esta Caja en virtud del artículo 21 de la ley número 3,379, de 10 de mayo de 1918, me es grato informar a US. lo siguiente:

El artículo 21 de la ley número 3,379, de 10 de mayo de 1918, Orgánica de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, dispuso lo que sigue: “Todas las pensiones de jubilación que los empleados hayan obtenido o que obtuvieren en lo sucesivo, se pagarán con el descuento de un 5 por ciento, el cual se les acreditará en cuenta especial de ahorro en la Sección de Previsión Social de la Caja. A la muerte del jubilado, la Caja entregará a sus herederos las cantidades descontadas con los intereses y bonificaciones que les correspondan”.

Esta disposición de la Ley Orgánica de esta Caja fué modificada por el artículo 4.º del decreto ley número 10, de 23 de septiembre de 1924, según el cual se dispone que quedan exceptuadas del descuento de un 5 por ciento de dicho artículo 21, las pensiones de jubilación inferiores a 300 pesos mensuales.

Fuera de esta modificación de carácter permanente, el referido artículo 21 ha tenido dos de carácter transitorio, que son:

A) Por ley número 5,155, de 11 de abril de 1933, se elevó a 600 pesos el valor de la pensión mensual de jubilación, no incluidas en la obligación de dicho descuento obligatorio del 5 por ciento, siendo voluntario para el jubilado mantener ese descuento y, por consiguiente, la calidad de imponente. Esta ley rigió sólo por el término de dos años.

B) Según ley número 6,194, de 16 de febrero de 1938, se amplió en 5 años más, a contar del 11 de abril de 1935, la disposición de la ley número 5,155, preceptuando que no tendrían obligadamente el descuento las pensiones de jubilación hasta de 700 pesos mensuales.

Ahora, concretando la opinión de esta Dirección en referencia al proyecto del honorable Diputado señor Lobos, creó del caso informar a U.S. lo que sigue:

Las modificaciones al artículo 21, anteriormente indicadas, han sido perjudiciales para los jubilados y no beneficiosas, como se diera a entender al formularse los respectivos proyectos de leyes, por la sencilla razón de que, al no efectuarse el descuento que ordena el artículo 21, el jubilado pierde la calidad de imponente obligatorio, con las consecuencias deplorables de no poder adquirir un bien raíz o casa-habitación por intermedio de la Caja, ni pagar con cargo a su Fondo de Jubilado, formado con dicho 5 por ciento y sus intereses y bonificaciones, las primas de un Seguro de Vida Voluntario, malográndose así la transformación de un fondo relativamente exiguo en un beneficio de cuantía muy superior como es la de un Seguro de Vida.

Parece inoficioso repetir que el chileno es notoriamente imprevisor y que para él nunca habrá verdadero Seguro Social, si no le es impuesto por la fuerza de las leyes. Y éste es un caso típico del espíritu de imprevisión que caracteriza también a los ferroviarios, cuando se ha estado observando desde hace tiempo a los jubilados gastar grandes esfuerzos para obtener el no descuento del 5 por ciento de sus pensiones, sucesivamente hasta 300, 600 y 700 pesos, para verlas aumentadas en una cuota míse-

ra, egoístamente y por lo general en provecho propio, sin importarles el fracaso de esa modesta previsión que intenta generar el citado artículo 21 en favor del cónyuge y herederos del jubilado.

En el Reglamento Orgánico de la Caja aprobado por decreto supremo número 1,416, de 19 de julio de 1935, en el Título III destinado a los Servicios de Previsión Social, se consulta un párrafo especial para las Cuentas de Jubilados, que en los artículos 67 a 70 contiene disposiciones tan ventajosas como las de que los descuentos de 5 por ciento devengarán intereses del 8 por ciento anual, cuando el Fondo de Retiro sólo devenga el 5 por ciento, aparte de las bonificaciones que para las jubilaciones hasta de 600 pesos mensuales establece el Consejo de Administración de la Caja.

También es oportuno advertir que la necesidad de mantener en su integridad la disposición del artículo 21 de la ley número 3,379, se hace más notoria si se considera que actualmente el personal ferroviario no tiene el beneficio del Montepío en favor de sus familias, y que en el proyecto general que esta Dirección ha formulado sobre la materia y que ya se encuentra en la consideración del Supremo Gobierno, se consulta un Servicio de Montepío para los ferroviarios jubilados, a base de un Seguro de Vida Obligatorio, cuya prima se pagaría en parte por el jubilado con cargo al tantas veces aludido descuento del 5 por ciento de sus pensiones.

Las consideraciones anteriores inclinan a esta Dirección a manifestar su opinión francamente desfavorable al proyecto del honorable Diputado señor Lobos, pues, estima que su rechazo significaría evitarle un efectivo perjuicio al personal jubilado.

Dios guarde a U.S.—Guillermo Grebe Gómez, Director.— Al señor Presidente de la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara de Diputados.— Presente”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor **Gaete**. — Señor Presidente, por el informe que ha conocido la Honorable Cámara, pueden darse cuenta Sus Señorías, y quiero contestar a mi honorable colega

Lobos por intermedio del señor Presidente, porque voy a dirigirme a él para que no digan después que hago alusión personal, que se equivocó cuando sostuvo que me guiaba un interés mezquino al pedir que no se aprobara este proyecto de ley.

El señor Lobos dijo que sabía por qué yo me oponía. Ahora voy a decir por qué me opuse en la Comisión, y por qué voy a votar en contra en la Cámara: he votado y votaré en contra porque estimo que este proyecto no dará ningún beneficio a los empleados jubilados de los FF. CC.; por el contrario, los va a desvincular totalmente de la Caja, en forma que no recibirán ni siquiera los actuales beneficios.

El señor Lobos. — ¿Qué beneficios tienen los jubilados?

El señor Gaete. — Tienen atención médica, pueden adquirir bienes raíces, etc.

El señor Lobos. — Pero para adquirir bienes raíces necesitan disponer de cierta cantidad de fondos que ellos no tienen.

El señor Gaete. — Mientras no tengamos en vigencia otra ley que los beneficie en forma amplia, debemos contentarnos con que se les dé lo que tienen ahora. Claro que mejor sería darles una casa amoblada, y nuestro deseo sería que cada uno tuviera toda comodidad para vivir decentemente; pero, la verdad es que lo que pasa es que unos tienen demasiado y otros, nada, y este no es punto que tengamos en discusión.

Lo que quiero aclarar es mi oposición, en vista de la extrañeza que se manifestó porque pedí se leyera el informe del Director de la Caja. Estimo que nunca debe haber oposición para que la Honorable Cámara se penetre lo más posible de la materia en debate y vote con plena conciencia. Debe saber, pues, el honorable señor Lobos que mi propósito no ha sido otro que ese.

El señor Garrido. — Este proyecto se estudió durante largo tiempo en la Comisión de Trabajo, y producto de este estudio es el informe, que resume todos los aspectos del problema. Es por esto que me ha parecido extraño que ahora se pida la lectura del informe del Director de la Caja.

Si tuviéramos que adoptar este tempera-

mento con respecto a todos y cada uno de los proyectos que estudia esta Honorable Cámara, nuestra labor sería estéril.

Es efectivo, como lo dice el informe del Director de la Caja, que los chilenos somos poco económicos; pero, eso no basta para justificar el rechazo del proyecto en debate.

Se dice que si se deja de descontar el 5 por ciento del monto de sus pensiones a los ferroviarios jubilados, ellos perderán su calidad de imponentes obligados, lo que les impedirá adquirir bienes raíces por intermedio de la Caja; pero la verdad es que la posibilidad de adquirir bienes raíces para estos imponentes es bastante remota, porque la Caja les exige para ese efecto cierta cantidad de fondos que ellos no pueden llegar a acumular dada la escasez de sus pensiones.

Por eso, así como se leyó el informe del Director de la Caja, me agradaría que pudiera leerse aquí, también una nómina de los jubilados ferroviarios que han adquirido bienes raíces gracias al descuento del cinco por ciento que actualmente se les hace. Estoy seguro de que los datos que pudiéramos proporcionarnos a este respecto, robustecerían mi opinión favorable al proyecto.

El señor Zapata. — Tengo numerosas cartas y telegramas en que diversos ferroviarios jubilados me piden que apoye el proyecto.

El señor Garrido. — Como me apunta, el honorable señor Zapata, hay peticiones expresas de los propios afectados, que desean se les libere del descuento del cinco por ciento, el cual les hace falta para convertirlo en pan para sus hijos.

No creo que todos vayan a ser tan poco económicos como dice el informe. Me parece que debemos darle personalidad a nuestros conciudadanos, y permitirles que administren sus propios ingresos, toda vez que les cuesta a ellos ganarlos con el sudor de su frente.

Muchos parlamentarios han recibido esta petición, y en especial el Diputado que habla, que tiene muchas vinculaciones con esta gente. Ha sido para ellos una aspiración permanente la de que no se les obli-

que a hacer imposiciones.

Este proyecto deja libertad absoluta para que aquéllos que quieran continuar haciendo esta imposición del cinco por ciento. la hagan.

Al que no desea hacerla ¿por qué se le va a obligar? No se puede legislar con los dineros ajenos.

Yo también le daré mi voto a este proyecto, a pesar de que no consulta, como sería lo ideal, la imposición, por parte de la Empresa, de una cuota equivalente a la del imponente para que estos fondos se vayan capitalizando, a fin de que los imponentes puedan adquirir una propiedad.

En todo caso, como veo que este proyecto representa una sentida necesidad, le voy a dar mi voto favorable.

El señor **Lobos**. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Solamente quiero evitar que quede flotando en la Honorable Cámara la idea que se ha sostenido, de que los ferroviarios son unos deschavetados, que no saben economizar. Yo he pertenecido a la Empresa durante 16 años, conozco bien a ese gremio y puedo decir a la Honorable Cámara que antes que existiera esta ley que obligó a los ferroviarios a que hicieran imposiciones, este personal ya tenía una Caja en que hacía sus economías. Así es cómo hay muchos antiguos ferroviarios que hoy tienen 4 o 5 propiedades lo que significa que han sido previsores. Por otra parte, hay grandes poblaciones ferroviarias en distintas partes del país que, por cierto, no se deben a este Director de la Caja que quiere dar ejemplo de economía y que poco menos que desea tratar a los ferroviarios a látigo. Todo este personal es culto y trabajador y si hay algunos que se han descarriado alguna vez, son muy pocos, porque todo este personal es muy digno.

El señor **Gaete**. — Deseo manifestar, señor Presidente, que en ninguna parte ni el informe de la Comisión, ni el Diputado que habla han dicho que los ferroviarios son unos deschavetados, y ni el informe ni el Diputado que habla han dicho que los ferroviarios sean hombres incapaces de economizar. El informe dice que hay chilenos que son imprevisores y, ¿acaso es es-

ta una mentira? ¿acaso no es la verdad?

El señor **Godoy**. — ¡Ahorra el que le sobra plata! Primero hay que comer y después ahorrar.

El señor **Gaete**. — Esa es cuestión de cada individuo, pero yo manifiesto que ni el informe ni yo hemos dicho que los ferroviarios son la gente que ha pintado el honorable señor Lobos. Mi posición ha tendido a evitar que mañana no tengan qué comer los jubilados. Creo que les hago un bien y estoy convencido de ello; si estoy equivocado, valga, en todo caso, mi buena fe y allá los señores Diputados que hayan votado favorablemente esta materia creyendo hacer un beneficio.

Creo, decididamente, sin embargo, que mi oposición al proyecto significa, sí, un verdadero beneficio para los ferroviarios jubilados.

—**Varios honorables Diputados**. — ¡Qué se vote!

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para cerrar el debate?

El señor **Gajardo**. — No, señor Presidente.

El señor **Gaete**. — Que hable el honorable señor Gajardo, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Garrido**. — El honorable Presidente dijo que iba a solicitar, una vez terminada la Tabla de Fácil Despacho, la venia de la Honorable Cámara para continuar la aprobación de esta materia.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Por qué no oímos al honorable señor Gajardo?

El señor **Lorca**. — Que se prorrogue la hora hasta que se despache este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habría acuerdo para prorrogar la hora de la Tabla de Fácil Despacho hasta las 5 de la tarde?

Acordado.

Queda prorrogado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho hasta las cinco.

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor **Gajardo**. — Muy a menudo me

he ocupado de la situación personal de los jubilados, no solamente de los Ferrocarriles del Estado, sino también del resto de la Administración Pública; pero, considero que esta proposición de ley que se discute tiende a barrenar la previsión en este país.

La imposición voluntaria no la va a hacer nadie.

Si ha sido necesario establecer la previsión obligatoria para el personal en servicio, no solamente de la Administración Pública, sino en las distintas reparticiones semifiscales, me parece que vamos a dar con este proyecto, el primer paso para terminar con este sistema de previsión.

El señor **Rossetti**. — Eso es evidente, honorable Diputado.

El señor **Lobos**. — El primer paso ya está dado, honorable Diputado.

El señor **Gajardo**. — Eso no importa, honorable Diputado.

Se han dado facilidades cuando han sido necesarias, pero eso queda muy distante del hecho de terminar, de una sola pluma, con las imposiciones obligatorias para el personal jubilado y de alejar, con ello para siempre, la idea de llegar, desde luego, al montepío de este personal, idea que se está estudiando por los organismos respectivos y que ya han concretado en un proyecto de ley que dentro de poco se pensaba enviar al Congreso Nacional. Pero, desde el momento en que la Honorable Cámara permita que los jubilados de los Ferrocarriles del Estado retiren sus fondos, la idea que está en estudio y ya en forma de proyecto, como he dicho, se hace absolutamente imposible de realizar.

Quería dejar constancia de mi pensamiento en estas breves observaciones. Considero funesto este sistema, pues con él damos el primer paso para barrenar la previsión social en nuestro país, que ha costado tantos sacrificios y que ha tenido que imponerse contra la voluntad de los mismos asegurados...

El señor **Gaete**. — Efectivamente.

El señor **Gajardo**. — ...porque es la única forma en que se puede hacer previsión en este país.

Si ahora la Honorable Cámara, con criterio ligero, quiere entrar en este camino, allá ella; pero salvo mi responsabilidad votando en contra de este proyecto.

El señor **Rossetti**. — Adhierto en todas sus partes a lo expresado por el honorable señor Gajardo, y espero que el buen sentido de la Honorable Cámara habrá de imponerse en beneficio de los ferroviarios jubilados, desechando este proyecto.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Godoy**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Urrutia Ibáñez.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Conozco muy de cerca la situación de estos jubilados, y puedo decir que son los que gozan de menos beneficios y que tienen más cargas. De modo que resulta irónico que se les obligue a ahorrar para los herederos, cuando no tienen ni siquiera con qué vivir ni educar a sus hijos. La mejor herencia, la mejor riqueza que un hombre puede dejar a sus hijos, es la educación, y ¿cómo podrá proporcionársela si no cuenta con los medios para ello?

La obligatoriedad de sus imposiciones les está impidiendo dejarles a sus hijos la mejor herencia que es la educación.

Por estas consideraciones, creo que no debemos ajustarnos tanto a reglas generales ni aferrarnos a teorías y dogmatismos; veamos la realidad del problema.

Creo, por lo tanto, que podríamos buscar una fórmula de transacción, como sería la de autorizar a los que tengan hijos menores de edad para hacer estas imposiciones voluntarias.

El señor **Rossetti**. — ¿Cómo es la fórmula que propone Su Señoría?

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Consistiría en autorizar a todos los que tengan hijos menores de edad, para hacer imposiciones voluntarias. Los que no están en esta condición, las harían obligatoriamente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Loyola**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gajardo**.— Es tan insignificante el número de los que están en esa condición, que no alcanzaría para nada.

El señor **Urrutia Ibáñez**.— Hago indicación en ese sentido, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Ruego a Su Señoría enviar por escrito su indicación a la Mesa.

El señor **Maira**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Maira**.— Voy a dejar constancia de mi opinión contraria a la aprobación de este proyecto, porque creo que es inconveniente para un régimen de previsión que descansa, precisamente, sobre la exigencia que se hace, a los que a él están sometidos, de depositar cierto porcentaje mensual de lo que reciben, para tener derecho a los beneficios que otorga. Este sistema de previsión va hacia su desquiciamiento con la autorización de imposiciones voluntarias.

Por lo demás, señor Presidente, el perjuicio es para los propios imponentes, ya que, desligándose de la Caja, perderán todos sus derechos a seguro de vida y dejarán, por lo tanto, a sus familias en el más completo desamparo, al margen de los beneficios de un sistema de previsión, porque las imposiciones voluntarias, en la mayor parte de los casos, no se harán.

El señor **Lorca**.— ¿Cómo es posible que se exijan imposiciones a gente que se está muriendo de hambre? La previsión, en este caso, no puede ser aconsejable.

El señor **Maira**.— Por muy pequeñas que sean las pensiones que reciben, el porcentaje que depositan en la Caja no puede considerarse gravoso y no constituye un sacrificio imposible de hacer en beneficio de la familia, porque la suma es muy pequeña.

El señor **Lorca**.— Pero para ellos representa mucho.

El señor **Maira**.— No representa mucho este cinco por ciento en comparación con los beneficios que se adquieren. Por eso soy partidario de que se continúen estas

imposiciones obligatorias, pues considero que la solución del problema no está en declararlas voluntarias, sino en otorgar a esta gente pensiones que les permitan vivir. Me parece que el principio de la previsión no se puede abandonar ni barrenarse con proyectos como este.

El señor **Garretón**.— Efectivamente, viene a barrenar el principio.

El señor **Maira**.— Por estas razones concuerdo con las opiniones del honorable señor Gajardo respecto a este proyecto.

El señor **Loyola**.— Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Loyola**.— Me alegro mucho de oír las observaciones de los honorables señores Maira, Gaete y otros Diputados del Frente Popular, que hoy apoyan esta tesis; porque cuando se discutió, hace algún tiempo, la autorización para que retiraran sus imposiciones los jubilados que recibían hasta 600 pesos, opinaron en forma distinta, y yo sostuve que con ello se empezaba a barrenar el sistema de previsión y se dejaba a las viudas e hijos de los jubilados en la indigencia más absoluta.

Repito que me alegro de que se haya expresado en esta forma el interés en la previsión colectiva para esta gente, porque de otra manera estamos expuestos a que desaparezca totalmente el sistema de previsión, conquistado con tan grandes esfuerzos. Y evitamos, además, que las familias de estos ex ferroviarios queden en la miseria más absoluta.

El señor **Lobos**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lobos**.— Quiero contestar brevemente la observación que se ha hecho respecto a los jubilados. Los jubilados no tienen montepío; éste no existe para los empleados ferroviarios. Apenas existe una exigua pensión de jubilado; de modo que el honorable señor Loyola, al decir que se deja en el abandono a las viudas y a las familias de esta gente, incurre en un error.

Los jubilados, cual más cual menos, están en tres o cuatro instituciones de beneficencia. En pueblos como Valparaíso, San-

tiago, Talca, Temuco y Concepción existen instituciones cuya misión es velar por las familias de los ferroviarios fallecidos. Por otra parte, esta gente tiene seguro de vida.

El señor **Godoy**.—Creo, señor Presidente, que es hora de que la Cámara no confunda las cosas. Los que están comprometidos con la Caja con operaciones de compra de propiedad o seguro de vida, no podrán pasar a la categoría de imponentes voluntarios. Ellos seguirán imponiendo el cinco por ciento.

La ley en proyecto autoriza un renuncio voluntario a un beneficio hipotético, porque, en realidad, a cada uno de los jubilados se les descuenta el cinco por ciento a cambio de un derecho a comprar propiedad, lo que es ilusorio.

Es un porcentaje muy reducido de imponentes el que logra comprar propiedades por intermedio de las instituciones de previsión. Las Cajas se las compran a los que ya tienen propiedades, para que se las arrienden a los imponentes pobres. Lo demás es una mentira, porque se necesitan fondos para hacer cualquiera operación, los que, por supuesto, no tienen los imponentes pobres.

Por esta razón, nosotros vamos a apoyar este proyecto; porque sabemos que estas Cajas son como el tonel de las Danaides: no se llenan nunca. La burocracia parasitaria que llevan adentro devora las economías de los pobres imponentes.

El señor **Garrido**.—Que se vote...

El señor **Godoy**.—En realidad, no sé lo que pasa dentro de esta Caja. Está corrompida.

—**Hablan varios señores Diputados.**

El señor **Amunátegui** (Presidente).—Habría acuerdo para cerrar el debate...

El señor **Lorca**.—Hay acuerdo, señor Presidente...

El señor **Gaete**.—Yo creo, señor Presidente...

El señor **Lorca**.—Presenté indicación para prorrogar la hora hasta el despacho del proyecto en debate.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—

Esa indicación debe contar con la unanimidad de la Sala.

El señor **Garrido**.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—El señor Maira se opone, honorable Diputado.

4.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Amunátegui** (Presidente).—Se suspende la sesión por cinco minutos.

5.—REAPERTURA DE LA SESION. — ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—Continúa la sesión.

Reunidos los Comités Parlamentarios tomaron los acuerdos que pongo en conocimiento de la Honorable Cámara.

Estos acuerdos son: discutir el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Banco Central a continuación de la votación de diversos proyectos, a los cuales daré lectura, a que se procedería sin mayor discusión en este momento.

Además, para que el proyecto de la Dirección de Investigaciones y Pasaportes se discuta en la sesión del martes próximo en primer lugar del Orden del Día.

Los proyectos que se votarían sin discusión son: proyecto en tercer trámite que modifica el Estatuto de la Caja de Ahorros (viene del Senado con ligeras modificaciones); proyecto sobre erección de un monumento a dos educadoras: señoras Antonia Tarragó e Isabel Lebrun de Pinochet; proyecto en tercer trámite sobre Dirección de Servicios Eléctricos; proyecto de pavimentación del camino que comunica el pueblo de San Javier con la estación del mismo nombre (habría que eximirlo del trámite de Comisión); proyecto que condona los intereses que adeudan los empleados ferroviarios de la zona del terremoto.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedarían aprobados los acuerdos de los Comités.

Aprobados.

El señor **Godoy**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no me voy a oponer a los acuerdos, aunque se requiere la unanimidad de la Sala; pero quería manifestar que otras veces los Comités han sido deferentes con nosotros, que no tenemos Comité, haciéndonos participar en estos acuerdos.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En realidad, la Mesa ha sido siempre deferente con Sus Señorías, y cuando han hecho presente la inclusión de algún otro proyecto, ha atendido su petición.

El señor **Gajardo**. — Por lo demás, el honorable señor Zapata asistió a la reunión de los Comités.

6.— MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DE LA CAJA NACIONAL DE AHORROS.— MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se van a votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.

El señor **Secretario**. — El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se modifica la ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros, ha sido también aprobado por el Senado con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Se ha reemplazado la palabra "Ministerio", que figura al final del inciso 3.o del N.o II, por "Ministro".

Se ha suprimido el N.o III.

Se ha suprimido el N.o V.

Se ha reemplazado la cifra "100,000", que figura en el artículo 22 bis que se agrega en el N.o IX, por la cifra "50,000".

Se han suprimido las letras i) y j), que se agregan en el N.o XXI.

Se ha reemplazado la frase que figura en el artículo que se substituye en el N.o XXVI, y que dice: "Podrán también emitir bonos de ahorro o de renta para ser tomados por personas que hagan una o diversas imposiciones periódicas, combinadas

en los primeros...", por esta otra: "Podrán también emitir bonos de ahorro o de renta para ser tomados por personas que hagan una o diversas imposiciones periódicas combinadas con dichos bonos de ahorro".

Se han suprimido las palabras "presentes o futuros", en el artículo que se reemplaza en el N.o XXVII.

Se ha suprimido el artículo que con el N.o 53 se agrega en el N.o XXIX.

Artículo 3.o

Se ha reemplazado la cifra "15,000, que figura en el inciso segundo, por "150,000".

Artículo 4.o

Se ha eliminado la palabra "inicial", después de "fecha".

Artículo 5.o

La palabra "regirá" ha sido substituída por la frase "comenzará a regir".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se darían por aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

Quedan aprobadas.

7. — FERIADO DE 25 DIAS A EMPLEADOS PARTICULARES DE TARAPACA, ANTOFAGASTA Y MAGALLANES. — MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Había omitido leer en la lista de los proyectos que los Comités acordaron despachar en la sesión de hoy, el que se refiere al feriado de 25 días para los empleados particulares de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes.

Se encuentra impreso en el Boletín número 4409.

Los Comités han expresado que aceptarían las modificaciones del Honorable Senado.

—Las modificaciones son las siguientes:

(Modificaciones del Honorable Senado)**Artículo 1.º**

En el inciso propuesto por esa Honorable Cámara, se ha agregado la frase: "dentro de cada año", después de la palabra "hábiles".

En ese mismo inciso, se ha agregado la palabra "Atacama", después de "Antofagasta".

Se ha consultado un nuevo inciso, a continuación del ya mencionado, como sigue:

"Del mismo feriado gozarán los empleados públicos, sin perjuicio de los derechos que les otorguen otras leyes".

Como consecuencia de estos acuerdos, la primera parte del artículo 1.º del proyecto debe quedar en plural, diciéndose: "Agréganse", en vez de "Agrégase", y "los siguientes incisos": "en lugar de "el siguiente inciso".

Artículo 2.º

Se ha substituído la frase: "sesenta días después de", por la palabra "desde".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían las modificaciones del Honorable Senado.

Acordado.

8. — ERECCION DE UN MONUMENTO A DOÑA ANTONIA TARRAGO Y A DOÑA ISABEL LE-BRUN DE PINOCHET.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la erección de un monumento a doña Antonia Tarragó y a doña Isabel Le-Brun de Pinochet.

La Mesa ha redactado una modificación a fin de aprobar este proyecto con su debido financiamiento.

El proyecto que es un Mensaje del Ejecutivo, autoriza a S. E. el Presidente de la República, para invertir la suma de cincuenta mil pesos a este objeto, a fin de incrementar la suscripción popular desti-

nada a la erección del monumento, debiendo consultarse estos fondos de la Ley de Presupuestos. La Mesa redactó una modificación a este respecto.

—**El proyecto dice:**

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase la erección en la ciudad de Santiago, por suscripción popular, de un monumento destinado a honrar la memoria de las señoras Antonia Tarragó González e Isabel Le-Brun de Pinochet.

Autorízase al Presidente de la República para destinar hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para incrementar esta suscripción, debiendo consultarse estos fondos en la ley de presupuestos del año 1941. Asimismo, se faculta al Presidente de la República para fijar la ubicación del monumento y designar la Comisión que tendrá a su cargo los trabajos correspondientes.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Amunátegui es para que en el inciso segundo del artículo único del proyecto, se reemplace la frase: "debiendo consultarse estos fondos en", por: "con cargo al ítem 04|01|04-v-1) Para gastos imprevistos de".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará aprobado el proyecto con la indicación propuesta por la Mesa.

Aprobado.

9. — PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS. — MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde ocuparse de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre Planta y Sueldos del personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

Están impresas en el Boletín número 4442.

—**El proyecto y las modificaciones, dicen:**

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º La planta de empleados de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas y los sueldos correspondientes a cada empleado, serán los siguientes:

1 Director General	\$ 60,000.—
1 Subdirector	54,300.—
5 Ingenieros Jefes	48,600.—
1 Abogado Asesor Jurídico	42,900.—
1 Contador Jefe	29,600.—
4 Ingenieros	39,600.—
4 Ingenieros	36,300.—
5 Ingenieros	33,000.—
3 Ingenieros	29,700.—
1 Secretario General	36,300.—
1 Contador	36,300.—
1 Contador	29,700.—
13 Técnicos Electricistas	27,600.—
1 Técnico Químico	27,600.—
1 Contador	27,600.—
2 Técnicos Electricistas	25,500.—
1 Técnico Mecánico	25,500.—
1 Contador	25,500.—
7 Técnicos Electricistas	23,400.—
1 Contador	23,400.—
1 Contador	21,300.—
1 Oficial	21,300.—
10 Técnicos Electricistas	19,800.—
2 Contadores	19,800.—
2 Dibujantes	18,300.—
1 Oficial	18,300.—
2 Oficiales	16,800.—
1 Oficial	15,300.—
4 Controladores de Radio	12,900.—
9 Oficiales Dactilógrafos	12,900.—
6 Oficiales Dactilógrafos	10,500.—
1 Mayordomo	9,420.—
1 Chofer	8,400.—
1 Telegrafista	8,400.—
1 Portero	7,320.—
2 Porteros	6,300.—

Art. 2.º El Subdirector tendrá las atribuciones y deberes que le señale el Reglamento respectivo y reemplazará al Director General en caso de ausencia o imposibilidad transitoria.

Art. 3.º El Presidente de la República procederá a dar nuevo nombramiento a los empleados de planta o a contrata en ac-

tual servicio para desempeñar los cargos creados en la planta a que se refiere el artículo 1.º, de acuerdo con sus méritos y con la aptitud técnica que posean.

Art. 4.º Los empleados casados o con cargo de familia que cambien de residencia por razones de servicio, de un punto a otro de la República, tendrán derecho a una asignación especial equivalente a un mes de sueldo. Este derecho deberá ejercitarse de acuerdo con el Reglamento.

Art. 5.º Auméntase para los empleados de la Dirección General de Servicios Eléctricos, en un 50 por ciento el monto de los viáticos establecidos en el artículo 99 de 22 de agosto de 1930 (Estatuto Administrativo).

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 6,000,000 de pesos en la adquisición de un terreno y en la construcción de un edificio para las oficinas, laboratorios, talleres de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluyendo la instalación de los laboratorios y talleres y la adquisición de las maquinarias, instrumentos y muebles con que éstos serán dotados.

Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para contratar préstamos con la Corporación de Fomento de la Producción o con instituciones bancarias o de crédito, hasta la suma indicada en el inciso anterior.

El servicio de estos préstamos en intereses y amortización no podrá exceder del 8 por ciento anual.

Art. 7.º El gasto que demanda la presente ley, se imputará a la mayor entrada proveniente de la dictación del decreto supremo número 6,261, de 26 de diciembre de 1939, que fijó en el límite máximo el gravamen a la energía eléctrica generada o distribuida, establecido en el decreto ley número 244, de 15 de mayo de 1931.

Art. 8.º Agréganse a continuación del artículo 154, del decreto con fuerza de ley número 244, de 15 de mayo de 1931, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo . . . No podrá el Gobierno usar estaciones de radiocomunicaciones pertenecientes a particulares para hacer transmi-

siones de carácter oficial o de propaganda administrativa o ideológica de cualquier clase”.

“Artículo ... El empleado público que valiéndose de su autoridad interceptare, prohibiere o censurare la transmisión de ideas por medio de la radio, en la forma autorizada por el artículo 10, número 3, de la Constitución Política del Estado, sufrirá la pena de reclusión menor en su grado medio”.

“Artículo ... Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes no regirán en casos de guerra, conmoción interior o catástrofes”.

Art. 9.º La presente ley comenzará a regir a contar desde el 1.º de enero de 1940”.

Modificaciones del Honorable Senado

Artículo 3.º

Ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 3.º El Presidente de la República, a propuesta del Director General, hará los nombramientos de empleados de los Servicios Eléctricos y de Gas para los cargos nuevos con que se aumente el personal actual de los mismos; y designará en igual forma a los empleados del mismo personal actual que continuarán en servicio con arreglo al artículo 1.º de esta ley”.

Artículo 7.º

Se ha substituído por el siguiente:

“Artículo 7.º Se señalan como entradas fiscales, para los mayores gastos que autoriza esta ley, las que producirá la fijación permanente del límite máximo del gravamen tributario sobre la energía eléctrica generada y distribuída, fijación hecha por decreto con arreglo a leyes anteriores, y que esta ley convierte en definitiva”.

Artículo 8.º

Ha sido suprimido.

A continuación, con el número 8.º, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 8.º Las pensiones de los

funcionarios de la Dirección General de los Servicios Eléctricos y de Gas, que se hubieren acogido a la ley número 6,742, de 30 de octubre de 1940, se reliquidarán de acuerdo con los sueldos fijados en la presente ley”.

En seguida se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 9.º Se concede al actual personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, por una sola vez, una gratificación extraordinaria equivalente a la mitad del sueldo de un año”.

Artículo 9.º

Ha pasado a ser 10; en los siguientes términos:

“Artículo 10. Esta ley regirá desde el día de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habrá acuerdo para aceptar las modificaciones del Honorable Senado?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Pido se ponga en votación la modificación del artículo 8.º

Las demás las aceptamos.

El señor **Godoy**. — El artículo 8.º se refiere a las transmisiones de radio y fué suprimido por la mayoría derechista del Honorable Senado.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Su Señoría está en un error.

El señor **Godoy**. — Hubo varios Senadores de Derecha que votaron en contra.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Esa es otra cosa.

La mayoría del Senado votó favorablemente la redacción de la Cámara de Diputados. Y la Izquierda del Senado, con algunos Senadores de Derecha dió mayoría para acordar la supresión.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptarían todas las modificaciones del Honorable Senado, excepto la del artículo 8.º, que se someterá a votación.

Acordado.

En votación la modificación del Honorable Senado, al artículo 8.º.

El señor **Brañes**. — Nosotros habíamos

entendido que el acuerdo de los Comités, era para votar los proyectos favorablemente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El acuerdo fué para votar los proyectos y suprimir la discusión.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 8.º

—**Votada la modificación en forma económica, fué desechada por 25 votos contra 19.**

10. — PAVIMENTACION DEL CAMINO QUE COMUNICA EL PUEBLO DE SAN JAVIER CON LA ESTACION DEL MISMO NOMBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LONCOMILLA.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Proyecto sobre pavimentación del camino que comunica al pueblo de San Javier con la Estación del mismo nombre, en el departamento de Loncomilla.

Está impreso en el Boletín número 463.

—**El proyecto dice:**

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Inclúyese entre los caminos cuya pavimentación debe completarse por la Dirección General de Pavimentación en conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley número 6.266, de 7 de octubre de 1938, el que comunica el pueblo de San Javier con la estación del mismo nombre en el Departamento de Loncomilla.

Art. 2.º La Dirección General de Pavimentación invertirá de preferencia en la ejecución de esta obra, los fondos que recaude por concepto de cobranza al vencimiento en los caminos ya pavimentados a que se refiere la ley número 6.266.

Art. 3.º Para los efectos de la cobranza al vecindario, se considerará de cargo a los vecinos adyacentes, de la totalidad de la longitud del camino de la Estación de San Javier hasta la Avenida Chorrillos, la tercera parte del costo de la obra que se ejecute en conformidad a la presente ley y según los acuerdos que tome la Ilustre Municipalidad de San Javier”.

El señor **Rossetti**. — ¿Está informado?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — La Honorable Cámara lo eximió del trámite de Comisión, honorable Diputado.

El señor **Opazo Cousiño**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Hay acuerdo de los Comités para despa- charlo sin discusión.

El señor **Godoy**. — Me parece que había una petición de vecinos pobres, cuyos predios están al frente de ese camino, que solicitaban ciertas liberaciones.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría aprobado el proyecto.

Acordado.

11. — CONDONACION DE LAS DEUDAS HIPOTECARIAS A LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DE PROPIEDADES AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE ENERO DE 1939.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado sobre condonación de deudas hipotecarias a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, de propiedades afectadas por el terremoto de enero de 1939.

Está impreso en el Boletín número 528.

—**El proyecto dice:**

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se faculta a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar en todo ó en parte las deudas con garantía hipotecaria de propiedades adquiridas por sus imponentes y que fueron afectadas por el terremoto de enero de 1939.

Art. 2.º El gasto que demande a la referida institución la condonación a que alude esta ley, será solventado con los recursos establecidos en el artículo siguiente.

Art. 3.º Se considerarán prescritos en favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, los

derechos y acciones sobre los dineros o valores en poder de dicha institución que aparezcan como de propiedad del personal ferroviario fallecido y que se hubieren hecho exigibles con posterioridad al 1.º de enero de 1933, siempre que no hayan sido reclamados posteriormente a la fecha indicada, ni se reclamaren dentro del plazo de tres meses contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rossetti**. — Estimo que la parte final del proyecto es muy gravosa para los imponentes. Establece prescripciones que son drásticas.

Yo pido que se divida la votación.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Qué se divide?

El señor **Rossetti**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Aldunate**. — Ya se han aprobado otros proyectos análogos a favor de los cesantes de los Ferrocarriles del Estado y se han declarado prescritos esos mismos derechos.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría en general el proyecto.

Acordado.

El honorable señor **Rossetti** pide que se vote separadamente el artículo 3.º, el cual establece ciertas prescripciones.

En votación.

—**Votado económicamente el artículo 3.º resultaron 25 votos por la afirmativa y 8 votos por la negativa.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Aprobado el artículo.

12. — MODIFICACION A LA LEY NUMERO 6,743, DE 29 DE OCTUBRE DE 1940, QUE CREO LA COMUNA DE RANQUIL.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley número 6,743 que creó la comuna de Ranquil.

Está impreso en el Boletín 616.

—El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley número 6,743, de 29 de octubre de 1940, la frase "en el departamento de Coelemu", por la siguiente: "en el departamento de Tomé".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maira**. — Es un error de cita que hay que salvar.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el proyecto.

Acordado.

13. — MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DEL BANCO CENTRAL.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde discutir el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto del Honorable Senado que modifica la ley Orgánica del Banco Central. Boletín número 4,449.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Substitúyese el artículo 1.º de la ley número 5,185, de 30 de junio de 1933, modificado o complementado por las leyes números 5,307, de 24 de noviembre de 1933, número 5,331, de 23 de diciembre de 1933, número 5,398, de 6 de febrero de 1934, número 6,011, de 30 de enero de 1937, número 6,153, de 6 de enero de 1938 y número 6,290, de 30 de septiembre de 1938, por el siguiente:

"Artículo 1.º Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos y redescuentos, a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Colonización Agrícola y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Con esta última, el Banco Central podrá también contratar créditos en cuenta corriente.

El total de los créditos que el Banco Central otorgue a las instituciones designadas en el inciso anterior, no podrá exce-

der de quinientos diez millones de pesos, distribuidos en los siguientes máximos parciales:

A la Caja de Crédito Agrario	\$ 250.000,000
Al Instituto de Crédito Industrial	50.000,000
A la Caja de Colonización Agrícola	20.000,000
A la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile	190,000.000

En dichos límites se comprenderán los créditos directos o indirectos que el Banco Central ya hubiere concedido a las instituciones designadas anteriormente en virtud de las disposiciones legales citadas en el inciso 1.º de este artículo.

Se reduce de cien a cincuenta millones de pesos la autorización de la emisión concedida por la ley de Cooperativas de Pequeños Agricultores para los fines de dicha ley.

Art. 2.º Substitúyese el artículo 2.º de la ley número 5,185, de 30 de junio de 1933 por el siguiente:

“Mientras rija la suspensión de disposiciones legales que establece el inciso 1.º del artículo 8.º de la ley número 5,107, de 19 de abril de 1932, se entenderán suspendidos también los efectos de los artículos 83, 84, 85, 86 y 97 del decreto ley número 486, de 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile”.

Art. 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Del Canto**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Del Canto**. — El Honorable Senado aprobó la autorización al Banco Central para conceder créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, al Instituto de Crédito Industrial, a la Caja de Colonización Agrícola y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

El total de créditos que se otorgan en

esta oportunidad es la suma de 510 millones de pesos. La actual autorización que tienen las Cajas es de 342 millones de pesos. Por consiguiente, hay una diferencia de ciento y tantos millones de pesos.

La Comisión de Hacienda estudió perfectamente este proyecto y no quiso introducir ninguna modificación al aprobado por el Honorable Senado, porque la necesidad de otorgar un mayor crédito a estos Institutos y Cajas que se citan es una necesidad imperiosa ya que ellas están llamadas a facilitar crédito a la producción. Bien sabemos que la producción es riqueza que conviene fomentar para ayudar a nuestra economía nacional.

Quiero reservar mis consideraciones para después, si se presenta cualquiera objeción sobre el particular.

Dejo la palabra.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — No quisiera, señor Presidente, que se estimaran las palabras que voy a pronunciar en relación con este proyecto, de ninguna manera, como una obstaculización para su despacho, ni menos como un ataque al Gobierno y a los señores Ministros que han intervenido en su elaboración.

Tengo por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura el mayor respeto y gran aprecio. Soy amigo personal del señor Ministro de Agricultura, don Alfonso Quintana, y he sido colega de Gabinete, durante la Presidencia del señor Montero, con el Ministro de Hacienda, señor **Marcial Mora**.

De tal manera, Honorable Cámara, que las observaciones que haré no podrán ser miradas, de ningún modo, como una molestia que quisiera crearles a estos Secretarios de Estado.

Pero creo que un proyecto de esta naturaleza, en que hay de por medio una emisión, como voy a probarlo, de 178 millones de pesos, vale la pena que se discuta en esta Honorable Cámara con toda amplitud y que se conozcan todos los antecedentes necesarios para formarse un concepto cabal de la conveniencia de tan cuantiosa emisión.

Es curioso, señor Presidente, que un proyecto de esta naturaleza, no despierte, hoy

día, mayor interés. Se propone una emisión de 178 millones de pesos y, sin embargo, nadie se inmuta. Parece que existiera una especie de pereza mental e intelectual para enfocar un proyecto de esa entidad. En cambio, cuando se discuten proyectos de poca monta, todo el mundo interviene y emite su opinión. Pero cuando se trata de algo tan importante como ésto, apenas se oye una que otra opinión en esta Honorable Cámara, para estudiar el alcance que puede tener para la economía nacional y para las finanzas del Estado.

Antes no sucedía esto, señor Presidente, pues cada vez que se presentaba un proyecto de emisión, se levantaba una verdadera tempestad, se discutía intensamente en la prensa, en el Parlamento, y la opinión pública se agitaba alrededor de un problema tan considerable. Hoy día, no sucede lo mismo; quizás este proyecto va a pasar sin que llame la atención de nadie.

El señor **Rossetti**. — ¿Por qué?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Hace tres años, más o menos, el honorable señor **Rossetti** en esta Honorable Cámara, inició debate sobre el régimen monetario en este país. Hacía al respecto, cargos a las Derechas, como que eran las responsables de todas las emisiones que se habían hecho; decía el honorable Diputado, que en realidad las 50 familias que habían gobernado este país, eran las que habían tenido la culpa de la caída del cambio, desde 48 peniques, al estado en que actualmente se encuentra.

El honorable señor **Rossetti** habló largo en esa ocasión, durante cinco o seis sesiones. Yo me propuse, en aquél entonces, contestar al honorable Diputado, pero no pude hacerlo, porque en el transcurso de las observaciones que hacía el honorable señor **Rossetti**, llegó el término del período de las sesiones ordinarias. Pasó el tiempo, nuevamente se abrió la Cámara, pero ya el tema se podía considerar abandonado, había pasado de actualidad. Eran ya otros los problemas que nos preocupaban.

En esa época junté datos y antecedentes de bastante interés, para contestar al honorable señor **Rossetti**. Pude así comprobar algo muy curioso, y era que, precisa-

mente, cuando había habido en Chile Gobiernos de la más extrema Izquierda, se habían hecho las mayores emisiones y producido las mayores caídas de nuestro cambio.

Las afirmaciones del honorable señor **Rossetti** no resistían al examen de la realidad histórica. No repetiré esos antecedentes, porque sería largo enumerarlos y no quiero retardar en forma indebida el despacho de este proyecto; pero haré un breve resumen.

Así, señor Presidente, en el período comprendido entre los años 1920 y 1924, durante el Gobierno que se llamó de la Alianza Liberal y en el que estaban todos los Partidos de Izquierda de aquella época, se hicieron emisiones cuantiosas que trajeron como consecuencia una caída de nuestro cambio, que redujo el valor de nuestro peso a menos de la mitad del que tenía al iniciarse aquel Gobierno.

Las emisiones de ese período pueden considerarse como las peores, porque fueron hechas para pagar sueldos atrasados de la Administración Pública, para financiar presupuestos desfinanciados y, por lo tanto, no llevaban un respaldo de trabajo o de producción que pudiera valorizar el billete emitido. Algo muy parecido a lo que sucede ahora.

Vino, en seguida, otro período de grandes emisiones: el del año 1932, durante la que se llamó República Socialista. En tres meses se emitieron algo así como 300 millones de pesos...

El señor **Rossetti**. — Está equivocado, Su Señoría.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Si fuera un poco menos, podría decirme el honorable señor **Rossetti**, que el que habla está equivocado...

El señor **Rossetti**. — No se hizo uso de las autorizaciones que existían o que se decretaron, sino en una cantidad muy inferior a la que Su Señoría señala.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Si me equivoco no será en una gran cantidad. Fué aquél uno de los grandes períodos de emisiones.

Se emitieron en tres meses más de lo que emitió en seis años el Gobierno del señor **Alessandri** que vino en seguida. El cambio

que se había mantenido, en tiempos del Gobierno del señor Montero, alrededor de 12, 13 y 14 pesos por dólar, y que sólo en los últimos meses cayó hasta 20 y 24 pesos por dólar, descendió en ese período hasta 60 pesos por dólar. Naturalmente, eso trajo consecuencias incalculables, para la economía, para el costo de la vida, para los sueldos y salarios.

Tenemos, por último, este otro período de Gobierno de Frente Popular, en el que, durante dos años, han estado en el Gobierno los Partidos de la más extrema Izquierda de este país. En este período, señor Presidente, se han emitido ya más de 300 millones de pesos.

El señor **Rossetti**. — ¿Y en el período intermedio, honorable Diputado?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Se emitió mucho menos. Puedo darle el dato...

El señor **Rossetti**. — ¿Y en el período intermedio?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Mucho menos, repito, honorable Diputado.

¿Quiéreme Su Señoría que le dé todos los datos?

En ese caso yo pido que se me permita hablar el tiempo necesario, aunque ya lo dije en otra ocasión ante esta Honorable Cámara.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Advierto a los honorables Diputados, que el Orden del Día termina a las 18 horas.

El señor **Somavía**. — ¿Y por qué no lo prorrogamos?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El señor Ministro ha manifestado la urgencia que tiene en el despacho de este proyecto.

El señor **Walker Larraín**. — El honorable señor Rossetti podría traer los datos para la otra sesión. Como casi fué Ministro de Hacienda...

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — Si me permite, el señor Presidente...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Mora** (Ministro de Hacienda). — El Ministro de Hacienda, en realidad, no puede oponerse a que se debatan temas como el que está planteando el honorable señor Prieto; pero me parece que podría

plantearse al margen de la discusión del proyecto mismo.

El proyecto en sí tiene una urgencia muy grande, porque está destinado a beneficiar, particularmente, a los agricultores. Los agricultores se encuentran justamente en la iniciación del período de cosechas, o sea, en el momento en que necesitan con mayor urgencia la ayuda que se pretende darles por este proyecto.

Si postergamos su despacho, la ayuda no se producirá en el momento más oportuno y vamos a producir un mal muy grave a la economía del país, a la producción agrícola.

Por eso, rogaría a los honorables Diputados que, si lo estimaran conveniente, dejaran la discusión del tema que está planteando el honorable señor Prieto para otra oportunidad.

Hasta mañana mismo, si se quiere, pero siempre que la Honorable Cámara se concretara ahora a la discusión del proyecto.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Yo, señor Presidente, debo manifestar que no quiero entrar en antecedentes y pormenores que pudieran retardar el despacho de este proyecto; pero me parece absolutamente necesario justificar las conclusiones a que voy a llegar en la exposición de antecedentes relacionados con la circulación o emisiones que hasta el momento se han hecho en el actual régimen.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Cuánto tiempo necesitaría Su Señoría?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Ya le manifesté al señor Ministro que mis observaciones durarían una media hora.

Pero si debo contestar las interrupciones que se me hagan, precisaría de más tiempo.

El señor **Somavía**. — ¿Por qué no se suprime la Hora de Incidentes?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Habrá acuerdo para prorrogar por media hora el Orden del Día dentro del tiempo de los Incidentes?

Quedaría así acordado.

La Hora de los Incidentes se prorrogaría por treinta minutos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se podría cerrar el debate a las 18 y media.

Acordado.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Estaba mencionando las épocas o los períodos, en que ha habido una mayor emisión de circulante y señalaba que en realidad han coincidido con Gobiernos netamente de Izquierdas. Terminaba señalando el actual período e indicaba que durante dos años de Gobierno de Frente Popular se han emitido 316 millones de pesos.

Yo rogaría a mis honorables colegas, que pusieran atención a estas cifras.

En el actual período de Gobierno de Frente Popular, se han emitido, como digo, 316 millones de pesos, y durante los seis años del Gobierno anterior — en contestación al honorable señor Rossetti — se emitieron 176 millones de pesos.

En dos años de Frente Popular 316 millones de pesos, y en seis años del Gobierno anterior 176 millones de pesos.

Estos datos ya los había dado en un anterior discurso que pronuncié en el mes de mayo del año pasado; pero no es esto todo.

El Gobierno de Frente Popular ha pedido, ya autorizaciones por diferentes leyes que se han presentado a la Honorable Cámara para emitir un total de \$ 1.093,000,000: oiga la cifra la Honorable Cámara. Se han pedido por diferentes leyes autorizaciones de emisiones por un total de 1,093,000,000 de pesos, y como al iniciarse este Gobierno el circulante total era 1,060,000,000 de pesos, más o menos, quiere decir que en este breve período se han pedido autorizaciones de emisiones al Congreso que podrían doblar aquel circulante.

No es esta una vana o simple afirmación: quiero dejar constancia de cómo ha pedido el Gobierno esas autorizaciones a la Honorable Cámara. Tenemos en primer lugar, que el Gobierno solicitó de la Honorable Cámara que se autorizara a los Bancos, a fin de poner en circulación parte de su encaje por un total de 500 millones de pesos en cinco años. El proyecto para las Cooperativas Agrarias autorizaba una emisión de 100 millones de pesos.

A la Junta de Exportación Agrícola se le autorizaba por 120 millones. Después se pidió otra autorización para la Empresa Carbonífera del Estado, por 50 millones.

Otras más para emitir 50 millones para los Ferrocarriles del Estado.

Estamos disutiendo en estos momentos un proyecto que permitirá emitir 125 millones a la Caja de Crédito Agrario y todavía hay un proyecto pendiente en la Comisión de Hacienda que permitiría emitir, para saldar el déficit del Presupuesto del año 1940, la suma de 155 millones de pesos.

En total, estas autorizaciones, algunas de las cuales han sido ya despachadas y otras están pendientes, suman 1,093 millones de pesos.

Todo esto es bastante grave y yo creo que los honorables Diputados de Izquierda, deberían estudiar este punto, porque está en relación con el costo de la vida y el valor real de la moneda.

Es la gente de abajo, la que trabaja, la que recibe sueldos y salarios, la que, en realidad, sufre las consecuencias de estas emisiones considerables.

Hay que tener presente el paralelismo exacto que existe entre el aumento del circulante y el alza del costo de la vida.

El aumento del circulante en dos años ha sido de un total de 24 por ciento sobre el que antes existía, y al mismo tiempo ha aumentado el costo de la vida en un 22 por ciento.

Este paralelismo, esta curva exacta y paralela es la que, sin duda, debería llamar la atención de los honorables Diputados de Izquierda.

Todo esto indica, señor Presidente, la necesidad de que, proyectos de esta naturaleza, se estudien con toda acuciosidad, y que tanto los honorables Diputados de Izquierda, como los de Derecha, tengan a la vista todos los antecedentes necesarios para poder resolver en forma justa un problema de tanta consideración.

Pues bien, señor Presidente, frente a un problema de esta importancia, creo de mi deber manifestar mi opinión al respecto.

El proyecto que se presenta por el Gobierno, tiene dos objetivos: en primer lugar, el de derogar una disposición que existe actualmente en la ley que creó el Banco Central y por la cual se le prohíbe emitir una mayor cantidad de billetes que el 50-

por ciento de las reservas de oro que mantiene.

El señor **Rossetti**. — Está derogada implícitamente, honorable Diputado, por las diversas leyes que rompieron el patrón monetario.

El señor **Prieto** (don Joaquín. — No está derogada, todavía está en vigencia. Por eso es que se presenta este proyecto.

El otro objetivo es el de permitir a la Caja de Crédito Agrario y a otras Instituciones, según el proyecto presentado primitivamente por el Gobierno, una mayor emisión de 128 millones de pesos, autorización que fué aumentada por el Honorable Senado a 178 millones de pesos.

Yo estimo justo y necesario el primer punto, señor Presidente; yo creo que la reserva de oro que mantiene el Banco Central no puede ser la compuerta que se ponga a las emisiones de esta Institución reguladora del crédito y del circulante, y lo estimo así, por una razón muy sencilla.

Actualmente está suprimido el comercio internacional del oro; el Banco Central no puede hoy día ir acumulando mayor cantidad de oro en sus bóvedas o en sus reservas y, por lo tanto, no puede obligarse a la industria, al comercio, al país mismo, para los efectos del crédito bancario, a mantenerse dentro de ese margen rígido de reserva total de oro de dicho Banco. Si ésta pudiera irse aumentando en relación a los negocios o prosperidad pública, estarán bien que se mantuviera esa relación con los billetes en circulación.

Pero cuando esta reserva es rígida, es única y no aumenta ni puede aumentar, entonces no es posible someter al progreso económico del país a una especie de zapato chino, poniéndolo en relación con una reserva que está estagnada.

Por eso es que pido que se derogue una disposición que es anacrónica y que se dictó en la época en que había libre comercio del oro, no sólo en Chile, sino en todo el mundo.

Hoy día es algo que no puede subsistir dentro de un régimen de economía dirigida en que vivimos, y en que vive en realidad el mundo entero.

Además, la modificación de esta disposición va a traer un alivio para la situación

de estrechez actual del comercio bancario. Se ha dicho que el margen de descuentos y redescuentos del Banco Central está copado y que ya no puede atender los pedidos de descuentos del público, ni de redescuentos de los Bancos, y esto es, en gran parte, así. Ha llegado un momento en que el Banco Central no puede hacer mayores redescuentos, y esta situación impide a los Bancos dar a su clientela la largueza necesaria en créditos en los momentos de cosecha o en un momento comercial cualquiera. Por esta causa hay una verdadera restricción bancaria.

En este punto el proyecto es justificado, está plenamente justificado. La derogación que se solicita va a aliviar inmediatamente el crédito bancario, tan necesario en este momento para la agricultura y la industria.

Pero, además de esto, el proyecto tiene disposiciones que autorizan nuevas emisiones de billetes por 128.000.000 de pesos, emisiones que en realidad son de 178 millones de pesos, como lo voy a demostrar.

El proyecto en debate autoriza se modifique la ley 5,185 que autoriza a la Caja Agraria para hacer redescuentos en el Banco Central por 100.000.000 de pesos, permitiéndole los haga por 200.000.000 de pesos. Esto decía el proyecto primitivo mandado por el Gobierno al Congreso. El Senado me parece que a indicación del Senador señor Azócar, introdujo una modificación para poder emitir 50 millones de pesos más, reduciendo en 50.000.000 de pesos la autorización de emisión para las Cooperativas de Pequeños Agricultores.

En realidad, en el hecho por no estar constituidas las Cooperativas de Pequeños Agricultores, no podía pensarse en ningún momento, y quien sabe si en el transcurso de muchos años, en emisiones tan considerables en favor de esas Cooperativas. No están constituidas, no tienen capital ni socios, y, por lo tanto, en realidad, la ley que autoriza las emisiones no puede llevarse a la práctica. Se transforma así una emisión que no podía llevarse a la práctica en una emisión real a favor de la Caja Agraria, que puede llevarla a cabo inme-

diatamente. O sea, una emisión que estaba en el papel, dormida, y que no iba a influir en el dinero en circulación, se transforma en una emisión viva que va a poder hacer efectiva en el día de mañana.

Por eso digo que la autorización que primitivamente se dió por el Gobierno de cien millones de pesos, se transformó, por modificaciones hechas por el Senado, en una autorización para emitir 150 millones de pesos.

Además, el proyecto del Gobierno autorizaba al Instituto de Crédito Industrial para emitir 28 millones de pesos más que la autorización que tiene actualmente.

Actualmente, el Instituto de Crédito Industrial, por la misma ley 5,185, tiene autorización para emitir 22 millones de pesos. Se le autoriza en adelante para emitir 50 millones. En total, aumenta en 28 millones de pesos su poder emisor.

Ahora bien, señor Presidente, ¿qué representa, en realidad, una emisión? Una emisión representa billetes que van a salir a la circulación. Y estos billetes salen a la circulación con dos objetivos: un objetivo inmediato, el de ayudar a una industria; el de ayudar a la agricultura, o al comercio, aún al propio Gobierno, en muchos casos, para pagar empleados públicos. Esos son los objetivos inmediatos de una emisión. Pero también toda emisión tiene otro objetivo, otra finalidad mediata, más lejana, pero sin embargo, a mi juicio, mucho más grave y mucho más importante.

El billete, como muy bien lo definió el propio señor Kemmerer cuando vino aquí y se le hicieron por la prensa diversos reportajes, es el dinero de todos. Sirve para la industria y sirve para pagar los salarios, para ir a la plaza y comprar, para las necesidades de la vida diaria. Por lo tanto, cuando se emite billete se debe tener muy presente si no se va a hacer un perjuicio muy grande al que usa del billete para recibir el pago de sus salarios o cubrir sus necesidades de vida, al lado de los beneficios que pueden ser más pequeños y efímeros, como es el de atender en un momento dado a una industria, a un comercio o al propio Gobierno. En esto estriba la discreción y la extrema vigilancia

que se debe tener para toda emisión en una economía dirigida.

Yo, señor Presidente, en otra ocasión expresé mi opinión al respecto, y dije cuándo, a mi juicio, las emisiones eran lícitas y convenientes aún desde este punto de vista del pago de los salarios y de las necesidades de vida que tenían que cubrirse con billetes, y cuándo eran ilícitas o inconvenientes. Dije lo siguiente, y voy a recordar mis palabras que fueron contenidas en un discurso que pronuncié aquí en la Cámara, criticando la política económica del actual régimen.

En sesión de fecha 7 de mayo del año pasado dije lo siguiente: "Todo extremo es vicio; pero las emisiones hechas para el fomento claro, evidente y más o menos próximo de la producción, como también las emisiones respaldadas por mercaderías en proceso de producción, o ya producidas y en camino de ser exportadas o consumidas, me parecen convenientes y aun necesarias, siempre que a ellas se proceda con un criterio esencialmente comercial y no político".

Yo, señor Presidente, estimo que las emisiones que se hacen directamente para favorecer la producción, inmediatamente traen un alivio en el mercado general del dinero y facilitan la producción de artículos que son los que en seguida se compran con el propio billete.

Pero cuando las emisiones no se hacen bien respaldadas y no corresponden a negocios que en realidad van en aumento de la producción, son perjudiciales y hacen un grave daño a los que más necesitan del dinero, o sea, a los que viven de salarios o de sueldos.

Esto, señor Presidente, nos lleva a examinar la forma en que se hacen las actuales emisiones.

Estas emisiones se van a entregar a la Caja de Crédito Agrario y al Banco Central, instituciones que muchas veces sufren presiones de carácter político o de carácter comercial o bancario, para emitir, emitir y emitir, y llenar así las Cajas de los Bancos o sencillamente para atender los pedidos de dinero que se hacen apresura-

damente y sin un fin reproductivo inmediato.

Estas emisiones deberían hacerse con un criterio muy estricto y dentro de una administración también muy estricta y muy vigilada de la Caja Agraria y del Banco Central.

He examinados los balances de la Caja Agraria en los últimos tres años; he comparado los balances del año 38 con los del año 39 y con el último balance del año 40, y me ha llamado la atención que, mientras en el del año 1938 se declaraba una ganancia de un millón 29 mil y tantos pesos, en el balance del año 39 esa ganancia se reduce a 433 mil pesos, y en el del año 40 esa ganancia baja ya a sólo 157 mil pesos.

Me ha llamado también la atención en estos balances que, mientras la Cuenta de Obligaciones de Consejeros y Empleados, que en el balance del año 38 alcanza sólo a 317 mil y tantos pesos, en el balance del año 1939 sube a 930 mil y tantos pesos; pero en el balance del año 1940, óigalo bien la Cámara, las Obligaciones de Consejeros y Empleados suben ya a 5 millones 176 mil pesos. No me explico esta anomalía; pero así aparece en el balance último que se publicó en el diario "El Mercurio" del día 2 de enero.

Esto demuestra, señor Presidente, que no existe una administración bastante acuciosa respecto de los dineros confiados a la Caja. Pero, en fin, estos serían detalles de un balance en que aparece una cuantía de negocios muy considerable. A mí, lo que más me pesa, es la situación de la cartera de créditos de la Caja Agraria.

Hace algunos meses asistí a unas reuniones a las cuales citó el señor Ministro de Agricultura de aquella época, señor Víctor Moller, y a las cuales concurrieron también un delegado del Banco Central y otras personas que tenían interés en esta materia. En esa oportunidad hice algunas observaciones respecto a la cartera de colocaciones de la Caja Agraria, y tanto las personas que tenían relaciones con el Banco Central, como las que conocen este asunto, estuvieron de acuerdo en que la cartera de la Caja Agraria es sumamente sólida,

es lo que se llama una cartera rígida, congelada, que no se renueva constantemente, de acuerdo con cada negocio que se efectúa. En esa forma, señor Presidente, cuando se emite dinero para respaldar negocios y éstos no corresponden a una producción inmediata, se está echando al mercado un dinero que no corresponde a su verdadera función.

Yo comprendo que hay muchos casos en que es necesario concederle prórrogas y darle ciertas facilidades a los deudores que no pueden pagar; pero la cartera de la Caja Agraria se ha congelado en tal forma, que hoy día representa, en realidad, una masa que no se renueva o que no recibe abonos regulares, como sucede con las carteras de cualquier Banco.

De manera, señor Presidente, que lo más grave, a mi juicio, es en realidad que los créditos que otorga la Caja Agraria se congelan, a muchos sólo se le abonan intereses, y es por esto que a muchos agricultores solventes que necesitan en realidad dinero para producir, se les dice, cuando acuden a la Caja, que no lo hay. El crédito se obstaculiza así para el buen agricultor y para el buen productor, y el billete que se emite no corresponde a un buen negocio que se está haciendo, y que aumentará la producción, sino a un negocio que se hizo y que no resultó bueno. Así la emisión, de buena y aconsejable, se convierte en mala e inconveniente.

La emisión es justa y lógica cuando representa mercaderías en proceso de elaboración, en tránsito o que se están comerciando; pero la emisión cuando en realidad corresponde a favores determinados, o a prórrogas demasiado largas, se convierte en una cartera congelada y no responde a verdaderos negocios que la justifiquen.

Señor Presidente: no quiero extenderme más sobre esta materia. Daría para mucho y es algo ingrata; pero creo que, tratándose de emisiones de esta cuantía, que van a pasar por instituciones que hoy están administradas casi en su totalidad por personas pertenecientes al Gobierno, deben de ser los Partidos de Gobierno los que tengan la responsabilidad al autorizarlas.

Las emisiones son buenas si corresponden a una buena y sana administración de esas instituciones, y serán malas si no corresponden a una administración de esa naturaleza.

Deben, por eso, señor Presidente, a mi juicio, los Partidos de Gobierno asumir por entero la responsabilidad de estas emisiones y resolver ellos, dentro de su criterio, si es o no conveniente esta emisión y si va a producir un beneficio para el país, y no traerá perturbaciones en la economía general de la Nación y aumentos considerables del costo de la vida.

Por eso, termino diciendo que me abstendré, en este caso, de votar este proyecto, para que quede la responsabilidad de una tan grande emisión en los Partidos de Gobierno y en las personas que, en realidad, tienen la facultad de administrar estas instituciones.

El señor **Larraín Tejada**. — Pido la palabra.

El señor **Urrutía Ibáñez**. — Pido la palabra.

El señor **Rossetti**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Había pedido primero la palabra el honorable señor Larraín Tejada. Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor **Larraín Tejada**. — Señor Presidente: como voy a votar favorablemente el proyecto del Gobierno, deseo dar las razones que tengo para obrar en este sentido y, también, porque a pesar de que estimo a mi amigo, el honorable señor Prieto Concha, como una de las primeras capacidades económicas de esta Honorable Cámara, creo que en esta ocasión no tiene toda la razón.

En efecto, él dice que hoy día entre nosotros se ve una indiferencia muy grande hacia la emisión de papel moneda, que la prensa no se preocupa de ellas, que en la Cámara no hay ningún interés en tratar esta clase de asuntos. Aun más, dijo que se prefiere dilucidar otras cosas y, en cambio, no se discute lo que se refiere a la emisión de papel moneda, dado el deber que debieran tener todos los parlamentarios por el bienestar económico del país.

A mí me parece que la verdadera razón de fondo que le asiste, en esta conturbación

de espíritu, al honorable señor Prieto, es que él no se fija que el mundo entero está asistiendo a una transformación del régimen económico.

Nosotros, en 1941, seguimos discutiendo en este recinto con la misma teoría económica que nos enseñara un profesor francés del siglo pasado en la Universidad de Chile.

Estamos sosteniendo que el patrón de oro es la única base económica del mundo, que el patrón de oro es el único que debiera resolver todos los negocios.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — ¿Quién ha sostenido eso, honorable Diputado? ¿No me ha atendido nada Su Señoría?

El señor **Larraín Tejada**. — Yo estoy discutiendo sobre lo que ha dicho Su Señoría.

Por lo demás, estoy exponiendo mi modo de pensar. Escuché con todo agrado y atención durante 25 minutos a Su Señoría.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Pero no me suponga una cosa que no he dicho, porque de ninguna manera, estimo que el padrón de oro, puede mantenerse en el mundo. He hablado media hora para afirmar precisamente lo contrario.

El señor **Larraín Tejada**. — Debo decir que la conturbación de espíritu que asiste al honorable señor Prieto, muy razonable, por lo demás, porque representa la verdadera doctrina de la economía liberal, proviene del hecho de que él encuentra que hay una verdadera indiferencia de los espíritus a este respecto, y yo digo que esto se debe a la transformación del mundo económico y que esa transformación nos está llegando a nosotros por etapas.

Ha dicho mi honorable colega que él es partidario del proyecto en la parte que atenua o suprime el respaldo de oro para la circulación de billetes.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Yo he dicho precisamente todo lo contrario. Es increíble.

He dicho que yo soy contrario a eso y que, por lo tanto, votaré con el mayor agrado la supresión del respaldo de oro al billete. Lo estimo anaacrónico, ya que no está de acuerdo con la actual situación del mundo, en que está paralizado el comercio del oro.

Eso es lo que yo he dicho, hágame el favor Su Señoría.

El señor **Larraín Tejada**.— Estoy, entonces, en perfecto acuerdo en esto con Su Señoría y celebro oírlo en este sentido. Ese sistema anacrónico debe borrarse.

En lo que estoy de acuerdo con Su Señoría es en una parte de un discurso que llegó a citar también y que había pronunciado mi honorable colega en esta Honorable Cámara en años pasados en que dice que las emisiones de billetes que salen respaldadas con convenientes para el país.

Efectivamente son convenientes, pero siempre que salgan bien respaldadas.

Ahora pregunto a la Honorable Cámara cómo podemos dudar de que la Caja Agraria en este momento, que entiendo tiene en vigencia la misma ley de organización que tenía hace quince años, o sea en su fundación, no va a exigir la garantía necesaria para hacer estos préstamos que se llevan al redescuento del Banco Central?

Creo que es de sentido común que si se mantiene la misma ley orgánica de esa Caja, los aumentos de estos préstamos respaldados con prenda agraria o con producciones de productos en buenas condiciones van a ser de beneficio para el país.

Estoy de acuerdo también con el honorable señor Prieto en que las emisiones de favor son unestas; pero de estas emisiones no basta con que se diga en esta Cámara que son de favor. A mí me parece que darle fondos a la Caja Agraria, no digo sólo 170 millones de pesos, sino que todo lo que necesita la producción agrícola del país, es una buena obra; aún más: creo que tenemos nosotros la obligación de hacerlo, porque la agricultura es una de las únicas bases sólidas que existe en el país para la alimentación del pueblo y para poder exportar algunos artículos a fin de traer, a nuestra vez, mercaderías importadas.

De ahí que llamar carteras congeladas a los préstamos porque éstos no se han cubierto totalmente durante tres o cuatro meses de su vencimiento, lo estimo un error de Su Señoría.

A mí me parece que el crédito agrario no

es lo mismo que el crédito bancario o que una operación de préstamo comercial con plazo de noventa días: la agricultura para desenvolverse necesita uno, dos o tres años; uno no puede tener un negocio de siembras o una crianza de ganados, o una plantación de árboles frutales sino a base de un año, un par de años, o tres años.

A mí me parece que toda esta discusión nace de un error muy grave y es juzgar las cosas actualmente con el mismo criterio de hace diez años cuando teníamos la moneda con un valor adquisitivo seis veces superior al valor efectivo actual.

Nosotros debemos conceder créditos amplios para una producción agrícola beneficiosa y controlada, a fin de que sus productos sirvan para satisfacer ampliamente el consumo interno y el saldo exportarse en buenas condiciones para traer artículos de indispensable importación.

Esta es una buena política económica y no importa se usen créditos, como los que discutimos ahora, siempre que estos créditos se faciliten a personas que realmente trabajen la tierra y que den seguridades de una buena inversión.

No puede llamarse a esto emisiones perjudiciales que sirvan para aminorar el valor de nuestra moneda. Todo lo contrario, son créditos, que bien administrados, crean riquezas y que dan una verdadera prosperidad, porque aumentan la producción agrícola, que es la base del progreso del país.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Me permite, honorable Diputado?

El acuerdo de la Honorable Cámara fué cerrar el debate a las seis y media; en consecuencia, queda cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

— **Verificada la votación en forma económica, fué aprobado en general el proyecto por 30 votos.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Queda también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

El señor **Godoy**. — Hay una del honorable señor Zapata.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El honorable Diputado la presentó cuando ya estaba cerrado el debate.

14.—ABONO DE SERVICIOS AL SEÑOR EDUARDO REYES COX.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Hay un acuerdo de la Honorable Cámara para votar, sin mayor discusión, un Mensaje que favorece con algunos años de servicios al señor Eduardo Reyes Cox.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor **Secretario**. — El proyecto del Honorable Senado, que tiene su origen en un Mensaje, dice:

“Artículo único. Reconócese al señor Eduardo Reyes Cox, actual Jefe del Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, para los efectos de su jubilación, los catorce años de servicios que estuvo alejado de la Administración Pública, como Director técnico de las obras de construcción del Puerto de Antofagasta”.

El señor **Rossetti**. — Un gran funcionario.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación secreta el proyecto.

El señor **Opazo Cousiño**. — Podríamos evitarnos la votación secreta, porque creo que hay acuerdo unánime, señor Presidente.

El señor **Rossetti**. — Toda la Honorable Cámara acepta este mensaje. Se trata de un gran funcionario.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece se omitiría el trámite de votación secreta.

Varios señores Diputados. — Sí, señor Presidente, que se omita.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — **Acordado**.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

15. — REGLAMENTACION DE LAS LUCHAS INTERNAS EN LOS PARTIDOS POLITICOS. — INCLUSION EN LA CUENTA Y PUBLICACION EN LA VERSION OFICIAL, DE ESTE PROYECTO DE LEY.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En la Hora de Incidentes le corresponde el primer turno al Comité Democrático.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — ¿Me permite sólo dos palabras?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Con la venia del Comité Democrático podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Es sólo para pedirle al señor Presidente que solicite el acuerdo de la Sala para que se incorpore a la Cuenta de la presente sesión, un proyecto de ley que he presentado a esta Honorable Cámara para reglamentar las luchas internas de los partidos políticos. Y, para no quitar tiempo a la Honorable Cámara, pido también que se incorpore en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa para su publicación.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se acordaría lo solicitado por el honorable señor Urrutia Ibáñez.

Aprobado.

—El proyecto de ley a que se refiere el acuerdo anterior, dice así:

Honorable Cámara:

Las profundas transformaciones producidas en la estructura fundamental de la sociedad, después de la gran conflagración de 1914, han puesto en transparencia las fallas del régimen democrático. Este régimen ha sido repudiado por grandes Estados, como Italia, Alemania y España, y aún por la misma Francia, que hasta ayer era el prototipo de la república democrática.

En Chile, la ciudadanía, a igual que en todo el continente americano, se mantiene fiel al sistema democrático representativo, que establece nuestra Carta Fundamental; pero seríamos ciegos si no viéramos sus imperfecciones manifiestas, que nos llevan al derrumbe.

No esperemos, a brazos cruzados, que nos salve el acaso, y, al contrario, iniciemos pronto la reforma, para no ser presa de la demagogia o del despotismo.

Por la extensión imprudente del sufragio, estamos permitiendo que la masa ignorara, que apenas sabe leer y escribir y ca-

rece de discernimiento para elegir buenos representantes, supedita a la minoría selecta que, por su instrucción y moralidad superior, debe guiarla. Por eso en Chile, después de cada elección, el Parlamento cuenta con un número menor de miembros capacitados y prestigiosos y pronto llegará el día en que la mayoría se compondrá de mediocridades despreciables, carentes de cultura y virtud, obedientes tan sólo al estómago, sin ningún ideal elevado.

Ante este peligro suicida, espíritus clarividentes buscan el remedio, y ya están tramitándose varios proyectos de reforma constitucional: El del honorable don Oscar Gajardo, que limita las iniciativas de los congresales en materia de aumento de sueldos, pensiones y gratificaciones y del Presidente de la República sobre dictación de decretos de insistencia; el del honorable señor Durán, para acercarnos al sistema corporativo; el del honorable don Alejandro Dussailant, que restringe el sufragio universal y exige mayores calidades para ser parlamentario y el del honorable señor Marín Balmaceda, que entrega al Congreso Nacional la elección del Presidente de la República y modifica la constitución del Senado. Igualmente importa una reforma constitucional, el proyecto del ex Ministro del Interior don Matías Silva, que crea las Asambleas Provinciales, a base de miembros genuinos de asociaciones debidamente organizadas, que representan los intereses de la producción y del trabajo.

Todos estos proyectos son un intento serio de perfeccionamiento de nuestro régimen democrático; pero no tocan la raíz del mal, que está en la forma defectuosa cómo los partidos políticos eligen a sus representantes en el Parlamento.

En las democracias verdaderas, los partidos políticos son los que manifiestan y cristalizan la voluntad popular y encauzan las diversas corrientes ideológicas, tanto en materia económica como social y aún religiosa.

No se concibe el gobierno representativo sin los partidos políticos, pues, la voz de la ciudadanía no tiene eco en la opinión pública, si es discordante, por ser necesario unir las voluntades y coordinar la acción

del gran número, para hacerse oír de aquella. Don Enrique Mac Iver en un gran discurso convence hasta la evidencia de la utilidad y necesidad de la existencia de los partidos políticos, que obedecen a la naturaleza de las cosas y no a la invención artificial de los arbitristas.

Es por eso que en todos los regímenes despóticos son aplastadas las colectividades políticas, que se marchitan, como plantas en el desierto, cuando les falta el rocío vivificante de la libertad de opinión y reunión.

En nuestro sistema democrático los partidos políticos tienen una importancia trascendental. Así, en conformidad al artículo 25 de la Constitución Política, "en las elecciones de Diputados y Senadores, se empleará un procedimiento que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y DE LOS PARTIDOS POLITICOS".

Conforme a los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley General de Elecciones vigentes, tratándose de elecciones pluripersonales para Diputados o para Senadores, las candidaturas se declararán previamente, sin cuyo esencial requisito no serán consideradas en la elección, y esta declaración sólo podrá ser hecha por el Presidente y Secretario del Directorio local de las entidades de carácter político, social o económico, reconocidas con derecho a participar en la elección, quienes firmarán la respectiva declaración ante el Conservador de Bienes Raíces que corresponda; y por presentación independiente patrocinada por un número de electores no menor de ciento ni mayor de ciento cincuenta; y las Mesas Directivas Centrales de dichas entidades indicarán los nombres de las personas que en determinada localidad asumirán su representación, formando el respectivo Directorio local, y estas personas tendrán la representación exclusiva de la respectiva entidad política, social o económica en la correspondiente circunscripción electoral.

Conforme a la realidad, no existen en Chile otras entidades con acción en la vida pública que los partidos propiamente políticos, y aún la Confederación General

de Trabajadores que desarrolla acción política dentro de los sindicatos de obreros. no ha constituido todavía Directorios departamentales para presentar candidatos para Diputados y Senadores. Y también conforme a la realidad, son los partidos políticos los únicos que hacen triunfar sus candidatos a Diputados y Senadores, pues por excepción rarísima llega al Parlamento un candidato independiente.

Los Reglamentos de las Cámaras, que son leyes de la República, dan a los Comités de los partidos políticos, poderes casi dictatoriales, porque forman la tabla y pueden acordar que se voten sin debate los proyectos de ley; privar de la palabra en la hora de incidentes a los Diputados y decretar la clausura en forma drástica en muchos casos.

Puede decirse, que son los partidos políticos los que generan los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y también el Municipal, pues eligen al Presidente de la República, y a los parlamentarios y a los municipales y, sin embargo, hasta hoy la ley no ha reglamentado debidamente su organización.

En nuestro régimen democrático, una de las fallas más graves es la corrupción que existe en las luchas internas para elegir candidatos. Todos sabemos que la intriga, la astucia y la audacia son las que, generalmente triunfan en ellas, mediante mayorías ocasionales, cuando no fraudulentas. Esto produce el desquiciamiento de los partidos y el alejamiento de los mejores valores.

El remedio simplista ideado por los enemigos de la democracia, de suprimir los partidos políticos, estableciendo como órgano representativo de la voluntad popular, a los gremios y corporaciones, o invistiendo a un jefe de todos los poderes, o sea, retrogradando la cultura jurídica mil años atrás, es un atentado en contra de la civilización. Significa proceder con el criterio de Gedeón, quien se privó de los beneficios del fuego, por temor a sus peligros, cuando para evitarlos basta un poco de cuidado.

En Estados Unidos de Norteamérica, los mismos males existieron y aún con caracteres más graves y han sido combatidos me-

dianamente leyes que reglamentan la elección de candidatos en casos determinados.

Imitando al gran Portales, nuestro primer estadista criollo, he palpado la realidad nacional y sin buscar modelos extranjeros, he ideado algunos preceptos legales para extirpar las prácticas reprobables que actualmente facilitan el triunfo de los inescrupulosos.

En primer lugar, toda elección de candidato a Diputado y Senadores debe anunciarse con diez días de anticipación y por tres avisos en el diario o periódico en que se hagan las publicaciones municipales, con indicación del local y de la hora y se efectuará en presencia de los apoderados de los precandidatos que asistan al acto.

Si en las actuaciones judiciales que son de mucho menos importancia y trascendencia que las elecciones de candidatos a Diputados y Senadores, la ley exige para el simple remate de un bien raíz, cuatro avisos repetidos en uno o más periódicos del departamento y además la fijación de carteles durante veinte días, es muy lógico exigir tres avisos para la elección de candidatos a Senadores y Diputados.

Además, el sufragio debe recibirse en cédula firmada por el propio elector, para evitar la suplantación de personas, el cambio o escamoteo de votos y otros muchos fraudes, especialmente en las comunas rurales. El argumento basado en que el voto secreto es el único que asegura la independencia del elector, es falaz, porque en el hecho siempre la Junta Receptora o el observador listo viola el secreto del voto, que sólo existe cuando así conviene al más fuerte.

Mi proyecto elimina a los criminales o presuntos criminales, o sea a las personas que hayan sido condenadas o estén declaradas reos por crímenes o simple delito, en fallo judicial ejecutoriado.

Se obliga a todos los partidos o entidades de carácter social o económico con derecho a presentar candidato a Senadores y Diputados, a que hagan la elección por votación directa entre todos sus miembros en la respectiva circunscripción electoral y a base de la mayoría de los sufragios emitidos.

Este precepto es de mucha importancia para el mantenimiento del régimen democrático, por que si se permite que los partidos mismos se organicen autoocráticamente y entreguen a un jefe o directiva central o local, la designación de los candidatos a Senadores y Diputados, se desnaturaliza completamente dicho régimen, y se crea una verdadera escuela de dictadores.

Se establece un Tribunal Calificador de Elecciones internas, nombrado en forma similar al actual Tribunal Calificador de Elecciones de Senadores y Diputados, para poner termino definitivo a los abusos que las directivas de los partidos políticos cometen actualmente, por primar en ellas la amistad o la odiosidad personal o el interes político de la mayoría, muchas veces ocasional o espuria. La unidad de los partidos se afirmará, quitando a sus directivas la facultad de calificar las elecciones internas. Esta reforma es importantísima porque purificará la atmósfera que hoy se respira en los partidos políticos, extirpando prácticas viciosas y abusivas.

Y se obliga a los partidos establecer el voto plural, que es tan necesario para asegurar el triunfo de los mejores.

No pretendo que mi proyecto sea la última palabra y, al contrario, considero que puede ser perfeccionado mucho durante su discusión en las Comisiones y en las Cámaras y, desde luego, hago un llamado a todos los chilenos estudiosos y de buena voluntad, para que lo critiquen, siempre que lo hagan con sana inspiración y fines de perfeccionamiento.

La materia es nueva y preocupará, por primera vez a nuestros legisladores, quienes saben que mientras no se purifiquen las elecciones internas y se permita que en ellas triunfen los audaces, será imposible la realización de una verdadera democracia.

Especialmente, en los partidos populares, la situación actual, es vergonzosa e intolerable, pues, muchas veces se dividen en tres o cuatro fracciones, en luchas internas desleales y dolosas que los despedazan y en que hacen el ridículo los que proceden con rectitud y buena fe.

Si deseamos sinceramente continuar res-

pirando el ambiente sano de la democracia, bajo el ala bendita del derecho, hagamos un supremo esfuerzo para perfeccionarla. Existe hoy una mística que se propaga desde Rusia, Alemania e Italia en favor de los regímenes totalitarios. Creemos también nosotros una mística en defensa de la democracia y en sus altares sacrifiquemos nuestra apatía e imprevisión, comodidad y egoismo y emprendamos la gran reforma de los vicios y errores que la desnaturalizan y ensombrecen.

En mi proyecto no establezco nuevas limitaciones al sufragio universal ni obligo a los partidos políticos a efectuar las elecciones internas de candidatos en locales del Estado, como es lo más lógico, por tratarse de actuaciones que tienen enorme trascendencia social; porque esto sería prematuro en las circunstancias actuales. En esta materia como en toda otra, procede una reforma paulatina y gradual y no a golpes de hacha.

Por las consideraciones expuestas a la Honorable Cámara, suplico prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Las votaciones para designar candidatos a Diputados y Senadores en las elecciones generales deberán hacerse por los partidos políticos y entidades de carácter social o económico comprendidas en la letra a) del artículo 14 de la ley General de Elecciones vigente, con tres meses de anticipación a lo menos, al día en que se efectúen dichas elecciones generales, y la reunión en cada comuna se anunciará con diez días de anticipación a lo menos, por medio de tres avisos consecutivos en el diario o periódico en que se hagan las publicaciones municipales.

Estos avisos deberán ser firmados por el Presidente de la Asamblea o Jefe de la Directiva que haga la citación y deberán indicar con precisión la hora y el local urbano en que se hará la votación y el escrutinio, no pudiendo efectuarse este último en otro local en caso alguno.

Art. 2.º La Junta Receptora se compondrá del Presidente de la Asamblea o

jefe de la Directiva que hace la citación y de un representante de cada uno de los pre-candidatos.

El representante de cada precandidato lo designará éste por escrito y la firma debe ser autorizada por un Notario u Oficial Civil del departamento en que se efectúe la votación.

Para este efecto se considerará precandidato al ciudadano que sea presentado por escrito al Notario, Oficial Civil correspondiente, por diez ciudadanos electores que sobre su firma declaren pertenecer al partido o entidad del precandidato.

Art. 3.º La votación se efectuará desde las 9 horas hasta las 15 horas, y se prolongará hasta las 18 horas, si el número de ciudadanos con derecho a voto fuera superior a doscientos.

En estas elecciones se sufragará en cédulas firmadas por el propio elector, y todo precandidato o su representante puede exigir que el elector justifique su identidad personal por medio de la correspondiente cédula de identidad, no pudiendo sufragar si carece de este comprobante, salvo que la mayoría de la Junta Receptora lo autorice, dejándose en tal caso constancia en el acta del escrutinio de los nombres de los miembros de la Junta Receptora que dieron la autorización.

Art. 4.º El escrutinio se hará por el Presidente de la Junta Receptora, que lo será el de la Asamblea o Jefe de la Directiva que hace la citación, teniendo derecho cada miembro de la Junta para leer los votos.

Se levantará un acta sobre el resultado del escrutinio, que será firmada por el Presidente y todos los miembros que quieran hacerlo de la Junta Receptora. Esta acta juntamente con los votos, será enviada al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones internas que crea esta ley. El envío se hará por correo, libre de porte y en sobre cerrado, y el mismo día en que se haga el escrutinio.

Art. 5.º No podrán sufragar en estas elecciones internas, sino los ciudadanos que tengan derecho a hacerlo en conformidad al Estatuto y Reglamento Orgánicos del Partido o entidad que haga la citación.

Art. 6.º En las elecciones internas para elegir candidatos a Senadores y Diputados, tendrán un voto más los electores por cada una de las siguientes calidades:

1.º Estar inscrito en los Registros del partido o entidad que efectúa la votación por más de cinco años;

2.º Ser jefe de familia con hijo legítimo sobreviviente;

3.º Ser Presidente de una sociedad obrera o mutualista con personalidad jurídica o de un sindicato profesional o industrial legalmente constituido;

4.º Haber desempeñado durante más de un año los cargos de parlamentario o municipal o un puesto público o particular con renta superior a dos mil pesos mensuales;

5.º Haber rendido todos los exámenes correspondientes al 1.º año de Humanidades o al 6.º año de instrucción primaria; y

6.º Poseer un título profesional o de experto extendido por una escuela universitaria o un instituto o escuela grícola, comercial, industrial o minera.

Estas calidades deberán ser comprobadas por escrito ante la Junta Receptora y en el acta de escrutinio se dejará constancia del número de votos con que sufragó cada elector y de la calidad que comprobó.

Art. 7.º Un Tribunal especial que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones Internas, conocerá y fallará las reclamaciones que se interpongan en contra de las elecciones de candidatos de Senadores y Diputados en elecciones generales.

Este Tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho.

Sus miembros serán seis y se renovarán cada cuatro años, debiendo constituirse el 1.º de junio de 1941 y renovarse el 1.º de junio del año en que expire en sus funciones.

Cinco miembros del Tribunal se elegirán por sorteos que efectuará el Director del Registro Electoral a las 12 del día, en la sala de despacho y en presencia de los presidentes de las directivas máximas de los partidos políticos que asistan al acto, entre las siguientes personas:

Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidente o Vicepresidentes de la Cámara de Diputados por más de un año;

Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Presidente o Vicepresidentes del Senado por igual período;

Dos, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Ministros de la Corte Suprema; y

Uno, entre los individuos que hayan desempeñado los cargos de Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

También será miembro del Tribunal, el Director del Registro Electoral, quien hará además las veces de Relator y Secretario.

Art. 8.º Las reclamaciones deberán ser interpuestas ante el Tribunal por un precandidato y en el término de quince días, contados desde aquél en que se efectuó la votación.

Expirado este término, reclamante y reclamados podrán rendir pruebas, las cuales sólo consistirán en las actas parciales de escrutinios, las cédulas con que sufragó, documentos públicos y certificaciones y las declaraciones que presten por escritura pública los testigos presenciales de los hechos.

Podrá también el Tribunal, sin perjuicio del estado de la reclamación, solicitar de oficio, de otras autoridades, los informes, copias de documentos y certificaciones que considere necesarios para resolver con pleno conocimiento de la verdad, y llamar a declarar a su presencia y bajo juramento a los testigos que hayan depuesto por escritura pública.

Art. 9.º Antes de resolver, el Tribunal oírá al reclamante y a los reclamados, durante media hora a cada uno, en sesión pública.

Art. 10. El Tribunal sesionará en una sala del Conservador del Registro Electoral, y, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un vicepresidente y fijará los días y horas de sesiones, que no podrán ser menos de tres a la semana, siempre que haya reclamaciones pendientes.

Si fuere designado Presidente o Vicepresidente el Director del Registro Electoral, el miembro más joven del Tribunal hará las veces de Relator y Secretario.

Art. 11. Los servicios de secretaría del

Tribunal se atenderán por el personal de secretaría de la Dirección del Registro Electoral y por este trabajo extraordinario dicho personal gozará de una gratificación mensual equivalente al 10 por ciento de su sueldo.

Los miembros del Tribunal tendrán una asignación de cien pesos por cada sesión a que asistan.

Art. 12. La sentencia deberá ser dictada por el Tribunal antes de los treinta días anteriores a la fecha de la elección general próxima, y en esta sentencia, que será siempre fundada, el Tribunal fallará las reclamaciones y hará el escrutinio definitivo después de eliminar los votos que resultaren ilegítimos, por no haber sido emitidos en conformidad a esta ley o al Estatuto y Reglamento Orgánico a que pertenezca el precandidato reclamante o por cualquier otra causa.

Los electores a que se hubiere impedido sufragar a juicio del Tribunal, podrán emitir sus votos por escrito ante el Tribunal mismo y estos votos serán considerados en el escrutinio definitivo.

Art. 13. Si no hubiera habido reclamaciones, el Tribunal Calificador hará el escrutinio definitivo antes del término de quince días, a contar de la fecha en que termine el plazo para deducir aquéllas y transcribirá antes de tercero día su resultado al Presidente o Jefe máximo del Partido o entidad a que pertenezcan los precandidatos.

Art. 14. Ningún partido político o entidad de carácter social o económico, comprendido en la letra A. del artículo 14 de la Ley General de Elecciones vigente, podrá acordar otra forma de elección y fijación del orden de preferencia en la lista de candidatos a Diputados y Senadores en elecciones generales, que no sea por votación directa entre sus miembros, votación que se efectuará en la respectiva circunscripción electoral y a base de obtener la mayoría de los sufragios computados en la forma establecida en el artículo 6.º de esta ley.

Art. 15. Todos los partidos políticos o entidades con derecho a presentar candidatos a Diputados y Senadores, están obligados a remitir al Tribunal Calificador de

Elecciones Internas, noventa días antes de cada elección general, una copia autorizada por su Secretario General, del Estatuto Orgánico, Reglamentos y acuerdos que establezcan los requisitos exigidos para ser miembro del Partido y tener derecho a sufragar en elecciones internas de candidatos a Diputados y Senadores y una lista de los miembros del Partido o entidad en cada comuna del país con derecho a voto.

Art. 16. Toda disposición del Estatuto Orgánico, Reglamentos y acuerdos de un Partido o entidad que sean contrarios a los preceptos de esta ley, no producirá efecto alguno y se tendrá por no escrito.

Art. 17. En ningún caso podrán sufragar personas que hayan sido condenadas o estén declaradas reos por crímenes o simples delitos, en sentencia judicial ejecutoriada.

Art. 18. La sentencia que dicte el Tribunal Calificador de Elecciones Internas, será trascrita dentro de 48 horas al Presidente del Partido político o entidad del pre candidato reclamante, y se dará copia a todo pre candidato nombrado en ella y que lo solicite.

Art. 19. Los escrutinios definitivos que practique este Tribunal servirán de base para la proclamación de los candidatos y fijación del orden de preferencia en las listas electorales, en conformidad con el artículo 14.

Art. 20. En las elecciones extraordinarias de Senadores y Diputados, los candidatos podrán ser designados por los Partidos políticos o entidades con derecho a presentar candidatos a Diputados y Senadores, sin sujeción a los preceptos de esta ley.

Art. 21. Los miembros de un Directorio, Junta Ejecutiva o Jefatura en general, que maliciosamente contravinieren las disposiciones de los artículos 14, 15 y 19, sufrirán la pena de pérdida de sus derechos políticos por cinco años.

Art. 22. El Presidente de Asamblea o jefe de Directiva que no haga las citaciones señaladas en el artículo 1.º, en la forma prescrita en dicho artículo, sufrirá la pena de sesenta días de prisión incommutables.

Art. 23. A los miembros de la Junta Receptora creada por esta ley, que, maliciosamente,

impidieron sufragar a electores con derecho a hacerlo o que admitan la suplantación de éstos, se les aplicará la pena de seis meses de reclusión y perderán la ciudadanía activa con derecho a sufragio por diez años.

Art. 24. El Notario u Oficial Civil que se negare a autorizar dentro de 24 horas la designación de apoderados que hagan los pre candidatos para los efectos del artículo 2.º, sufrirán la pena de dos meses de suspensión de su cargo.

Art. 25. Los miembros de la Junta Receptora que no cumplieren con las obligaciones que les imponen los artículos 3.º, 4.º y 6.º sufrirán la pena de mil pesos de multa a beneficio fiscal y la pérdida de sus derechos políticos por cinco años.

Art. 26. La persona que suplantare a electores o simulare algunas de las calidades contempladas en el artículo 6.º, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Art. 27. Se establecen los siguientes impuestos en estampillas:

De veinte pesos, en la primera hoja de cada reclamación electoral, tanto en las presentadas a los Tribunales de Justicia como en las que se presenten a los Tribunales Calificadores de Elecciones;

De dos pesos, en cada poder electoral;

De dos pesos, en las listas de presentación de candidatos a Diputados y Senadores, por cada elector que las subscriba;

De un peso, en las listas de presentación de candidatos a municipales, por cada elector que las subscriba;

De cinco pesos, por cada testigo que declare en las escrituras públicas a que se refiere el artículo 8.º.

Art. 28. La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". — **L. Urrutia Ibáñez.**

16. — CONCESIONES DE RESERVAS FORESTALES. — PETICION DE OFICIO

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Le corresponde el turno al Comité Democrático.

El señor **Cifuentes** (don Carlos). — Señor Presidente, con fecha 18 de diciembre, por acuerdo de la Honorable Cámara, se

mandó oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitando unos datos que pedía el Diputado que habla, con respecto a las reservas forestales de Malleco y a las concesiones que se estaban haciendo. Dije en aquella oportunidad, que se estaba tramitando un proyecto de ley de reforestación en el cual se consultaban unas centenas de miles de pesos para reforestar los bosques devastados y que, por lo tanto, hacía contraste con esta idea y que era una aberración, el estar dando concesiones de estas reservas. Dije, entonces, lo que repito ahora:

Han llegado hasta mí los vecinos de la provincia de Malleco y me han denunciado que, intertanto el Gobierno está intensificando la reforestación en el país, se están arrasando las reservas forestales de Malleco.

Es así cómo se dice que ha habido personas que con sólo la presentación de una hoja de papel sellado con una estampilla de dos pesos, eso sí que muy bien apadrinadas, han obtenido concesiones que no trabajan ellos, sino que las han cedido por centenares de miles de pesos.

Yo voy a atratar "in extenso" en una próxima sesión este problema, porque nunca he acogido, de buenas a primeras, cualquiera denuncia que se me hace, sin estar completamente documentado. Ha sido mi norma de conducta desde que me incorporé a esta Honorable Cámara.

Por consiguiente, voy a solicitar del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que envíe los siguientes antecedentes:

1.º Sobre las concesiones otorgadas desde el año 1932 para la explotación de las reservas forestales de la provincia de Malleco;

2.º Si en estas concesiones se han incluido las declaradas Parque Nacional;

3.º Si las mencionadas reservas son explotadas por los respectivos concesionarios o si ellas han sido transferidas a terceros; y

4.º Si se ha dado fiel cumplimiento al pago de contribuciones como al de los derechos correspondientes en el Departamento de Bienes Nacionales.

Se me ha dicho que se le dan a estos concesionarios 500 hectáreas, en circunstancias que han obtenido doscientos o trescientos mil pesos por transferencias de estas concesiones.

No es posible que si el Gobierno está empeñado en reforestar los bosques, que han sido arrasados se esté dando concesiones a individuos que con una hoja de papel y una estampilla, las obtienen con el solo objeto de buscar un capitalista, a fin de hacer pingües negocios, en forma tan inescrupulosa.

El oficio de la Cámara se mandó con fecha 2 de enero del presente año y hasta ahora no hemos podido obtener del Ministerio de Tierras los antecedentes a que he hecho mención.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor **Cifuentes** (don Carlos). — ¿Por qué no van mejor a la sala de lectura a conversar? ¿O será que no les interesa un asunto en el cual se están defraudando los intereses fiscales?...

Señor Presidente, yo no quiero hablar al divino botón, como se dice, ni hacerme cargo de decir sobre todo en asuntos tan graves como éste en que se trata de una defraudación al Estado. Mi norma de conducta ha sido siempre hablar con documentos oficiales a la vista, y es por eso que he solicitado el envío de este oficio, pero, si la respuesta del señor Ministro no llega de aquí al martes de la próxima semana—contestando la petición que se hizo a nombre de la Cámara—tendré que decir algo que no será en ningún caso agradable. Deseo que se reitere, siempre a nombre de la Cámara, el oficio a que me he referido.

Voy a dar un solo dato: he dicho en ocasión pasada, que con una hoja de papel y una estampilla de 2 pesos se obtenía por personas bien apadrinadas, concesiones de bosques en las reservas forestales, y en esta forma se han dado concesiones hasta de 500 hectáreas. Hay el caso de la reserva forestal de la Laguna de Malleco, que fué declarada Parque Nacional por una ley, en 1936, en donde se han seguido dando concesiones que son desde todo punto de vista ilegales.

Un solo dato revelará a la Cámara cómo se defraudan los intereses nacionales. Es éste: una de estas concesiones, dada en una reserva forestal, fué traspasada a una firma barraquera por 140,000 o 200,000 pesos, y esta firma obtuvo, desde 1937 a 1940, la cantidad de 293,000 pulgadas de madera de raulí y paga al fisco sólo 101,000 pesos.

El valor de la madera de raulí es de 17 pesos la pulgada de primera; de 15 pesos la pulgada de segunda; de 13 pesos, la pulgada de tercera, y, la demás, a 10 pesos la pulgada, lo que da un promedio de 13 pesos 75 centavos la pulgada, o sea, que en las 293,000 pulgadas se obtuvo la suma de 3,800,000 pesos. Quiero suponer que en la explotación se hayan invertido 800,000 pesos; tenemos, entonces, una utilidad líquida de tres millones de pesos.

El feliz concesionario, repito, obtuvo 140 a 200 mil pesos con una hoja de papel y una estamulla de dos pesos.

Como este caso hay una infinidad en las reservas forestales de Malleco, y por esto pido a la Cámara que reitere el oficio enviado al Ministro de Tierras, a fin de poder, con los documentos que mande, dejar en descubierto estos fraudes, en los momentos en que el Gobierno nos manda un proyecto de ley, para poder reforestar esos bosques devastados que han sido dados en esas condiciones.

Señor Presidente, vuelvo a repetirlo, tengo antecedentes de muy buena fuente, para confirmar lo que digo, y si el Ministerio de Tierras no los manda oficialmente, tendré que develar el asunto en la Cámara con los que obran en mi poder.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se reiterará, a nombre de la Corporación, el oficio a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Loyola**. — Me abstengo de votarlo, porque sé que es perder el tiempo. No se ha visto el caso de un Ministro de este Gobierno que conteste un oficio.

El señor **Gaete**. — Ayer se dió cuenta de varios oficios en que los Ministros Socialistas contestan observaciones de los señores Diputados.

El señor **Loyola**. — Deben haber sido oficios particulares de Su Señoría.

17. — REPRESION DEL COMUNISMO. —OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO EN DISCUSION.

El señor **Rossetti**. — Pido la palabra dentro del tiempo del Comité Democrático.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Rossetti**. — Quisiera, señor Presidente, decir dos palabras acerca del proyecto de ley que se va a votar en la sesión próxima, a que está convocada la Honorable Cámara.

No voy a plantear un debate político en este momento, sino que me voy a referir al aspecto formal de tal proyecto que se votará dentro de una hora más, y respecto del cual no se podrá decir una sola palabra por estar clausurado el debate y encontrarse el asunto en votación.

Los legisladores tenemos dos deberes en la confección de las leyes: un deber de fondo respecto de las ideas que contiene cada proyecto y un deber de forma, adjetivo, si pudiera decirse, acerca de la manera cómo ellas deben ser redactadas. Pues bien, con relación al proyecto antidemocrático, llamado de represión al comunismo, que he condenado y condeno en todos sus puntos, además de la monstruosidad de las ideas que en él se contienen, hay ciertas aberraciones lexicográficas, en que ha incurrido el Honorable Senado, que yo deseo observar en esta Hora de Incidentes, a fin de salvar también en este aspecto la responsabilidad de la Izquierda de esta Cámara, y para probar al país cómo tal proyecto es desatentado, no sólo en su fondo, sino también en su misma redacción.

Estoy acostumbrado a ver cómo en los Tribunales de Justicia, los jueces se encuentran en hondas dificultades por la descuidada forma cómo el Congreso redacta las leyes.

Por mi parte, en este caso, lo mismo que en otros análogos, quiero salvar mi responsabilidad en un asunto que considero de importancia, sobre todo en los momentos en que en nuestro país se celebra el Congreso Criminológico, y en que toda la América observa atentamente las nuevas figuras de

delitos políticos que se pretende crear entre nosotros.

Creo que en los actuales momentos las cosas no están como para renovar un apasionado debate político. No voy, pues, como digo, a colocar la cuestión en ese plano, sino que la voy a plantear en su aspecto formal, en breves minutos y a fin de que la Izquierda que ya salvó su posición en el aspecto doctrinario del problema, lo salvé también en el de carácter gramatical.

Señor, el Honorable Senado, ha corregido la ley anticomunista en forma benévola, suavizándola con respecto al primitivo proyecto. Hay que reconocerlo. Las reformas que el Honorable Senado ha introducido, mitigan el rigor del proyecto primitivo; esto sería injusto negarlo, porque basta examinar el alcance de las nuevas disposiciones para convencerse de cómo el Honorable Senado ha debilitado su rigor inicial.

Pero el Honorable Senado al mismo tiempo que ha mitigado esta ley, que la ha hecho menos drástica, ha incurrido en errores de redacción realmente inauditos, que nosotros aquí en la Cámara, no podemos dejar pasar sin una advertencia amistosa a la Honorable Corporación.

En primer lugar se ha modificado el artículo 2.º, reemplazándose la anterior redacción, por lo que sigue, que voy a leer con lentitud, a fin de que Sus Señorías observen el error que comete el Alto Cuerpo Colegislador.

Dice así:

Art. 2.º Letra a) se ha reemplazado por la siguiente:

“a) **Propiciar** o **auspiciar** los métodos u objetivos comprendidos en el programa de la Tercera Internacional”.

La letra c) ha sido substituída por la siguiente:

“c) **Auspiciar** la lucha violenta de clases y la implantación del régimen denominado “Dictadura del Proletariado”.

Desde luego, Honorable Cámara, la palabra **auspiciar** no la consulta el diccionario. Es un verbo que el vulgo ha creado, un verbo vulgar que se deriva del substantivo **auspicio** y cuyo alcance no es el que parece querer darle la modificación de que me ocupo.

Y en segundo lugar, **propiciar** y **auspiciar** son términos casi contradictorios, in-

coherentes entre sí que no son análogos y que no corresponden al sentido que parece haberse querido dar a la frase.

Propiciar, quiere decir **ablandar**, **aplaacar** le ira de uno, haciéndole favorable, benigno, **propicio**. Pues bien, veamos cómo encaja, la sinonimia que he señalado con el resto de la frase, reemplazando los dos verbos iniciales “**propiciar** o **auspiciar**”.

Quedaría entonces así:

“**Ablandar** los métodos u objetivos comprendidos en el programa de la Tercera Internacional...”

Basta leer esta frase para poner en evidencia el disparate, ya que no es posible castigar — dentro de la teoría del proyecto — a quien quiera **ablandar**, suavizar los fines del Partido Comunista.

Más disparate resulta la segunda excepción de “**propiciar**”, cual es la de “**aplaacar** la ira de uno, haciéndola favorable”, porque si en la frase que me ocupa, se reemplaza el verbo por su significación, aquella pierde por completo el sentido, que tal vez, quiso atribuírsele.

No se concibe que el legislador quiera castigar a quienes tratan de **aplaacar** los métodos de la Tercera Internacional, porque el proyecto persigue, precisamente, lo contrario.

En seguida, la letra c) dice “**Auspiciar** la lucha violenta de clases y la implantación del régimen denominado Dictadura del Proletariado”.

La palabra “**auspiciar**” no existe en nuestro idioma. “**Auspicio**” existe y quiere decir, en primer lugar, “**Agüero**”, protección, favor. Quiere decir, también señales prosperas o adversas que en el comienzo de un negocio parecen presagiar su buena o mala terminación.

De modo que “**auspiciar**”, que el vulgo, dice, no lo puede decir el legislador.

Por consiguiente, el uso de este verbo vulgar al comienzo de la frase, la deja con un sentido impreciso, por lo mismo, que no estando incorporado al léxico, carece de una exacta interpretación, y según cual sea el sinónimo que se busque, puede llegarse hasta un verdadero disparate.

El proyecto del Honorable Senado tiene muchos errores de esta clase.

El de la Honorable Cámara de Diputados era violento, tiránico, absurdo jurídicamen-

te, pero estaba mejor redactado. Este hecho no puede negarse, por lo menos en este acápite, la incorrección gramatical es evidente.

Hay, todavía, en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, una más grave y errónea, que fluye del uso equivocado del adverbio "como", y que va a perjudicar seriamente aún los intereses espirituales y temporales de la Iglesia Católica, según voy a demostrarlo.

La nueva redacción del artículo 4.º, consagra una teoría de derecho público, que se ha discutido durante medio siglo en esta Cámara y acerca de la cual tengo ideas muy concretas y categóricas en que no transigiré jamás, cualquiera que sea la posición de la Izquierda de este país, frente a ella.

Dice así este artículo, agregado por el Honorable Senado:

"También se prohíben la circulación, ejecución o cumplimiento en Chile, de órdenes emanadas de personas o instituciones que, como la Tercera Internacional, pretenden dirigir la acción de sus adeptos desde una Oficina Central comunista extranjera".

Me permitiré recordar que "como" es un adverbio de ejemplo, cosa que la sabemos todos. "Como ejemplo", viene a significar. De manera que la Tercera Internacional sólo está citada a título ejemplar y no a modo taxativo, olvidándose el redactor que hay instituciones internacionales, como el Pontificado, que hacen circular, y exigen el cumplimiento de órdenes, llamadas bulas o breves, según el caso.

El señor **Urrutia Ibáñez**.— Pero esas no son comunistas.

El señor **Varas Montt**.— Pero termine la lectura del párrafo completo.

El señor **Rossetti**.— Lo he leído íntegro, y si es verdad que las "bulas" o "breves" no son comunistas, no se debe olvidar que el proyecto prohíbe todas las órdenes emanadas de personas o instituciones extranjeras, y que cita a la Tercera Internacional Comunista sólo a modo de ejemplo.

¿Si en Alemania, Italia o Inglaterra se organizare o existiera una institución no comunista, que tratara de hacer cumplir sus órdenes en Chile, sería ello permitido, con arreglo a este proyecto?

Evidentemente, no. Pues bien, en la mis-

ma situación se encuentra la Iglesia Católica.

Hubo un tiempo un partido en el Gobierno que estimó que no debían aceptarse las bulas o breves pontificios. Fué el Partido Radical, el que hace años estimó que eso importaba un atentado y una violación de la soberanía nacional. Ese criterio yo no lo acepto, porque lo considero retrógrado e injusto y porque considero que hay instituciones internacionales que deben ser respetadas. Todavía más, en ese tiempo se estimó que había que romper relaciones con el Vaticano, porque con estas bulas y breves se invadían las atribuciones del Presidente de la República y se atentaba contra la soberanía del país, ya que emanaban de una autoridad central extranjera.

Este proyecto así redactado, tan equivocadamente redactado, como lo saben los señores Diputados de la Derecha, y me consta que lo saben, porque están convencidos de su pésima redacción que proclaman en cenáculos y corrillos, puede servir en un futuro no muy lejano, al correr del tiempo —pues estas leyes tienen diversas interpretaciones— para que gobiernos o jueces tiránicos o sectarios las apliquen contra la propia Iglesia Católica.

El señor **Varas Montt**.— Eso no va a suceder.

El señor **Rossetti**.— Ojalá que sea así, como Su Señoría anuncia.

La historia fidedigna de las leyes es indispensable para su recta interpretación. Sus Señorías han impedido que haya debate en este proyecto. Pues bien, carguen Sus Señorías con la responsabilidad de sus errores y de las fatales consecuencias a que conduce una discusión obliterada.

Señor Presidente: he deseado dejar constancia de mi opinión acerca de este último punto, porque comprendo lo tiránica que es la disposición. Deseo que los señores Diputados de la Derecha observen cuán grave es la regla que ha introducido el Honorable Senado. Ocurre siempre que estos proyectos liberticidas se vuelven, por extraña paradoja, contra sus propios autores. Es esta una ley de la Historia. E- muy posible, no obstante lo que afirma e honorable señor Varas, que algún día tengan

que lamentar la dictación de esta ley sus propios inspiradores.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor **Rossetti**.— Con todo agrado, honorable Diputado. He terminado, y pido a la Honorable Cámara considerar mis observaciones al votar el proyecto en la sesión que viene en seguida.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Democrático. Corresponde su turno al Comité Independiente.

El señor **Rosales**.— ¿Y los Diputados sin Comité?

El señor **Bahamondes**.— Le corresponde el turno al Comité Independiente.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Corresponde su turno al Comité Independiente.

El señor **Bart**.— El honorable señor Bahamondes va a hacer uso de la palabra.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — ¿Me permite una sola palabra, nada más?

El señor **Bahamondes**.— Siempre que se prorrogue la hora.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Es un minuto, nada más.

El señor **Bahamondes**.— Si es así, no hay inconveniente.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— No quisiera dejar pasar sin una breve contestación las palabras que acaba de pronunciar el honorable señor Rossetti, porque me parece de cierta gravedad lo que ha dicho él, para la futura interpretación de la ley que estamos estudiando respecto del comunismo.

El artículo que ha citado el honorable señor Rossetti es el artículo 4.º del proyecto de ley de represión del comunismo, y dice en el inciso 1.º lo siguiente:

“También se prohíben la circulación, ejecución o cumplimiento en Chile, de órdenes emanadas de personas o instituciones que, como la Tercera Internacional, pretendan dirigir la acción de sus adeptos desde una Oficina o Poder Central comunista extranjero”.

El honorable señor Rossetti cree que esta redacción podría, después, en una inter-

pretación futura de la ley, prestarse para que se estime que corresponde prohibir también la circulación de bulas apostólicas, que dicte el Vaticano. Creo que no tiene esa interpretación; que no hay posibilidad de ella, dados los términos en que está concebido este artículo. Hay que notar, señor Presidente, que el adverbio “como”, que el señor Rossetti dice se coloca a título de ejemplo, está en relación con la frase: “como la Tercera Internacional, pretenden dirigir la acción de sus adeptos desde una Oficina o Poder Central comunista extranjero”. De manera, señor Presidente, que no hay posibilidad de pensar que esta disposición pudiera achacarse a otra cosa que no fuera un poder central comunista.

El señor **Rossetti**.— Es ejemplar el adverbio; de manera que ése es un ejemplo.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Dice aquí que es cuando sea un poder central extranjero comunista.

El señor **Rossetti**.— Eso no lo dice.

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Dice muy claro: “...como la Tercera Internacional, pretenden dirigir la acción de sus adeptos desde una Oficina o Poder Central comunista extranjero”.

El señor **Rossetti**.— Se olvida de la parte primera del artículo, que dice así:

“También se prohíben la circulación, ejecución o cumplimiento en Chile, de órdenes emanadas de personas...”

El señor **Guerra**.— También cae el Papa; les va a dar un tirón de orejas por este proyecto.

El señor **Prieto** (don Joaquín).— Yo creo que puede haber varias Internacionales: una primera Internacional que pretenda dirigir el poder comunista en Chile.

Le agradezco al honorable señor Bahamondes la interrupción que me ha concedido, y sólo quería dejar constancia de que no se puede dar esta interpretación.

El señor **Poklepovic**.— Es una frase intercalada.

El señor **Rossetti**. — Pero como ejemplo...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Tiene

la palabra el honorable señor Bahamondes.

18.— PAGO DE SALARIO A OBREROS EN DIAS FERIADOS

El señor Bahamondes. — Señor Presidente: Los Diputados de la Falange Nacional presentamos, no hace mucho, un proyecto de ley que seguramente va a causar una impresión de agrado en la clase trabajadora, y que seguramente también va a ser considerado como gravoso para sus intereses, y acaso como injusto por los patronos que no alcanzan a comprender el contenido social que entraña el proyecto.

Nuestra moción agrega una frase al inciso 3.º del artículo 323 del Código del Trabajo, para establecer que debe remunerarse a los obreros los días feriados, cuando el obrero haya trabajado todos los demás días de la respectiva semana.

Me propongo, señor Presidente, hacer algunas breves consideraciones sobre la justicia y la conveniencia social del proyecto y sobre los beneficios que se esperan de él, si se convierte en ley de la República.

No hace falta para ello discurrir sobre la necesidad de la legislación social, ni sobre la urgencia de su complementación, en cuanto esa legislación tiende a procurar una mejor distribución de la riqueza entre los factores que la producen, aún considerando estos factores con criterio capitalista.

Se sabe que el capital invertido en una empresa gana su interés por meses o por años corridos. Se sabe que los gerentes, administradores y empleados ganan también sus sueldos por meses corridos, sin que sufran descuento alguno por los días festivos que haya en algún mes. Sólo al obrero, factor también de la producción, se le paga por día, y no se le paga por los días feriados en que no trabaja.

¿Por qué esta diferencia, en cuanto a la remuneración del trabajo, entre los empresarios y empleados, por una parte, y los obreros, por la otra?

No vamos razón alguna determinante; y si este hecho no ha llamado la atención y no ha levantado reclamos, ha sido sólo por-

que él viene constituyendo la práctica durante largos años, desde antes que surgiera la cuestión social.

Es necesario terminar con esta irregularidad, con esa práctica de excepción, que no puede fundamentarse en los principios de la justicia distributiva.

Se pretenderá decir que nuestro proyecto no es aceptable, y aún, que es injusto, porque manda pagar un trabajo que no se ha hecho, porque manda pagar salarios por los días festivos, en que no se trabaja.

Para refutar esta objeción simplista, bastan algunas consideraciones sobre ciertos principios generales. La remuneración del trabajo, como factor de la producción en la empresa productora, comprende a los empresarios o directores de la empresa, a los empleados y a los obreros. La remuneración de todos ellos se funda en el mismo principio de justicia, y por eso esta remuneración ha recibido en general la denominación de salario.

El señor Toro (Vicepresidente). — Permítame, honorable Diputado. Ha llegado la hora. Le quedan siete minutos a Su Señoría. Después de las votaciones podrá continuar el Honorable Diputado.

19.— RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor Toro (Vicepresidente). — El honorable señor Baeza renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Vega.

Acordado.

El honorable señor Faivovich renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Santandreu.

Acordado.

20 — INDICACION OBVIA Y SENCILLA.

El señor **Secretario**. — El señor Emilio Zapata, apoyado por el señor Guerra (Comité Nacional Democrático), formula el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Honorable Cámara acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto despachado favorablemente por el Honorable Senado que se relaciona con la modificación del artículo 4.º transitorio de la ley 6,773, que fijó los sueldos del personal de la Dirección General de Menores”.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se considerará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

21 — INDICACION PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Zapata, apoyado por el señor Guerra (Comité Nacional Democrático), formula el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que la desvalorización de la moneda ha traído, como consecuencia lógica, un alza inmoderada del costo de la vida, principalmente en los rubros que se refieren a la alimentación, vivienda, vestuario y educación de los niños;

Que el alza operada en los precios de estos rubros hace ya imposible la vida de las personas que viven de un sueldo o salario fijo, como igualmente de quienes gozan de pensiones modestas;

Que en lo que se refiere a sueldos y salarios se ha legislado y se está legislando para levantar el nivel de esos emolumentos. y

Que es urgente e indispensable preocuparse de las personas jubiladas con pensiones ínfimas, para quienes la carestía de la vida les hace ilusoria su pensión de jubilación,

LA CAMARA ACUERDA:

“Dar un plazo de diez días a la Comisión

de Hacienda para que estudie e informe el proyecto de ley que se halla en ese organismo sobre “Fijación de un mínimo para las jubilaciones y aumentos de las inferiores a mil pesos”, proyecto de que son autores los honorables Diputados señores Cárdenas, Osorio Gómez, Gutiérrez, Cifuentes don Carlos y Humberto Parada. El plazo empezará a contarse desde mañana”.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor **Cárdenas**. — Podríamos declararlo obvio y sencillo.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Hay que estudiar todavía el financiamiento del proyecto a que se refiere la indicación.

El señor **Zapata**. — Mi indicación es sólo para fijar un plazo a la Comisión.

22.—INDICACION OBVIA Y SENCILLA.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Baeza, apoyado por el señor Guerra (Comité Nacional Democrático), formula indicación para que la Honorable Cámara acuerde dirigir oficio a los señores Ministros del Trabajo, Salubridad y Justicia, solicitándoles que informen acerca de las causas del atraso en la concesión de la personalidad jurídica de los Sindicatos de la Beneficencia, existiendo el caso del Sindicato de la Asistencia Pública, que viene luchando por obtener la personalidad jurídica desde el 22 de octubre de 1937.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declararía obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

El señor **Baeza**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda decir dos palabras el honorable señor Baeza sobre este proyecto.

El señor **Walker Larraín**. — ¿Por qué no lo aprobamos, si es obvio y sencillo? Antes que hablar, importa más aprobarlo.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — No hay acuerdo para que hable sobre el proyecto, el honorable señor Baeza.

El proyecto se daría por aprobado.

Aprobado.

23.—VOTACIONES

El señor **Secretario**. — Para las votaciones, está en primer lugar la renuncia presentada por los señores Ribbeck, Munita, Smitmans y Fernández Larraín, que dice así:

Señor Presidente:

Para los efectos reglamentarios nos permitimos formalizar por escrito la renuncia de nuestros cargos de miembros de la Comisión Especial Investigadora de las irregularidades denunciadas en la Administración de la Caja de Seguro Obligatorio, renuncia que ya fundamentó el señor Carlos Ribbeck, en la sesión de 8 del presente.

Santiago, 10 de enero de 1931.— **C. Ribbeck**. — **Ladislao Munita**. — **Juan Smitmans**. — **Sergio Fernández**.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — En votación la renuncia.

El señor **Baeza**. — Sería importante hablar en este caso, señor Presidente.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Estamos en votación.

El señor **Gaete**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para que hable sobre la renuncia, el honorable señor **Gaete**.

El señor **Baeza**. — Yo, como miembro de la Comisión, quiero hablar también unos dos minutos.

El señor **Walker Larraín**. — Tenemos que votar otros proyectos.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — ¿Se opone Su Señoría?

El señor **Walker Larraín**. — No me opongo; quiero saber si va a hablar sólo el honorable señor **Gaete** o si vamos a hablar todos. Estimo que la Honorable Cámara es contraria a la aceptación de la renuncia presentada, y por tanto no es necesario formar mayor debate al respecto.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor **Gaete**.

El señor **Gaete**. — La renuncia presentada por algunos señores Diputados y que conoce en este momento la Honorable Cámara, no fué, desde luego, acordada en una sesión de la Comisión, sino que fué sugerida

en una reunión de tres miembros de ella; pero yo quiero hacer algunas consideraciones sobre esta renuncia, pues ella se basaría en el hecho de no haberse tenido algunos antecedentes de parte de la Administración de la Caja de Seguro Obligatorio, por cuya circunstancia no habría podido hacerse la investigación.

Debo declarar que los propios Diputados interesados en la investigación no concurrieron a dar número a las reuniones, como consta del certificado del Secretario de la Comisión, y el que menos concurrió fué el Diputado acusador señor **Sergio Fernández**. Desconozco los motivos que impidieron su asistencia, Varios de los Diputados que presentan la renuncia tampoco asistieron.

Se nombró una Subcomisión, y ésta tampoco pudo funcionar porque sus miembros no concurrieron...

El señor **Loyola**. — ¿A qué iban a concurrir, si el Ministro les negó todo antecedente?

El señor **Gaete**. — Su Señoría no sabe nada sobre esta materia. Infórmese primero.

El señor **Loyola**. — Estoy perfectamente informado por las publicaciones de prensa que ha conocido todo el país.

El señor **Gaete**. — Yo tenía gran interés en que esta Comisión cumpliera su fin porque quería convencerme de la veracidad de las denuncias, y para ese efecto deseaba que se hubiera hecho una investigación severa; pero, desgraciadamente los Diputados no daban número, posiblemente por causa de sus muchas ocupaciones, de la necesidad de atender sus intereses. Esto lo digo sin el ánimo de molestar a ninguno de los señores Diputados. Hay que tener presente que el Gobierno, por su parte, también nombró una Comisión, que en ningún caso puede ser acusada de parcial.

El señor **Baeza**. — Estimo, señor Presidente, como miembro de la Comisión Investigadora designada por la Honorable Cámara, que debe rechazarse la renuncia, y al mismo tiempo, quiero manifestar que el señor Ministro y las oficinas correspondientes no deben poner ningún obstáculo para que dicha Comisión cumpla su cometido, ya que se habla de una supuesta mala inversión de fondos o de robo.

El camino más justo que debe seguir esta Comisión es la de retirar su renuncia y esta Honorable Cámara debe, nuevamente, ratificar su nombramiento. A mi juicio, el señor Ministro respectivo debe dar todas las facilidades necesarias para que la Comisión se desempeñe correctamente. Yo seré el primero en protestar si se le cierran las puertas a los encargados de la investigación, los cuales deben establecer si hay o no ladrones en este asunto.

Está bueno ya que nos dejemos de cobardías. Está bueno que terminemos con las inmunidades. A cada momento se oye decir que hay ladrones en tal o cual Caja, o en tal o cual repartición pública. Está bueno que asuman la responsabilidad debida los encargados del manejo de fondos de la Nación. Sabemos de sobra que existen medios judiciales o legales para demandar a los ladrones y, si no me equivoco, hay hasta acción pública para denunciar estos hechos.

Nosotros, los comunistas, no queremos que se oculte nada; y creemos que donde se encuentre al ladrón, hay que procesarlo y castigarlo. Esto, Honorable Cámara lo digo a voz en cuello. En la República nos estamos debatiendo en una atmósfera de inmunidad culpable.

Todas las maniobras que se hacen para combatir el Partido Comunista obedecen precisamente a tapan las inmundicias de muchos de estos lacayos de la burguesía que en estos momentos se prestan para atacar por la espalda a aquel Partido.

Nosotros no cejaremos un solo instante, y donde haya irregularidades, donde haya ladrones, sean éstos quiénes sean, tendremos la entereza suficiente para denunciarlos.

Termino manifestando que es necesario rechazar esta renuncia de los señores de la Derecha que han pedido la investigación. Pido, al mismo tiempo, que a esta Comisión se le den amplias libertades, amplias facilidades, y que ni un señor Ministro de Estado ni nadie pueda cerrarle las puertas para que se desempeñe en debida forma; pido, en todo caso, que esta Cámara dé los mejores poderes a la Comisión para que esdriñe y vea si hay ladrones o no los hay.

El señor **Loyola**. —;Hasta este momento se ha impedido por el Ministerio hacer la investigación!

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**Suenan los timbres silenciadores.**

El señor **Toro** (Vicepresidente). — **En votación.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por rechazada la renuncia.

Rechazada.

El señor **Ribbeck**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — **Hay otra sesión a continuación.**

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por 5 minutos y conceder la palabra al honorable señor Ribbeck.

Acordado.

El señor **Ribbeck**. — Como ex Presidente de la Comisión Investigadora del Seguro Obligatorio, yo agradezco a la Honorable Cámara la deferencia que ha tenido al rechazar la renuncia de los honorables Diputados Munita, Fernández, Smitmans y del que habla, como miembros de esta Comisión; pero debo advertir que la renuncia nuestra se basó en la ninguna facilidad que encontramos en los Poderes Públicos para proporcionarnos los datos necesarios para cumplir nuestro cometido. El hecho de que el Ministro de Salubridad, como ya lo manifesté en mi exposición del 8 del presente, no ordenara al Administrador de la Caja entregar los antecedentes solicitados por la Comisión, y el de que el Administrador de la Caja nos enviara una nota desconociendo el derecho de la Cámara para intervenir en los asuntos de la Caja, nos ha movido a tomar este camino.

El honorable señor Gaete, en defensa de la Comisión, sostiene que no han concurrido las condiciones necesarias para poder cumplir este cometido.

Sin embargo, dos de estas sesiones no se han verificado debido a que a la misma hora hubo sesión de la Cámara y las demás, efectivamente, fracasaron por falta de número. Estas últimas creo que fueron dos.

De ninguna manera había razón para celebrar sesiones seguidas desde el momento en que los antecedentes pedidos, tanto al Ministerio como a la Caja, no llegaban a nuestro poder.

El señor **Baeza**. — Después del discurso del señor Schnake fracasaron esas dos sesiones. Tenía entendido que al respecto se había producido algún arreglo.

El señor **Ribbeck**. — Tampoco asistieron ni el Ministro ni el Administrador General de la Caja de Seguro, citados por nosotros a las sesiones de la Comisión.

Ni siquiera se recibió de ellos una explicación.

Creo que el señor Ministro se ausentó del país, pero el Administrador de la Caja no tenía ninguna justificación para no cumplir esta obligación.

El señor **Gaete**. — Con el doble interés de miembro de la Cámara y de la Comisión Investigadora que conoce de las denuncias sobre irregularidades cometidas en el Seguro Obligatorio, escuché las palabras de mi honorable colega y Presidente, señor Ribbeck.

El señor Diputado nos dió a conocer la tramitación que han debido experimentar nuestras peticiones de antecedentes, materia de lato conocimiento, donde pueden barajarse diversas opiniones porque se trata de interpretaciones del derecho administrativo. Cosa que dejo para otra oportunidad, oportunidad que llegará, cuando me haya impuesto de los oficios dirigidos y contestados, cuanto del propio texto del discurso del honorable colega.

Pero hay una cosa en todo esto que no se ha dicho y que tal vez tenga relación con la demora sufrida en la tramitación a que me refiero y es el número de sesiones celebradas, las fracasadas y los Diputados asistentes. Yo las daré a conocer aquí para completar la cuenta del señor Presidente.

Se impartieron en total ocho citaciones y sólo se han celebrado 3 sesiones, una de las cuales está totalmente ocupada por las declaraciones que prestó, precisamente el señor Kulezewsky, Administrador General, sobre quien podrían recaer, si los hay, algunos cargos.

Tres sesiones fracasaron por falta de número y sólo asistieron: a la primera, los señores Smitmans y Gaete, a la segunda los señores Baeza y Gaete, y a la tercera, los señores Ribbeck, Smitmans y Gaete.

Las dos restantes no se pudieron cele-

brar por haber acordado la Cámara celebrar sesión a la misma hora del mismo día en que se había citado.

Destaco, sin embargo, que el honorable señor Fernández, que hacía de Diputado acusador, por así llamarlo y que hizo en el seno de la Honorable Cámara la denuncia, no concurrió a las sesiones celebradas con regularidad y no dió el número requerido para sesionar y oírlo en sus cargos.

Por último, el señor Kulezesky, cansado ya de concurrir al edificio del Congreso para llegar hasta el seno de una Comisión que no se reunía, envió la siguiente comunicación:

“Santiago, diciembre 23 de 1940.— Honorable Comisión:

Con fecha 27 de noviembre de 1940 fui citado a comparecer ante ustedes en relación con mi desempeño como Administrador de la Caja de Seguro Obligatorio durante el año 1939.

Fué para mí especialmente grato ser interrogado y oído por la Honorable Comisión, se me pidió volviera a la sesión siguiente, el jueves 5 de diciembre, con algunos documentos que completaran mis declaraciones. He concurrido el día jueves citado y los lunes 9, 16 y 23 de diciembre, sin que la Honorable Comisión se reuniera por falta de número u otra causal que ignoro.

En este predicamento creo de mi deber hacer presente a esa Honorable Comisión que no volveré en lo sucesivo a comparecer ante dicho Tribunal, en tanto que no reciba una citación que establezca especialmente el día y hora a que debo hacerlo.

Sin otro particular, saluda a la Honorable Comisión.— Luciano Kulezewsky G.”

¿No estará aquí, señor Presidente, en esta falta de interés por continuar la investigación, la clave de la demora de las contestaciones esperadas?

El señor **Ribbeck**. — El honorable señor Gaete olvida los oficios que tanto el Administrador General de la Caja como el señor Ministro de Salubridad, enviaron a la Comisión. No puede Su Señoría sostener que nosotros hayamos contado con los antecedentes necesarios, por el hecho de haber escuchado al señor Kulezewski, quien

fué citado a las sesiones de la Comisión una sola vez. Las demás veces que asistió, lo hizo de motu proprio.

El señor **Gaete**. — La Comisión acordó oírlo en sesiones sucesivas. ¡Así es cómo se altera la verdad!

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Le quedan 7 minutos al honorable señor Bahamondes.

Puede continuar Su Señoría.

24.—PAGO DE SALARIOS A LOS OBREROS POR DIAS FERIADOS

El señor **Bahamondes**. — Decía denantes, señor Presidente, que la remuneración del trabajo en la empresa de la producción comprende la remuneración de los administradores, empleados y obreros, y que tal remuneración se denomina en general salario.

Limitando el alcance del vocablo, en el uso corriente se ha designado con el nombre de salario sólo la remuneración a jornal; pero, como he dicho, el mismo principio de justicia impone el pago del salario al obrero y el pago del sueldo a los empleados, administradores y gerentes de la empresa. Todas esas remuneraciones constituyen la remuneración del trabajo, como factor de la producción.

En consecuencia, en esa igualdad esencial, no es de la naturaleza del salario el que sea pagado a jornal o sólo por días trabajados; y así como a los empleados gerentes y administradores se les paga un sueldo mensual, sin descuento alguno en razón de días festivos, así también a los obreros se les debe pagar un salario semanal o quincenal, sin descuento por los días festivos en que no hayan trabajado.

Por otra parte, la objeción que analizo, fundada en que el proyecto manda pagar remuneración por días en que no se trabaja, está ya refutada de hecho en nuestra legislación vigente. Según el Código del Trabajo, se paga salario o parte de salario a los obreros en los casos de accidentes del trabajo; se paga sueldo o parte de sueldo a los empleados mientras están enfermos; se paga sueldo a los empleados durante el feriado de vacaciones; y los obreros y em-

pleados, en tales casos, no desempeñan trabajo alguno. Se les paga un tiempo no trabajado, en virtud de un principio superior de justicia; en virtud del principio de que el salario o sueldo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades humanas primordiales del asalariado.

Este mismo principio de justicia es el que informa nuestro proyecto. Las necesidades de los trabajadores no cesan durante los días feriados. Es necesario, entonces, que dispongan de los recursos necesarios para llenar esas necesidades; y esto, aparte de la justicia que involucra, hará que se cumpla mejor la finalidad que se ha tenido en vista al establecer los días feriados.

El señor **Baeza**. — El señor Fernández Larraín le va a decir que es un proyecto comunista y lo va a dejar fuera de la ley; porque eso del salario suficiente no está de acuerdo con sus doctrinas.

El señor **Bahamondes**. — Eso no importa.

Lo hemos dicho en la exposición de motivos: "Para los obreros a jornal, que constituyen la gran mayoría de los asalariados, los días feriados significan una **disminución** apreciable de su remuneración. Resulta así que esas festividades, destinadas a celebrar motivos patrióticos o religiosos, en vez de conseguir que los hombres levanten su espíritu a la consideración de las grandes glorias de la patria, de la religión y de la humanidad, producen en el hogar proletario privaciones y dolores, a causa de la falta de salario".

El señor **Pairoa**. — Con eso le van a decir que es internacionalista.

El señor **Bahamondes**. — Nuestro proyecto, señor Presidente, es limitado. Lo reconocemos. Día llegará en que el principio que sustentamos se aplique también a los días domingos. Pero hemos querido hacer fácilmente aceptable nuestra moción, ya que ella, que importa en el fondo un pequeño aumento en los salarios, muestra hoy toda su justicia frente a la enorme carestía de la vida.

El señor **Pairoa**. — Nosotros pediremos que se haga extensivo el día domingo.

El señor **Bahamondes**. — ¡Muy bien!

Por otra parte, la ley que propiciamos no significa un gravamen demasiado one-

roso ni para el capital ni para los patrones. Tomando en cuenta la proporción normal que los salarios ocupan en los precios, se ha calculado que el recargo en los costos de producción, con motivo de esta ley, no alcanzan a un uno por ciento; y este recargo no es ruinoso ni siquiera gravoso para ninguna industria ni para ningún comercio.

En cambio, nuestro proyecto, convertido en ley, tendrá una ventaja innegable para la actividad productora y para la economía en general.

Uno de los males que afecta la normalidad de las faenas, y que repercute en perjuicio del obrero y de la producción misma, es la falta de asistencia regular al trabajo por parte de los obreros. La ley que propiciamos contribuirá a terminar con esa falta de asistencia y será un poderoso estímulo para la regularidad en el trabajo, porque establece la remuneración de los días feriados, sólo cuando el obrero haya trabajado todos los demás días de la respectiva semana.

Señor Presidente: Creemos que nuestro proyecto mejorará en parte las condiciones de vida de los trabajadores. Creemos también que es él una pequeña contribución a la independencia económica del obrero, base indispensable de la paz social y del progreso industrial de la nación. Por lo demás, estamos seguros de que nuestro proyecto se armoniza con los principios de justicia que deben regular la remuneración del trabajo. Nunca como hoy ha sido más oportuno proclamar la doctrina de que el trabajo no es una mercancía; que él es el concurso personal a la creación de la riqueza, y que, por lo tanto, su remuneración debe ser capaz de satisfacer las necesidades primordiales del hombre, en sus diferentes aspectos de persona humana.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ha terminado su tiempo, honorable Diputado.

Corresponde su turno al Comité Socialista.

El señor **Guerra**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Dentro del tiempo que le corresponde al Comité Socialista, puede usar de la palabra, Su Señoría.

25. — POSICION POLITICA DEL PARTIDO COMUNISTA. — RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL HONORABLE SEÑOR HUBNER SOBRE ESTE TOPICO.

El señor **Guerra**. — Señor Presidente:

Hace unos días, y en defensa de las gestiones que han de traer la "felicidad" al pueblo de Chile, realizadas por el Ministro de Fomento ante los banqueros de Wall Street, se ha escuchado en este recinto la voz de otro personero del Partido Socialista, del honorable señor Hübner.

Ante la imposibilidad de justificar lo injustificable, ante la imposibilidad de convencernos y de convencer al pueblo de la sinceridad del deseo y de la preocupación de los tiburones de Wall Street por nuestro pueblo, por nuestra clase obrera, por nuestros mineros, por nuestros campesinos, el señor Hübner se limitó a lanzar una serie de calumnias contra el Partido Comunista y contra el Frente Popular, contra aquella arma de lucha que ayudó al pueblo chileno a derrotar a la oligarquía en la fecha memorable del 25 de octubre de 1938; y que le asegurará también otra victoria mayor en el próximo mes de marzo.

Pero no sólo en las calumnias paró la cosa. El personero socialista fué más allá, y aunque hundido en un mar de frases huecas dejó entrever un plan de un "nuevo orden" que nos prepara como continuación consecuente y resultado de las "gestiones" del señor Schnake en los Estados Unidos; una "democracia jerarquizada", la "paz entre obreros y patrones", "trabajo obligatorio, etc."

Mi partido, el Partido Comunista de Chile, el partido que supo levantar la bandera del Frente Popular y que sabrá llevar al pueblo, bajo esta misma bandera al triunfo contra sus enemigos, cree necesario analizar fría y serenamente el alcance del plan expuesto por el señor Hübner y de las declaraciones formuladas por él, posteriormente, a diversos periódicos del país.

Ante todo quiero manifestar que el pueblo de Chile ya le ha dado la respuesta adecuada el domingo último en las concentra-

ciones de Valparaíso, Concepción y Valdivia. Estas concentraciones han demostrado que nuestro gran pueblo tiene más sentido común y más comprensión política que los dirigentes del Partido Socialista.

En las concentraciones del domingo último, las masas populares de las ciudades ya mencionadas han demostrado comprender que sólo el Frente Popular puede darle la victoria, que sólo la unidad del pueblo puede asegurar el rápido cumplimiento del programa del Frente Popular, han demostrado que por encima de los dirigentes socialistas que han traicionado al Frente Popular y de los personeros radicales que lo han abandonado, el pueblo está decidido a ir unido bajo su bandera a la pelea electoral, a ganarla y a hacer cumplir el programa del que el país tiene necesidad.

Las declaraciones del señor Hübner, a la vez que una pretendida justificación de la política sustentada por el señor Schnake, constituye todo un programa que está en abierta contradicción con los intereses de las masas populares y de todos los elementos democráticos que se agruparon en el Frente popular, convencidos de que este movimiento lucha por la defensa de los derechos democráticos, por el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo trabajador, por su liberación nacional.

Y cuando más necesario era mantener la unidad, a fin de asegurar el cumplimiento del programa del Frente Popular, que hasta ahora se le ha escamoteado al pueblo, se produce la traición de unos y el abandono de otros del Frente Popular, pues estos señores — a pesar de sus frases demagógicas, — nunca han tenido la intención de realizar ese programa.

Y ahora propician un nuevo reagrupamiento de fuerzas, con el propósito, sin duda, de engañar una vez más al pueblo.

No otra cosa significan las declaraciones, formuladas en esta Honorable Cámara, en la última sesión por el señor Hübner. ¿En qué momento y con qué propósitos han sido formuladas esas declaraciones? Han sido formuladas en los instantes en que la clase obrera y el pueblo disciplinan y retemplan sus cuadros para asestar un golpe en los próximos comicios de marzo a la ca-

marilla oligárquica y a los agentes del imperialismo. Estas declaraciones y este plan no tienen más objeto que desorientar al pueblo, sembrar la confusión, desarmar a las masas populares para así mejor facilitar a la oligarquía feudal su vuelta al poder. Así lo reconoce el mismo señor Hübner, cuando, ampliando sus declaraciones en "Las Últimas Noticias", dice:

"Rompiamos una combinación electoral que, como el Frente Popular, tenía asegurado el triunfo". ¿El triunfo de quién? Del pueblo, evidentemente. ¿El triunfo sobre quién? Sobre la oligarquía.

Pues bien, que lo sepan los trabajadores y el país entero: los dirigentes socialistas han roto el Frente Popular, porque éste aseguraba el triunfo del pueblo y lo han hecho para salvar a la oligarquía y dejarle el paso al poder, es decir, robar al pueblo las pocas conquistas que, gracias al Frente Popular, y su triunfo ha obtenido.

Y esta obra de Judas contra el pueblo de los dirigentes socialistas es reconocida y agradecida por los representantes más visibles de la oligarquía. Todos los discursos de los señores Schnake, Grove y Hübner han sido aplaudidos estrepitosamente por los más destacados personeros de la reacción antichilena.

El señor Hübner preconiza la necesidad de "ir resueltamente a la forjación de una conciencia nacional nueva, creadora y enérgica, que cumpla y supere lo que el Frente Popular prometió al pueblo de Chile".

Esta declaración ha sido saludada con gran regocijo por el señor Moore, quien manifestó en su discurso pronunciado el domingo último, "que el país comienza a conocer los primeros resultados positivos y saludables de la tenaz campaña de la oposición". Esta afirmación viene a demostrar en forma fehaciente que la posición adoptada por el señor Hübner y los dirigentes del Partido Socialista, han servido fielmente los propósitos de la Derecha reaccionaria, que ha trabajado en forma incansable por el derrumbamiento del Frente Popular y por el derribamiento del Gobierno surgido de la voluntad nacional.

Pero, junto a este júbilo expresado por el señor Moore, por la posición antiunita-

ria y antipopular demostrada por el señor Hübner, el personero derechista pone en evidencia los planes estratégicos de la reacción, cuando afirma que "el peligro sigue idéntico en sus capas más profundas, porque son los mismos estadistas débiles e incompetentes que nos gobiernan, y aún, no se toman medidas efectivas para establecer la normalidad".

¡Qué rara coincidencia de pensamiento y propósito entre el señor Hübner y el señor Moore!

Este es el papel de los dirigentes socialistas: Dividir y Unir. Dividir al Frente Popular, escisionar al movimiento sindical, romper la unidad de las fuerzas populares, pero, al mismo tiempo, unir todas las fuerzas de la oligarquía con la burguesía nacional y con las sedicentes de Izquierda. ¿Para qué? Para crear un "gobierno fuerte". ¿Contra quién? Contra el pueblo. "Un gobierno fuerte" que imponga al pueblo de Chile la voluntad del imperialismo extranjero, que quiere sacrificar a nuestro país en el holocausto de los intereses bastardos de los plutócratas financieros de Wall Street.

Este "gobierno fuerte" que propicia el señor Hübner, responde a las exigencias de las grandes compañías extranjeras establecidas en el país, que exigen sacrificios y privaciones a las amplias masas laboriosas. No otra cosa significa al propiciar uno de los puntos del nuevo programa elaborado a espaldas de la gran masa socialista que rechaza enérgicamente los planes de colonización imperialista en nuestro Continente. Ningún obrero y hombre progresista acepta la implantación del servicio obligatorio del trabajo, que como dice el señor Hübner, "ha dado excelentes frutos en otros países". Es decir, en Alemania, en Italia, hoy en España, y en la Francia sometida al fascismo. Este servicio obligatorio del trabajo, ¿a quién beneficia en Italia, en Alemania, en los países fascistas? A las grandes empresas que explotan a la clase obrera y al pueblo.

Este servicio obligatorio del trabajo ¿a quién beneficiaría en Chile? A las grandes empresas del salitre, del cobre y de los latifundistas.

Esto está demostrando que los jefes socialistas jamás tuvieron la intención de cumplir el Programa del Frente Popular, pues, este Programa en su punto quince establece: "Adopción de medidas para cumplir la obligación estatal de proporcionar trabajo al individuo en actividad productora (planes de obras públicas, oficina de colocaciones, intervención en la dotación de trabajadores de las empresas particulares, etc.), y en caso de paro forzoso y mientras dure dicho paro, un subsidio que le permita satisfacer sus necesidades personales y familiares dentro de un mínimo compatible con la dignidad humana".

Para cumplir las órdenes del imperialismo e implantar en Chile el "gobierno fuerte" empezaron destruyendo la unidad política del pueblo, mediante la ruptura del Frente Popular y trabajan por dividir a la clase obrera chilena organizada bajo las banderas de la CTCH. Esta política lleva por objetivo encadenar al pueblo, para someterlo bajo la feroz dictadura terrorista de la oligarquía y del imperialismo.

El señor **Loyola**. — Su Señoría está hablando en el tiempo del Comité Socialista y habla contra los socialistas.

El señor **Guerra**. — Y para esto tratan de agrupar todas las fuerzas reaccionarias bajo la bandera del anticomunismo, como lo declaró el señor Hübner al manifestar que "luchará contra el Partido Comunista y contra los restos que supervivan del Frente Popular".

El señor Moore comprendiendo que el sentimiento frentista sigue viviendo en forma profunda e indestructible en el corazón del pueblo chileno, reclama, aplaudiendo la actitud de los dirigentes, que por qué aún no se toman "medidas efectivas para restablecer la normalidad". Es decir, pretende que el Gobierno se deslice por la pendiente de una política terrorista, de aplastamiento de las libertades democráticas, de represión de los derechos sindicales conquistados por la clase obrera y de persecución brutal y descarada contra los comunistas y contra todos los chilenos que permanecen fieles a la causa del frentismo, de la paz y de la independencia nacional.

En su deseo de tergiversar y de falsifi-

ear la actitud consecuentemente antiimperialista y antiguerrera del Partido Comunista, el señor Hübner se pregunta en forma patética por los móviles de nuestra firme posición, y expresa: "¿Es acaso (el motivo) el interés nacional su más honda expresión?" Y nosotros contestamos que sí, y lo estamos demostrando en los hechos.

Pues, mientras "para escapar de la contienda bélica", el señor Grove se ha apresurado a ofrecer bases aéreas y navales y la vida de 200.000 chilenos, para que apoyen los planes guerreristas de los magnates de la banca norteamericana, de los enemigos jurados de las libertades y derechos de los pueblos de América Latina, nuestro Partido propicia la lucha contra ellos y por la acción independiente de nuestro pueblo y en interés nacional.

Para que se pueda apreciar el carácter inconsecuente de las declaraciones del Diputado socialista, que hoy manifiesta en forma descarada su apoyo a la política del imperialismo yanqui, conviene recordar que en la sesión del 25 de junio de 1940, de esta Honorable Cámara, dijo: "Sostenemos otra vez que nada tenemos que hacer, ni como nación ni como continente, en una conflagración en la cual se batan encarnizadamente dos imperialismos, el imperialismo fascista y el imperialismo de las democracias plutocráticas y burguesas". Sin embargo, en esa oportunidad, el señor Hübner al referirse a la Conferencia de La Habana, sostenía el derecho de los Estados Unidos de Norte América a reclamar "nuestro apoyo moral, nuestro respaldo económico y hasta nuestra colaboración militar". Surge lógicamente la interrogación: ¿cuándo fué sincero el señor Hübner? ¿Cuándo tronaba contra el "ciego imperialismo de las democracias plutocráticas y burguesas", representadas en nuestro hemisferio por la presión del bando angloyanqui, o cuando ya se adelantaba a ofrecer a los representantes insaciables de ese bando nuestro respaldo económico, nuestro apoyo moral y colaboración militar, vale decir, la flor y nata de nuestra juventud?

Justificando la posición divisionista del schnakismo, el señor Hübner propicia una política "capaz de corregir la desviación su-

frida por el Frente Popular, en dos años de casi estéril Gobierno". Y, coincidiendo con el señor Moore, sostiene que los partidos de la oposición han buscado por los caminos legales, el reajuste de todo lo que el Frente Popular ha despedazado o debilitado en lo material y en lo espiritual. En la necesidad de este reajuste, ambos dirigentes coinciden plenamente, pues reclaman en forma estentórea: "orden y disciplina", "una democracia nueva jerarquizada y dirigida". La reacción va un poco más lejos, cuando por boca de su personero exige al Gobierno la adopción de medidas que legalicen el cohecho, condición indispensable que impone la oligarquía antipopular, para abandonar su "digna" actitud "abstencionista".

Para cohonestar su traición a las masas del Frente Popular, el señor Hübner ha preconizado la agrupación de las fuerzas de izquierdas, abandonando para siempre el Frente Popular, "fatídico para España y para Francia, que entre nosotros tuvo virtualidad política mientras representó la unidad del pueblo y de la clase media y detuvo el entronizamiento de la reacción encomendera en el Poder".

¿Es que el señor Hübner no se da cuenta de que es él y sus colegas, los demás dirigentes socialistas, los que han roto la unidad del pueblo y de la clase media, y ahora está abriendo el paso para la entronización nuevamente de la oligarquía en el Poder?

Para nosotros, comunistas, el Frente Popular no representó jamás un recurso momentáneo, electorero y oportunista, para conseguir un menguado objetivo. Por el contrario, trabajamos y seguiremos trabajando porque el Frente Popular, herramienta probada de la victoria, del bienestar y de la liberación del pueblo chileno, conserve sus fuerzas inmovibles para derrotar la conspiración reaccionaria que hoy se siente más fortalecida que nunca con los arrestos prefascistas de los dirigentes socialistas que han traicionado la causa del Frente Popular.

El país está presenciando en estos días un verdarero campeonato de siniestra demagogia fascizante, protagonizado por re-

presentantes de Partidos cuyos jefes hasta hace poco aparecían como antagónicos, pero que en los actuales momentos se han reconciliado bajo la común bandera de una "dictadura razonable", de una "política que señale una férrea disciplina entre patrones y obreros". Y, naturalmente, que estos señeros no se han quedado en las declaraciones puramente formales. Han permitido con su culpable demagogia que los derechos sindicales de los obreros sean vulnerados en forma ignominiosa y que la reacción patronal se haga cada día más insolente, envalentonada por las declaraciones mesiánicas y prefascistas de los dirigentes socialistas que realizan una política contraria a los intereses de la clase obrera.

Pero la clase obrera y el pueblo, se han dado cuenta de cómo los dirigentes socialistas al traicionar al Frente Popular se van pasando al otro campo, al campo de sus enemigos. La primera manifestación la hemos tenido el domingo último y a ésta, sin duda, seguirán muchas más.

En los dos años de Frente Popular el pueblo de Chile se ha convencido que el Frente Popular es un arma poderosa, cuando se le sabe aplicar debidamente. Un Frente Popular sin traidores y sin emboscados, un Frente Popular de masas es el que se presentará a la próxima lucha electoral y el que, sin duda, obtendrá la victoria para las masas populares de Chile.

Y desde esta tribuna digo al pueblo chileno:

¡Hoy más unidos que nunca! ¡Adelante con el Frente Popular, para derrotar a la oligarquía en la próxima batalla de marzo, y en las que seguirán!

¡Nuestra lucha continuará inquebrantable por el cumplimiento del programa del Frente Popular!

¡Por la paz y por la neutralidad de Chile!

26. — MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor Toro (Vicepresidente). — Le

corresponde el turno al Comité de Diputados sin Partido.

El señor Rosales. — Pido la palabra.

El señor Toro (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Rosales. — Voy a ocupar unos momentos de este tiempo para referirme a la situación en que se encuentra el proyecto sobre mejoramiento de la situación económica de los empleados particulares, y me voy a ocupar de este asunto, señor Presidente, para denunciar a la Cámara y al país la burla que se está haciendo a las esperanzas de un gremio numeroso, digno y respetable, que reclama con legítimo derecho un mejoramiento en su desastrosa y ya insostenible situación económica.

Recordarán los señores Diputados que hace mucho tiempo agitamos nosotros esta iniciativa no por el deseo de hacer demagogia, tampoco persiguiendo una finalidad política, ni mucho menos con el propósito deleznable y mezquino de lograr una inmundicia cosecha electoral.

Conoce la Honorable Cámara nuestra manera limpia de proceder y nuestra intransigencia cuando se trata de defender los intereses de la clase trabajadora o de la clase media.

Propiciamos la idea de que este proyecto se discutiera aquí con o sin informe de Comisión. Quisimos hacer esto, porque presentáramos lo que iba a ocurrir; este proyecto se iba a enterrar en la Comisión.

Desgraciadamente, señor, los hechos han demostrado la razón que teníamos para abrigar estas dudas. Veamos lo que ha ocurrido.

Este proyecto fué enviado a Comisión. La Comisión de Trabajo nombró una Subcomisión compuesta por los señores Gaete y Maira, quienes demoraron varios días en emitir su informe; pero hace ya más de 15 días que lo entregaron a la Comisión de Trabajo. Sin embargo, esta Comisión, hasta ahora, no ha podido terminar el estudio de este proyecto, porque han fracasado numerosas sesiones debido a la inasistencia de los señores Diputados que la integran.

Yo no voy a referirme a la actitud de los señores Diputados de Derecha; sabemos que ellos mantienen un acuerdo de carácter general en el sentido de no concurrir al

trabajo de las Comisiones. Pero lo incomprensible y lo sensurable es la actitud que han asumido algunos señores Diputados de Izquierda, Diputados que se dicen del Frente Popular y que aquí en esta Honorable Cámara se comprometieron públicamente a trabajar, noche y día, a fin de que este proyecto se despachara en el plazo más breve.

Sin embargo, señor Presidente, hasta ahora, los empleados particulares, siguen esperando el despacho de su proyecto y yo tengo que repetir aquí lo que dije en una sesión anterior. La forma despectiva con que se ha tratado a este gremio que es el único sector de la ciudadanía que sigue resistiendo las consecuencias de la vida cara, porque bien saben los señores Diputados que todos los demás gremios de empleados públicos han tenido aumentos de sueldos. Yo recuerdo que cuando se trató aquí el proyecto que aumentó las rentas de las Fuerzas Armadas no fracasó una sola sesión y ese proyecto fué despachado con mucha rapidez.

Pero ahora que se trata de favorecer a un gremio numeroso, digno de consideración y de respeto, por el rol decisivo que juegan en la vida nacional y que no tiene más armas que la fuerza creadora de su trabajo, no hay interés en los Diputados de la Derecha ni tampoco en los de Izquierda para tratar este proyecto con la urgencia que las circunstancias reclaman.

Quiero terminar formulando una protesta enérgica, en nombre de la cuarta parte de la población de Chile, porque eso es lo que representa el gremio de empleados particulares con sus familias, que sigan esperando justicia de los honorables Diputados que tienen el deber de escuchar este hondo clamor que brota de norte a sur de la República y que puede convertirse en un grave problema social, si no se tiene una mayor comprensión de las premiosas necesidades de este gremio.

Espero, además, señor Presidente, que la Comisión de Trabajo, en el curso de esta semana termine el informe, a fin de que este proyecto, a la brevedad posible pueda ser ley de la República.

El resto del tiempo, señor Presidente, lo va a ocupar el honorable señor Godoy.

27. — DEMORA EN EL PAGO DEL REAJUSTE DE SUELDOS DEL MAGISTERIO NACIONAL.

El señor **Godoy**. — Había pensado ocupar los breves minutos que quedan de este turno en completar las observaciones que durante un cuarto de hora formulé en la sesión especial que hubo de tres a cuatro, y en la cual se consideraron las modificaciones del Honorable Senado al proyecto llamado anticomunista.

Una promesa que acabo de contraer con un Comité, que me ha visitado, hace algunos instantes, me obliga, dentro de los breves minutos de que dispongo, a renunciar a lo primero, y a destinar, entonces, este tiempo a plantear una cuestión que consideramos de urgencia.

Hace ya más de un mes, tal vez unas cinco o seis semanas, que la Honorable Cámara despachó en su último trámite el proyecto que mejora la condición económica del magisterio de la República.

Pues bien, señor Presidente, desde entonces a esta parte, queda un inmenso sector del profesorado, el más necesitado, el primario, que hasta hoy no ha podido percibir el reajuste de las diferencias de sueldos que les corresponde.

Es inexplicable, absolutamente inexplicable lo que ha pasado.

Puedo decir a la Honorable Cámara, que los profesores de Puerto Montt, cobraron esta diferencia el día 24 de diciembre y los de Valparaíso, el 31 del mismo mes. En cambio, los de Santiago, — donde está la cuarta parte del magisterio del país, — hasta ahora y fuera de algunos pequeños grupos privilegiados que han podido agitar las planillas en las oficinas correspondientes, — todos los demás están esperando que se les haga este pago. Debido a esta falta de atención, ellos ven malograda la única época en que podían tomarse un justo descanso.

El señor **Varas** (don Fernando). — ¿Cómo es eso, honorable Diputado?

¿No les han pagado la gratificación del año?

El señor **Godoy**. — Como sabe Su Señoría, se le pagó a cada uno la suma de mil y picos de pesos en el curso del mes de oc-

tubre. Pues el resto de las diferencias, que suben a un promedio de más o menos 2,500 pesos, por cada maestro primario, los de Santiago no lo han percibido. Creo que esto merece, aquí en la Cámara, una observación y una protesta.

No puedo explicarme de dónde provienen las dificultades presentadas. No puede ser que los funcionarios de Hacienda o de la Tesorería no conozcan el proceso que debe seguir para la tramitación y despacho de las planillas, cuando en Valparaíso, Puerto Montt, Rancagua, Talca y Curicó, ya se han hecho estas liquidaciones, sin que hayan merecido reparo alguno. En cambio, a la mayor parte de los maestros primarios de Santiago no se les ha hecho esta liquidación y han tenido que andar en peregrinajes de oficina en oficina, circunstancia que no debía ocurrir por ningún motivo, puesto que ellos esperan el pago de algo que por derecho y dignamente les corresponde.

Espero que mis palabras tengan eco en los funcionarios que por lenidad o por razones inexplicables, aparecen como responsables de esta negligencia.

Al ocuparme en la Cámara de esta cuestión, me conformo con que en la prensa el señor Ministro de Hacienda se imponga de mis observaciones y tome entonces las medidas necesarias, a fin de que sin mayor dilación puedan los maestros primarios de este país percibir las diferencias de sueldo que legítimamente les corresponden.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— Quedan cinco minutos a los Diputados sin Comité.

28.—LABOR DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

El señor **Gaete**.— ¿Quiere permitirme unos minutos, señor Presidente, para dar una información con respecto al proyecto de reajuste de sueldos de los empleados particulares?

Ocuparía dos minutos solamente.

El señor **Loyola**.— Siempre que se me den dos minutos a mí.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gaete**.— Señor Presidente: la verdad sobre la tramitación de este proyecto es la siguiente:

Efectivamente, como anotó el honorable Diputado que adujo observaciones al respecto, hará quince días, más o menos, que la Subcomisión terminó su trabajo, según el dato preciso que pedí al Secretario, dato que se me ha traspapeado en estos momentos.

Puedo asegurar, y en esto concuerdo con Su Señoría, que a las sesiones de la Comisión de Trabajo, donde se estudió este proyecto, sólo ha concurrido un señor Diputado de la fracción de Derecha: el señor Presidente, una o dos veces y por cinco minutos, para abrir la sesión y después retirarse.

De los Diputados de Izquierda, que son seis, a veces no ha habido el número de cuatro que se necesita para poder sesionar. Ha sucedido el caso curioso de que hay número; llega un Diputado de Izquierda y luego se va; llega otro, se va; vuelve el que había estado primero, se manda cambiar y llega otro. Resulta que aparecen cuatro, como le consta al señor Secretario de Comisiones, asistiendo a las sesiones; pero no dan número, porque habían llegado y salido unos y otros de la Sala sin dar el quorum.

El que habla, cumpliendo con este compromiso, de once citaciones a sesión, ha concurrido a diez sesiones, señores Diputados. De esto hay constancia en la propia Comisión de Trabajo, porque no puede estarse engañando a los afectados e ir a comentar en discursos callejeros y en los teatros la labor que efectivamente no realizan algunos señores Diputados.

Ahora, en este mismo instante, he andado poco menos que mendigando, si se me permite la expresión, para que mañana tengamos una reunión; la que bastaría, a mi juicio, para despachar este proyecto. Es posible que tengamos el número suficiente.

Se han comprometido para asistir varios señores Diputados miembros de esta Comisión.

El señor **Cifuentes** (don Carlos).—Yo he

aceptado espontáneamente asistir a esa sesión, honorable Diputado...

El señor **Gaete**.— Me alegro que haya hecho Su Señoría esta aclaración.

El honorable señor Müller y el honorable Diputado comunista señor Vega, que reemplazó al señor Baeza, han manifestado que asistirán. Pues bien, de los señores Diputados radicales: el señor Maira me manifestó que tenía que ir a dejar a su familia; el señor Brañes, que tiene dos Comisiones a que asistir mañana. El honorable señor Faivovich se encuentra o va camino a Magallanes.

Yo pedí al Comité Radical, formado por los señores Carrasco y Brañes, que reemplazaran al señor Faivovich. Hasta este momento, no sé si lo habrán hecho.

El señor **Holzapfel**.— Fué reemplazado.

El señor **Gaete**.— Por lo demás, me he

negado rotundamente a decir a los periodistas quiénes son los Diputados que asisten a la Comisión, y quiénes son los que no asisten. Esto lo digo para que se vea que no hay deslealtad de mi parte.

Son los Diputados de Izquierda los que tienen la obligación de amparar la legislación que hoy se dicta, y deben concurrir al seno de las Comisiones para dar una sensación de poderío y de disciplina.

El señor **Opazo Cousiño**.— Para eso son Diputados de Gobierno.

El señor **Toro** (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

S. Luis Vega R.,
Jefe de la Redacción.